



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LIII - Nº 11191

Lunes 21 de Marzo de 2011

Edición de 64 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. Gonzalo Rubén Carpintero  
Patterson  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Héctor Miguel Castro  
Ministro de Gobierno

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Marcelo Santiago Berruhet  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

**Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2011 - Dto. Nº 228, 229,241, 243 y 263** ..... 2-3

#### RESOLUCION

Ministerio de Economía y Crédito Público

**Año 2011 - Res. Nº 33**..... 3-49

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación

**Año 2011 - Res. Nº XIII-28 a XIII-30, XIII-32 a XIII-39**..... 49-51

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones

**Año 2011 - Res. Nº VII-12**..... 51

Ministerio de Coordinación de Gabinete

**Año 2011 - Res. Nº V-19, V-31, V-32, V-33, 45 a 47**..... 51-52

Secretaría de Hidrocarburos y Minería

**Año 2011 - Res. Nº 09** ..... 52

Secretaría de Salud

**Año 2011 - Res. Nº XXI-90 a XXI-98**..... 52-53

Fiscalía de Estado

**Año 2011 - Res. Nº VI-04** ..... 54

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Educación y Ministerio de la Familia y Promoción Social

**Año 2011 - Res. Conj. Nº XIII-31 ME y IV-15 MFyPS**..... 54

Ministerio de Economía y Crédito Público y Ministerio de Coordinación de Gabinete

**Año 2011 - Res. Conj. Nº III-18 MEyCP y V-34 MCG**..... 54

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos ..... 53-64

#### FE DE ERRATAS

Boletín Oficial Nº 11188 de fecha Miércoles 02 de Marzo de 2011..... 64

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

PASO DEL SAPO	02/2010	\$ 3.538.513,55
TELSEN	01/2010	\$ 9.006.530,00
TOTAL		\$ 79.348.253,42

## DECRETOS SINTETIZADOS

### Dto. N° 228 28-02-11

Artículo 1º.- Incorporáse a partir de la fecha de notificación del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Planta Transitoria, con funciones de Profesional, creada por Ley I N° 341, Decreto Reglamentario N° 1335/07, a la señora PERCIVALE, Romina Paula (Clase 1982 - M.I. N° 29.697.395), para desempeñarse como licenciada en psicología en el Hospital Rural Gobernador Costa dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, percibiendo un monto de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISÉIS CENTAVOS (\$ 3.273,26).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud del Servicio Administrativo Financiero 76 -Programa 18 - Atención Médica Zona Noroeste - Actividad 1 - Atención Médica Zona Noroeste, del presupuesto para el año 2011.

### Dto. N° 229 01-03-11

Artículo 1º: Apruébanse los Presupuestos Generales de Gastos, Recursos y Detalles Analíticos de las Plantas de Personal, correspondientes al Ejercicio 2011 de las Comunas Rurales de: Aldea Apeleg, Aldea Beleiro, Aldea Epulef, Buen Pasto, Carrenleufú, Cerro Centinela, Colán Conhué, Cushamen, Dique F. Ameghino, Dr. Atilio O. Viglione, Dr. Ricardo Rojas, Facundo, Gan Gan, Gastre, Lago Blanco, Lagunita Salada, Las Plumas, Los Altares, Paso del Sapo y Telsen, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.-

### ANEXO I

#### PRESUPUESTOS GENERALES - COMUNAS RURALES 2011.-

COMUNA RURAL	Nros. de ORDENANZAS	IMPORTE ANUAL
ALDEA APELEG	02/2010	\$ 2.491.222,75
ALDEA BELEIRO	02/2010	\$ 4.020.000,00
ALDEA EPULEF	02/2010	\$ 5.500.500,00
BUEN PASTO	01/2010	\$ 1.689.659,40
CARRENLEUFU	02/2010	\$ 2.635.617,34
CERRO CENTINELA	01/2010	\$ 4.067.078,62
COLAN CONHUE	01/2010	\$ 1.582.200,00
CUSHAMEN	02/2010	\$ 4.101.699,04
DIQUE F. AMEGHINO	02/2010	\$ 6.859.048,59
DR. ATILIO O. VIGLIONE	01/2010	\$ 2.119.486,39
DR. RICARDO ROJAS	01/2010	\$ 2.734.870,00
FACUNDO	01/2010	\$ 5.550.000,00
GAN GAN	01/2010	\$ 4.776.321,00
GASTRE	01/2010	\$ 3.331.400,00
LAGO BLANCO	02/2010	\$ 1.644.062,30
LAGUNITA SALADA	02/2010	\$ 6.014.435,39
LAS PLUMAS	02/2010	\$ 3.479.639,60
LOS ALTARES	03/2010	\$ 4.205.969,45

### Dto. N° 241 02-03-11

Artículo 1º.- Habilitase en el S.A.F. 10 – SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete, el Programa 1, la Actividad 13 denominada “Emergencia Ignea”.-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2011, en la Jurisdicción 10, SAF 10 – SAF Ministerio de Coordinación de Gabinete y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

### Dto. N° 243 03-03-11

Artículo 1º.- OTORGAR un subsidio a la Asociación Los Andes de Productores Agropecuarios (ALAPA), representada por el Sr. Juan Carlos LEDESMA (DNI N° 18.432.232), con domicilio en Ruta Aldea Escolar, Legua 21, Lote 24 C de la localidad de Trevelin, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000), para ser destinado a la compra de un carro tolva para recoger el grano trillado en el campo, y una embolsadora para disponer el producto colectado y ensilarlo, en el marco de las acciones llevadas a cabo entre el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería y ALAPA para el desarrollo productivo de la región.-

Artículo 2º.- La Asociación Los Andes de Productores Agropecuarios (ALAPA), deberá invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 65 - SAF 065 - Programa 17 - Actividad 01 - IPP 525 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2011.-

### Dto. N° 263 10-03-11

Artículo 1º.- OTÓRGASE un subsidio por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.408,46), a favor de la Señora CHAPUR, Marcela Soledad (D.N.I. N° 26.067.382), con domicilio en Barrio 274 Viviendas - calle 2 de Abril N° 85 de la ciudad de Trelew, en concepto de ayuda social directa, destinado a la adquisición de materiales de construcción para la ampliación de su vivienda.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 -Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.011.

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia

dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

## RESOLUCION

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

#### Resolución Nº 33/11

Rawson, 01 de Marzo de 2011

VISTO:

El Expediente Nº 155-EC-11, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12º de la Ley de Administración Financiera, modificada mediante Ley II Nº 76 (antes Ley Nº 5447), se deberán establecer los Clasificadores de Gastos y Recursos vigentes;

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha realizado las adecuaciones correspondientes al Clasificador de Recursos y Gastos;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

POR ELLO:

El Ministro de Economía y Crédito Público

RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébese el Clasificador Presupuestario de Recursos y Gastos que será utilizado por la Administración Central y Organismos Descentralizados en el ejercicio presupuestario del año 2011, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será reafirmada por el Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. VICTOR HUGO CISTERNA  
SERGIO ENRIQUE SARDA

### ANEXO I

#### I. ASPECTOS GENERALES SOBRE CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

##### A. CONCEPTO

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios, cuya estructuración se basa

en el establecimiento de aspectos comunes y diferenciados de las operaciones gubernamentales.

Las clasificaciones presupuestarias al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del gobierno y de los organismos internacionales que llevan estadísticas sobre los sectores públicos nacionales, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

##### B. IMPORTANCIA Y OBJETIVO

La estructura básica de las clasificaciones presupuestarias facilita la adopción de decisiones en todas las etapas el proceso presupuestario.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

- Facilitan la determinación del volumen y composición de los gastos en función de los recursos proyectados, de las necesidades de la sociedad y del impacto en otros sectores de la economía.

- Facilitan la proyección de variables macroeconómicas fundamentales para el diseño de la política económica y la política presupuestaria. En estas circunstancias permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico y social y medir las metas y políticas gubernamentales.

- Permiten la valoración de los resultados económico y financiero y el análisis de sus consecuencias.

- Las clasificaciones presupuestarias facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma. Por consiguiente, es preciso contar con sistemas de información que posibiliten el estudio de esos efectos; de ahí que las cuentas generan elementos de análisis como la participación de los recursos y gastos públicos en el PBI, nivel de empleo del sector público, grado de endeudamiento, tributación, concesión de préstamos, etc.

Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto. Para ello las clasificaciones coadyuvan a la generación de información económico financiera, requerida para la adopción de decisiones administrativas.

##### C. ASPECTOS CONCEPTUALES Y OPERACIONALES BÁSICOS

Las cuentas deben ser proyectadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público Provincial, donde las transacciones deben ser registradas una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran. En su estructura deben contemplarse las necesidades de información de los macrosistemas de cuentas con los que está

relacionado el sector público, como son las Cuentas Nacionales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

Para este efecto, el sistema de clasificaciones presupuestarias considera como «ingreso» toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como «gasto» toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos se originan en transacciones que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la programación como para el análisis y seguimiento de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas. Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión y su mayor agregación en los máximos niveles políticos de decisión de la gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño debe considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios -a través de los cuales se registra cada transacción de los agregados que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

Los clasificadores analíticos son: a) institucional, b) por rubros de recursos, c) por objeto del gasto, d) por localización geográfica, e) por tipo de moneda, f) por fuente de financiamiento y g) por categoría programática. Los demás son clasificadores agregados; es decir, se estructuran automáticamente por combinación de los analíticos y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada transacción en particular.

En términos operacionales, las clasificaciones presupuestarias presentan las siguientes características:

#### 1. Cobertura

La Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado. Esta definición es precisamente la que explica la cobertura que se considera en la formulación de las clasificaciones presupuestarias. Sin embargo, las actividades públicas tienen un ámbito más amplio; de ahí que también se hayan tomado en cuenta los diferentes niveles de gobierno, esto supone incluir a las administraciones municipales.

Con esta particularidad la cobertura alcanza todos los niveles posibles de aplicación.

#### 2. Frecuencia de elaboración

La frecuencia de elaboración de las clasificaciones no tiene un patrón definido, no obstante se puede señalar que su realización está en función de la necesidad que de ellas se tenga.

Las mismas deben ser flexibles con el objeto de permitir su adecuación a las diversas situaciones que se presenten.

#### 3. Interrelación con otros sistemas de información

Está plenamente demostrado en la realidad la estrecha relación existente entre el sistema presupuestario y otros sistemas administrativos. El desarrollo y funcionamiento eficaz y eficiente de cada sistema se halla directamente influido por los sistemas de su contexto. Para la preparación de las clasificaciones se considera el carácter interdependiente de los sistemas administrativos, a los efectos de determinar una adecuada compatibilidad de las metodologías, normas y procedimientos que son necesarios en el desarrollo de un sistema de información de la gestión pública.

Por otro lado se debe tomar en cuenta que la información que produce el sistema de cuentas puede distinguirse de otros sistemas de información: por una parte, las cuentas del gobierno que llevan las unidades operativas (ministerios, organismos descentralizados, etc.) para fines de administración presupuestaria y responsabilidad legal. Por otra parte, las Cuentas Provinciales, en que los datos se estructuran en forma común para todos los sectores, a fin de medir y agregar la producción, el ingreso, el consumo, la acumulación de capital y el financiamiento y, por último, las Estadísticas de las Finanzas Públicas, que resumen las distintas transacciones del gobierno para orientarlas fundamentalmente a la medición del impacto monetario de las medidas económicas. Cada uno de los sistemas de información mencionados responden a necesidades distintas e importantes en sí mismas. No obstante, se encuentran interrelacionados; esta situación influye en la forma que adopta cada uno de éstos, por consiguiente las clasificaciones deben facilitar su acoplamiento modular, requisito que permite establecer un grado de interdependencia entre los sistemas, ya que las cuentas presupuestarias sirven para las transacciones que realizan las unidades administrativas y éstas a su vez proporcionan insumos necesarios para compilar las Cuentas Provinciales y las Estadísticas de las Finanzas Públicas.

#### 4. Período de referencia

Las cuentas que se organizan y se expresan en las clasificaciones pueden ser utilizadas para distintos fines y para cubrir períodos determinados. Por ejemplo, en la formulación de la política presupuestaria las cuentas se ordenan de manera que sirvan de base para las decisiones que se deben adoptar a nivel de los programas y proyectos, así como de los diferentes cambios recomendados; en este caso las cuentas se organizan

de manera anterior a la sucesión de hechos, es decir, se proyectan los acontecimientos en base a un determinado ejercicio financiero, pudiendo utilizar datos mensuales, trimestrales o semestrales.

Cuando los datos se organizan sobre la base de la información que proviene de la ejecución presupuestaria, se dice que su elaboración es ulterior a las acciones realizadas por las instituciones públicas, en cuyo caso brindan elementos de análisis importantes para evaluar las metas y políticas gubernamentales.

#### D. TIPOS DE CLASIFICACIÓN

En el presente manual se adopta una estructura útil para expresar las informaciones que se originan como consecuencia de las transacciones que en materia de recursos y gastos realizan las instituciones públicas. A continuación se presentan los esquemas desarrollados.

1. Válidas para todas las transacciones
  - Institucional
2. Recursos públicos
  - Por rubros
3. Gastos públicos
  - Por objeto
  - Por finalidades y funciones
  - Por categoría programática
  - Por fuente de financiamiento

#### II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS

##### PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

#### II. CLASIFICACIONES VÁLIDAS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

##### A. CLASIFICACIÓN INSTITUCIONAL

###### 1. Concepto

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente, las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

###### 2. Finalidad

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.
- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quien jurídicamente aprueba su presupuesto.
- Posibilita distinguir la tecnología institucional de producción que emplea el organismo, para el logro de la producción de bienes y servicios que constituyen su razón de ser.

- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política gubernamental.

#### 3. Aspectos generales

Se define a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personalidad jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial. En tanto que los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado, son entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

Para el ordenamiento institucional se ha adoptado una codificación múltiple de diez dígitos numéricos divididos en seis campos definidos según los siguientes criterios:

- a) El primer dígito corresponde al sector público provincial no financiero
- b) El segundo dígito incluye a la Administración Provincial y al sector de Empresas y Sociedades del Estado.
- c) El tercer dígito se asigna a los niveles que conforman la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social) y a los tipos de Empresas y Sociedades del Estado. En este sentido, se tiene un código diferenciado para la Administración Central, los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y cada tipo de Empresas y Sociedades del Estado.
- d) El cuarto y quinto dígito identifica a las jurisdicciones.
- e) El sexto y séptimo dígito corresponde a las jurisdicciones auxiliares.
- f) Los tres últimos dígitos corresponden a la numeración correlativa asignada a las entidades públicas.

#### CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

#### CATALOGO DE CUENTAS

#### CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

1.0.0.00.00.000	SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO
1.1.0.00.00.000	Administración Provincial
1.1.1.00.00.000	Administración Central
1.1.1.01.00.000	Poder Legislativo Provincial
1.1.1.02.00.000	Poder Judicial
1.1.1.03.00.000	Consejo de la Magistratura
1.1.1.04.00.000	Tribunal de Cuentas
1.1.1.05.00.000	Fiscalía de Estado
1.1.1.06.00.000	Contaduría General de la Provincia
1.1.1.08.00.000	Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
1.1.1.10.00.000	Ministerio de Coordinación de Gabinete
1.1.1.14.00.000	Secretaría de Cultura
1.1.1.15.00.000	Secretaría de Trabajo
1.1.1.18.00.000	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos
1.1.1.20.00.000	Ministerio de Gobierno
1.1.1.30.00.000	Ministerio de Economía y Crédito Público
1.1.1.40.00.000	Ministerio de la Familia y Promoción Social

1.1.1.50.00.000	Ministerio de Educación
1.1.1.61.00.000	Secretaría de Pesca
1.1.1.62.00.000	Secretaría de Hidrocarburos y Minería
1.1.1.63.00.000	Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
1.1.1.64.00.000	Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
1.1.1.65.00.000	Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería
1.1.1.66.00.000	Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación
1.1.1.70.00.000	Secretaría de Salud
1.1.1.90.00.000	Servicio de la Deuda Pública
1.1.1.91.00.000	Obligaciones a Cargo del Tesoro

**Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social y Empresas del Estado**

1.1.2.08.00.301	Administración de Vialidad Provincial
1.1.2.08.00.302	Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
1.1.2.08.00.303	Instituto Provincial del Agua
1.1.2.20.00.201	Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural
1.1.2.67.00.150	Universidad del Chubut

**NUMERACION DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LOS ORGANISMOS y REPARTICIONES**

1	SAF DEL PODER LEGISLATIVO
2	SAF DEL PODER JUDICIAL
3	SAF DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
4	SAF DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
5	SAF DE LA FISCALIA DE ESTADO
6	SAF DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA
10	SAF DEL MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE
11	SAF CASA DEL CHUBUT
13	SAF DE LA OFICINA ANTICORRUPCIÓN
14	SAF DE LA SECRETARIA DE CULTURA
15	SAF DE LA SECRETARIA DE TRABAJO
16	SAF DE LA SUBSECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
17	SAF DEL MINISTERIO PUBLICOFISCAL
18	SAF DE LA SECRETARIA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
20	SAF DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
21	SAF DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA
30	SAF DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO
31	SAF DE LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
32	SAF DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS
33	SAF DE LA UEP
40	SAF DEL MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL
50	SAF DEL MINISTERIO DE EDUCACION
61	SAF DE LA SECRETARIA DE PESCA
62	SAF DE LA SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA
63	SAF DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DES. SUSTENTABLE
64	SAF DEL MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR, TURISMO E INVERSIONES
65	SAF DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y GANADERIA
66	SAF DE LA SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
70	SAF DEL SECRETARIA DE SALUD
71	SAF DEL HOSPITAL SUBZONAL DE RAWSON
72	SAF DEL HOSPITAL ZONAL DE TRELAW
73	SAF DEL HOSPITAL SUBZONAL DE PUERTO MADRYN
74	SAF DE LA DIRECCION SANITARIA SUR, RURALES Y PUESTOS SANITARIOS
75	SAF DEL HOSPITAL REGIONAL DE COMODORO RIVADAVIA
76	SAF DE LA DIRECCION SANITARIA NOROESTE, RURALES Y PTOS. SANITARIOS
77	SAF DEL HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL
78	SAF DE LA DIRECCIÓN DE ZONA NORESTE Y AREAS RURALES
79	SAF DE LA DIRECCION SANITARIA NORTE, RURALES Y PTOS. SANITARIOS
88	SAF DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERV. PUB.
90	SAF SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
91	SAF DE OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
101	SAF UEPIAG CENTRAL
150	SAF DE LA UNIVERSIDAD DEL CHUBUT
201	SAF DEL I.A.C.
301	SAF DE ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL
302	SAF DEL I.P.V.D.U.
303	SAF DEL INSITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

**CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

**CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

**ASPECTOS GENERALES**

**1. Concepto**

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

a) disponer de los recursos reales necesarios para desarrollar actividades programadas por el Sector Público.

b) atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerla y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan, en la economía del país, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

Por ello, las clasificaciones de los recursos, procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y analizar sus efectos.

**2. Finalidad**

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico financiero y, facilitar las decisiones de las instituciones públicas.
- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.
- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.
- Formular la política presupuestaria de un período determinado.
- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.
- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.
- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

**3. Tipos de clasificación de los recursos**

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en tres tipos de clasificación:

- \* por rubro
- \* por su carácter económico
- \* por procedencia

**CLASIFICACION DE LOS RECURSOS**

POR RUBRO	11.2.3	Inmuebles
	11.2.3.01	Inmuebles Rural
CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR RUBRO	11.2.3.02	Inmuebles Rural Ejercicios Anteriores
	11.2.3.03	Inmuebles Rural Moratoria
1. Concepto	11.2.3.09	Inmuebles Otras Afectaciones
La clasificación por rubro ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen.	11.3.0	SOBRE PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES
Así, en la clasificación de los recursos por rubro se distinguen los que provienen de fuentes tradicionales como los impuestos, las tasas, los derechos, y las transferencias; los que proceden del patrimonio público como la venta de activos, de títulos, y de acciones y de rentas de la propiedad; y los que provienen del financiamiento como el crédito público y la disminución de activos.	11.3.4	Consumo de Energía Eléctrica
	11.3.4.09	Consumo de E. Eléctrica - Des.E.
	11.3.4.31	Consumo de E. Eléctrica Ley 4845
	11.3.4.33	Fondo Compensador Tarifario Ley 24.065
	11.3.4.38	Consumo de Energía Eléctrica Ley 1098
2. Aspectos generales	11.3.5	Sellos
El clasificador de los recursos por rubros permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose, por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.	11.3.5.01	Sellos - Rentas Generales
El clasificador de los recursos por rubros tiene una codificación múltiple de seis dígitos agrupados en cuatro campos diferenciados.	11.3.5.06	Sellos – DGR a Clasificar
Los grupos principales o tipos de recursos se identifican por los dos primeros dígitos, estos grupos representan los conceptos agregados de los ingresos públicos; los subgrupos se codifican con el tercer, cuarto y con los dos últimos dígitos y se denominan clase, concepto y subconcepto respectivamente.	11.3.5.09	Sellos - Otras Afectaciones
La estimación de los recursos se realizará a nivel de clase, concepto o subconcepto, si corresponde, y se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas y representen o no entradas de dinero efectivo; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:	11.3.6	Ingresos Brutos
	11.3.6.01	Ingresos Brutos - Convenio Multilateral
	11.3.6.02	Ingresos Brutos - Actividad Ganadera - Rentas Generales
	11.3.6.03	Ingresos Brutos - Régimen de Facilidades de Pago
	11.3.6.04	Ingresos Brutos - Servicios de Esparcimiento - Rentas Grales.
	11.3.6.05	Ingresos Brutos - Servicios de Esparcimiento - Otras Afect.
	11.3.6.06	Ingresos Brutos – DGR a Clasificar
	11.3.6.07	Ingresos Brutos – Acuerdo Jurisdiccional
	11.3.6.09	Ingresos Brutos - Otras Afectaciones
	11.3.6.99	Ingresos Brutos - Actividad Ganadera – Copart. Municipios
JURISDICCIÓN O INSTITUCIÓN	11.3.7	Impuestos al Juego
TIPO	11.3.7.01	Rifas y Bonos – Cont. Rentas Generales
CLASE		
CONCEPTO	11.3.7.09	Rifas y Bonos – Otras Afectaciones
SUBCONCEPTO	11.3.7.42	Rifas y Bonos - Ley N° 4.222
Para clasificar los recursos por tipo de moneda se utilizará la codificación establecida en el clasificador respectivo.	11.3.8	Productos del Mar
	11.3.8.01	Productos del mar - Rentas Generales
	11.3.8.09	Productos del mar – Otras Afectaciones
RECURSOS POR RUBRO	11.3.9	Contribución Petrolera Art. 401 C. Minería
CATALOGO DE CUENTAS	11.3.9.01	Contribución Petrolera Art. 401 - Rentas Generales
RECURSOS POR RUBRO	11.3.9.03	Contribución Petrolera Art. 401 - Ejercicios Anteriores
11.0.0. INGRESOS TRIBUTARIOS	11.3.9.09	Contribución Petrolera Art. 401 - Otras Afectaciones
11.1.0 SOBRE LOS INGRESOS	11.3.9.99	Contribución Petrolera Art. 401 – Copart. a Municipios
11.1.4 Impuesto Provincial a los Ingresos		
11.1.4.01 A los Ingresos - Rentas Generales	11.4.0	OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN FEDERAL
11.2.0 SOBRE EL PATRIMONIO		

11.4.1	Otros Tributos de Origen Federal	11.6.4.90	Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 23.966
11.4.1.01	Moratoria Rentas Generales		
11.4.1.09	Otros Tributos Origen Federal - Otras Afectaciones	11.7.0	COPARTICIPACION FEDERAL DE IMPUESTOS Y OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN FEDERAL
11.4.1.46	Ley 23427 - Fondo Educación y Promoción	11.7.1	Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23548
11.4.1.51	Ley 25053 - Fondo Nacional de Incentivo Docente	11.7.1.01	Coparticipación Federal de Imp. Ley N° 23548 Rentas Grales.
11.4.1.61	Ley N° 23.877 Innovación Tecnológica	11.7.1.02	Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23548 Ej. Ant.
11.4.1.99	Moratoria - Coparticipación a Municipios	11.7.1.09	Adicional de coparticipación Federal de impuestos.
11.5.0	OTROS TRIBUTOS DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL	11.7.1.98	Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23548 Ejercicios Anteriores
11.5.1	Otros Tributos de Jurisdicción Provincial		Coparticipación a Municipios
11.5.1.01	Moratoria Ley 4398 de Rentas		Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23548
11.5.1.09	Otros Tributos de Jurisdicción Provincial Otras Afectaciones	11.7.7.99	Coparticipación a Municipios Fondo Educativo Ley 23906
11.5.1.30	Fondo Estímulo de Tributos Provinciales.	11.7.2	Fondo Educativo Ley 23906
11.6.0	GARANTIAS Y COMPENSACIONES	11.7.2.01	Fondo Educativo Ley 23906
11.6.1	Cláusula de Garantía Régimen Coparticipación Federal de Impuestos	11.7.3	Fondo Infraestructura Social
11.6.1.01	Cláusula de Garantía Régimen Copart. - Rentas Grales	11.7.3.01	Obras de Infraestructura Básica Social Ley N° 24621 Art.1 inc. d)
11.6.1.09	Cláusula de Garantía Régimen Copart. - Otras Afectaciones	11.7.3.02	Obras de Infraestructura Básica Social Ley N° 24621 Ej. Ant.
11.6.1.99	Cláusula de Garantía Régimen Copart - Copart. a Municipios	11.7.4	Obras de Infraestructura Ley N° 23966 Art. 19 inc. b)
11.6.2	Fdo Compensador de Desequilibrios Fisc. Ley N° 24.130	11.7.4.01	Obras de Infraestructura Ley N° 23966 Art. 19 inc. b)
11.6.2.01	Fondo Compensador D.F Ley N° 24130 - Rentas Generales	11.7.5.	Administración Vialidad Provincial. Ley N° 23966 Art. 19 inc. a)
11.6.2.03	Ley N° 24130 Ejercicios Anteriores	11.7.5.01	Administración Vialidad Provincial. Ley N° 23966 Art. 19 inc. a)
11.6.2.09	Ley N° 24130 - Otras Afectaciones	11.7.6.	FO.NA.VI. Ley 23966 Art. 18
11.6.2.99	Ley N° 24130 - Coparticipación a Municipios	11.7.6.01	FO.NA.VI. Ley 23966 Art. 18
11.6.3	Servicios Nacionales Transferidos	11.7.7.	F.E.D.E.I.
11.6.3.01	Servicios Nacionales Transferidos - Educación	11.7.7.01	F.E.D.E.I. Impuesto a los Combustibles Ley N° 23966 Art. 19 inc. c)
11.6.3.02	Servicios Nacionales Transferidos - Ejercicios Anteriores	11.7.8	Sistema de Seguridad Social
11.6.3.09	Servicios Nacionales Transferidos - Otras Afectaciones	11.7.8.01	Sistema de Seguridad Social Ley N° 23966 I.V.A.
11.6.3.48	Programas Asistenciales. PO.SO.CO.	11.7.8.02	Sistema de Seguridad Social Ley N° 23966 Bs. Personales
11.6.3.51	Programas Asistenciales. Comedores Escolares	11.7.8.03	Sist de Seguridad Social Ley N° 23966 IVA Ej. Anteriores
11.6.4	Garantía Régimen FO.NA.VI. Ley N° 23.966	11.7.8.04	Sist. de Seguridad Social Ley N° 23966 Bs. Personales Ej.Ant.
11.6.4.09	Garantía Régimen FO.NA.VI. - Otras Afectaciones	11.7.9	Otros Fondos
		11.7.9.01	Suma Fija Ganancias Ley N° 24699 Art. 5 Inc. c)
		11.7.9.02	Bienes Personales Ley N° 24699 Art. 4
		11.7.9.03	Ganancias Excedente Ley N°

	24621 Art. 1 Inc. b)	12.1.6.24	Pesca
11.7.9.04	Régimen Simplificado Ley 24977	12.1.6.25 12.1.6.64	Transporte de Hidrocarburos Ley N° 4.113. COPROSA – Marcas y Señales
11.7.9.05	Fdo. Ley N° 26075 Financ. Educativo	12.1.6.65	Ley N° 4100 – Tasas – Art. 5°
11.7.9.06	Reg. Simplificado Ley 24.977 para Pequeños Contribuyentes	12.1.9. 12.1.9.01	Tasas Otras Afectaciones Moratoria Tasa Policía del Trabajo
11.7.9.09	Otros Fdos. Ej. Anteriores	12.1.9.09	Otras Moratorias
11.7.9.98	Otros Fondos – Ejercicios Anteriores -Coparticipación a Mun.	12.1.9.30	Tasas Fondo Estímulo
11.7.9.99	Otros Fondos Coparticipación a Municipios	12.2.0 12.2.1.	DERECHOS Casa del Chubut
12.0.0.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12.2.1.01	Uso Casa del Chubut
12.1.0	TASAS	12.2.3.	De Administración Fiscal, Obras y Servicios Públicos
12.1.1.	Sobre Información Oficial		Revisación Técnica
12.1.1.01	Impresiones Oficiales	12.2.3.01	Concesiones Portuarias
12.1.2.	Sobre Administración Gubernamental, Justicia y Empleo	12.2.3.02 12.2.3.31	Canon Concesión Zona Franca Comodoro Rivadavia
12.1.2.01	Registro Provincial de Armas	12.2.6	Sobre los Recursos Naturales
12.1.2.04	Escribanía General de Gobierno	12.2.6.02	Bosques
12.1.2.05	Inspección General de Justicia y Registro Púb. de Comercio	12.2.6.03 12.2.6.04	Canon de Riego Canon Minero
12.1.2.06	Radio Policial	12.2.6.05	Licencia de Caza Deportiva y Comercial
12.1.2.07	Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas	12.2.6.06	Licencias de Pesca Comercial
12.1.2.08	Registro de la Propiedad I Inmueble	12.2.6.07 12.2.6.08	Canon Ballenero Ingresos a Areas Naturales
12.1.2.09	Policía de Trabajo	12.2.6.09	Permisos de Filmaciones y Fotografías
12.1.2.10	Convenio Certificado Nacional de Antecedentes de Transito	12.2.6.10	Canon Cateo
12.1.2.20	Arancel Ley 4685, art. 111	12.2.6.11	Leyes Provinciales sobre Minería
12.1.2.74	Arancel Gravado Vehicular		Licencia de pesca Deportiva
12.1.2.75	Cédula de Identidad y Talleres	12.2.6.12	Explotación Recursos Marítimos y Aguas Continentales
12.1.2.76	Ley N° 4007 – Arancelamiento Policial	12.2.6.13	Canon Binoculares
12.1.2.77	Policía Adicional	12.2.6.14	Inscripción y Credencial de Guías
12.1.2.81	Reempadronamiento de Empresas	12.2.6.15	Inscripción Registro de Consul tores Ambientales
12.1.2.83	Convenio RENAPER	12.2.6.16	Canon Hidroeléctrico
12.1.3.	Sobre Administración Fiscal, Obras y Servicios Públicos	12.2.6.17	Canon Pesquero Ley 3780
12.1.3.01	Tasas Actuaciones Administrativas	12.2.6.18 12.2.6.19	Canon de Explor. Hidrocarburos Art.
12.1.3.10	Catastro e Información Territorial	12.2.6.20	Canon de Explot. Hidrocarburos Art.
12.1.3.12	Registro Provincial de Constructores de Obras Publicas	12.2.6.21	Canon de Explotación Ley 5616
12.1.3.13	Transporte	12.2.6.60	Canon de Agua
12.1.3.14	Venta de Pliegos	12.2.6.81	Canon Paseos Náuticos
12.1.3.82	De Justicia	12.2.6.82	Canon Buceo
12.1.6.	Sobre la Producción	12.2.6.83	Avistaje Toninas y delfines
12.1.6.15	Agricultura y Ganadería	12.2.9	Uso de Viviendas
12.1.6.16	Bosques	12.2.9.21	Uso de Viviendas Policiales
12.1.6.17	Comercio Exterior	12.4.0	REGALÍAS
12.1.6.18	Comercio Interior	12.4.1	Hidrocarburíferas
12.1.6.19	Fauna	12.4.1.01	Petroleras. Rentas Generales
12.1.6.20	Marcas y Señales	12.4.1.03	Regalías de Gas
12.1.6.21	Industria	12.4.1.98	Regalías de Gas Coparticipación a Municipios
12.1.6.22	Minas y Geología		
12.1.6.23	Protección Ambiental	12.4.1.99	Petroleras Coparticipación a Municipios

12.4.2	Hidroeléctricas	12.9.1.04	Ejecuciones Fiscales
12.4.2.01	Hidroeléctricas. Rentas Generales	12.9.1.05	Retenciones 5 por mil de certificados de Obras Públicas
12.4.2.99	Hidroeléctricas Coparticipación a Municipios	12.9.1.06	Ingreso Fideicomiso Financiero
12.5.0	ALQUILERES	12.9.1.39	Dirección Gral. de Rentas – Honorarios
12.5.1	Alquiler de Inmuebles	12.9.1.80	Fiscalía de Estado – Honorarios
12.5.1.01	Alquileres Inmuebles - Estaciones de Servicio	12.9.1.81	Honorarios Ministerio Público de la Defensora Pública
12.5.1.30	Alquileres Viviendas del IPV	12.9.1.82.	Ministerio Público Fiscal
12.5.1.72	Alquiler Inmuebles - Viviendas Oficiales	12.9.2.	Ingresos a Clasificar
12.5.2	Alquiler de Bienes Muebles	12.9.2.01.	Dirección General de Rentas a Clasificar
12.5.2.1	Alquiler de La Trochita	12.9.2.02.	Tesorería General de la Provincia a Clasificar
12.5.9	Alquiler – Otros	12.9.2.03.	Regalías a Clasificar
12.5.9.01.	Alquiler - Otros	12.9.3.	Disponibilidades de Recursos
12.6.0	MULTAS	12.9.3.01	Remanentes Financieros de la Tesorería General de la Pcia.
12.6.1	Sobre Fiscalización Externa	12.9.3.02	Remanentes Financieros del Poder Judicial
12.6.1.01	Multas del Tribunal de Cuentas	12.9.3.05	Remanentes Financieros de la Fiscalía de Estado
12.6.1.02	Multas de Contaduría General Ley 5448 Art.10	12.9.3.10	Remanentes Financieros del Ministerio de Coord de Gabinete
12.6.1.03	Multas a Cooperativas Ley Nacional N° 20337	12.9.3.11	Remanentes Financieros de la Casa del Chubut
12.6.2	Sobre la Administración Gubernamental, Justicia y Empleo	12.9.3.12	Remanentes Financieros de la Sec. de Dep., Rec. y Tur. Soc.
12.6.2.01	Multas Ley 4165 – Transporte	12.9.3.14	Remanentes Financieros de la Secretaría de Cultura
12.6.2.02	Multas Policía del Trabajo	12.9.3.18	Remanentes Financieros de la Secretaría de Justicia y Dchos. Hum.
12.6.3	Sobre la Administración Fiscal, Obras y Servicios Públicos	12.9.3.20	Remanentes Financieros del Ministerio de Gobierno
12.6.3.01	Transporte	12.9.3.21	Remanentes Financieros de la Policía de la Provincia
12.6.3.02	Multas DGR	12.9.3.22	Remanentes Financieros del I.A.C.
12.6.3.09	Otras Multas	12.9.3.23	Remanentes Financieros Secretaría de Trabajo
12.6.6	Sobre la Producción	12.9.3.30	Remanentes Financieros del Ministerio de Econ. y Créd Púb.
12.6.6.02	Bosques	12.9.3.31	Remanentes Financieros de Servicios Públicos
12.6.6.03	Fauna	12.9.3.32	Remanentes Financieros de la Dirección General de Rentas
12.6.6.04	Minas y Geología	12.9.3.33	Remanentes Financieros de la U.E.P.
12.6.6.05	Pesca	12.9.3.34	Remanentes Financieros de Vialidad Provincial
12.6.6.06	Protección Ambiental	12.9.3.40	Remanentes Financieros del Ministerio de la Flia. y Prom. Soc.
12.6.6.07	Comercio e Industria	12.9.3.41	Remanentes Financieros del Inst. Pcial de la Viv.y D. Urbano
12.6.6.08	Multas de Pesca - Ley 2409	12.9.3.50	Remanentes Financieros del Ministerio de Educación
12.6.6.09	Multas de Pesca Ley 5639	12.9.3.60	Remanentes Financieros del Ministerio de la Producción
12.6.6.63	Marcas y Señales	12.9.3.61	Remanentes Financieros de la UEPIAG
12.6.6.64	Ley N° 4113- Marcas y Señales	12.9.3.62	Remanentes Financieros de la Sec de Hidrocarburos y Minería
12.6.9	Otras Multas		
12.6.9.01	Por Incumplimiento de Proveedores y Contratistas		
12.6.9.07	De Lotería		
12.6.9.09	Otras Multas		
12.9.0	OTROS INGRESOS		
12.9.1	ngresos Varios		
12.9.1.01.	Reintegros A.R.T.		
12.9.1.02.	Devolución Gastos Pagados en Ejercicios Anteriores		
12.9.1.03	Reintegros Varios		

12.9.3.63	Remanentes Financieros de la Secretaría de Pesca	14.1.4.01 14.1.5	Energía De Agua
12.9.3.64	Rem. Fcieros del Mrio. de Ambiente y Ctról del Des. Sust.	14.1.5.01	Agua
12.9.3.65	Remanentes Fcieros del Mrio. de Comercio Exterior, T. e Inv.	14.1.5.02 14.1.6 14.1.6.01	Agua para Uso Industrial De Productos Forestales Madera
12.9.3.66	Remanentes Financieros del Mrio. de Industria, Agric. y Gría	14.1.6.02 14.1.7	Otros Productos Forestales De Artesanías
12.9.3.70	Remanentes Financieros de la Secretaría de Salud	14.1.7.01 14.1.9	Artesanías De Otras
12.9.3.80	Remanentes Financieros de la Secretaría de Turismo	14.1.9.01	Otras
12.9.3.88	Remanentes Financieros de la Sec. de Inf., Planeam. y Ss. Púb.	14.2.0 14.2.1	VENTA DE SERVICIOS De la Administración gubernamental
12.9.9	Otros Ingresos	14.2.1.01	De Información y Estudio
12.9.9.09	Otros Ingresos	14.2.1.02 14.2.1.03	Aeronáutica Provincial Canal 7
13.0.0	CONTRIBUCIONES	14.2.1.04 14.2.1.05	Pasajes La Trochita Arancel Costo Administrativo
13.1.0	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	14.2.1.06 14.2.2.	Ley 4696 Venta de Servicios de la DGR De Gobierno, Justicia y Trabajo
13.1.1	Aportes Personales.	14.2.2.01	I.A.C.
13.1.1.01	Aportes Personales Régimen General	14.2.2.02 14.2.2.03	Radio Policial Regularización dominial Ley 4322
13.1.1.02	Aportes Personales Régimen Policial	14.2.2.28 14.2.2.80	De Actividades Culturales Formación de Mediadores
13.1.1.03	Aportes Personales Régimen Docente	14.2.3. 14.2.3.01	De Servicios Públicos Servicios Viales
13.1.1.04	Aportes Personales Régimen Tareas Riesgosas	14.2.3.02 14.2.3.03	Servicios CREE Servicios Portuarios
13.1.2	Aportes Patronales	14.2.4.	De Salud y Acción Social
13.1.2.01	Aportes Patronales Régimen General	14.2.4.01 14.2.4.02	Arancelamiento Hospitalario Escrituración de Viviendas
13.1.2.02	Aportes Patronales Régimen Policial	14.2.4.03	Servicios de Albergues
13.1.2.03	Aportes Patronales Régimen Docente	14.2.4.04	Servicios de Atención a la Tercera Edad
13.1.2.04	Aportes Patronales Régimen Tareas Riesgosas	14.2.4.05 14.2.5	Aranceles Carrera de Enfermería De la Fiscalización Externa
13.2.0	CONTRIBUCIONES AL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL	14.2.5.01 14.2.6. 14.2.6.01	Del Tribunal de Cuentas Ley 5566 De la Producción Agricultura y Ganadería
13.2.1	Aportes Personales	14.2.6.02	Laboratorio de Protección Ambiental
13.2.1.01	Aportes Personales	14.2.6.03	Tratamiento Efluentes
13.2.2	Aportes Patronales	14.2.6.60	Servicios de Perforaciones Hídricas
13.2.2.01.	Aportes Patronales	14.9.	Otras Ventas de Bienes y Servicios
13.2.5	Coseguros	14.9.1.	Otras Ventas de bienes y servicios
13.2.5.01	Coseguros	14.9.1.01	Otras Ventas de bienes servicios
13.2.6	Aportes Afiliados Adherentes		UEPIAG
13.2.6.01.	Aportes Afiliados Adherentes		
14.0.0	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	15.0.0 INGRESOS DE OPERACIÓN 15.1.0 15.1.1.	VENTA BRUTA DE BIENES Venta de Bienes
14.1.0	VENTA DE BIENES	15.1.1.01	Venta de Productos Cárneos
14.1.1	De información oficial	15.1.1.02	Venta de Madera
14.1.1.01	Impresiones Oficiales	15.1.1.03	Venta de Productos Forestales
14.1.2	De Pesca	15.1.1.04	Venta de Agua para Uso Industrial
14.1.2.01	Pesca	15.1.1.05	Venta de Productos Agropecuarios
14.1.3	De Agricultura y Ganadería	15.1.9	Otras Ventas
14.1.3.01	Agricultura y Ganadería	15.1.9.01	Otras Ventas
14.1.4	De Energía	15.2.0	VENTA BRUTA DE SERVICIOS

15.2.1	Venta de servicios	17.2.1	De la Administración Central Nacional
15.2.1.01	Tratamiento de Efluentes	17.2.1.41	Consejo Nac. de la Niñez, Adolescencia y Flia.
15.2.1.02	Servicios Agropecuarios	17.2.1.53	Plan Social Educativo
15.2.1.03	Canon de Riego	17.2.1.54	PRISE. – Ministerio de Educación
15.2.1.04	Canon de Agua Sarmiento	17.2.1.55	Pacto Federal Educativo
15.2.9	Otras	17.2.1.59	Ministerio Educación, Ciencia y Tecnología
15.2.9.01	Otras	17.2.1.60	Presidencia de la Nación
15.9.0	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	17.2.1.61	Ministerio del Interior
15.9.1	Producido Juegos de Azar	17.2.1.62	Ministerio de Economía
15.9.1.01	Producido Juegos de Azar	17.2.1.63	Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
15.9.2	Otros ingresos CORFO	17.2.1.64	Ministerio de Salud
15.9.2.01	Otros Ingresos CORFO	17.2.1.65	Ministerio de Planificación Fed., Inv. Púb. y Servicios
15.9.3	Otros Ingresos UEPIAG	17.2.1.66	Ministerio de Desarrollo Social
15.9.3.01	Otros Ingresos UEPIAG	17.2.1.67	Secretaría de Producción
15.9.9	Otros	17.2.1.68	Sec.de Agr., Ganad., Pesca y Alimentos – Ley Caprina 26141
15.9.9.01	Otros	17.2.1.99	Transferencia compensación tarifa gas
16.0.0	RENTAS DE LA PROPIEDAD	17.2.2	De Instituciones Descentralizadas Nacionales
16.1.0	INTERESES POR PRÉSTAMOS	17.2.2.01.	De Instituciones Descentralizadas Nacionales
16.1.1	Intereses por Préstamos Internos	17.2.3	De Seguridad Social Nacional
16.1.1.01	Intereses por Préstamos Internos	17.2.3.01.	De Seguridad Social Nacional
16.2.0	INTERESES POR DEPÓSITOS	17.2.4	De Otras Instituciones del Sector Público Nacional
16.2.1	Intereses por Depósitos Internos	17.2.4.01.	De Otras Instituciones del Sector Público Nacional
16.2.1.01	Intereses por Depósitos Internos	17.3.0	DE INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES
16.3.0	INTERESES POR TÍTULOS Y VALORES	17.3.1	De Instituciones Públicas Financieras
16.3.1	Intereses por Títulos y Valores Internos	17.3.1.01	De Instituciones Públicas Financieras
16.3.1.01	Intereses por Títulos y Valores Internos	17.4.0	DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS
16.3.2	Intereses por Títulos y Valores Externos	17.4.1.	De Empresas Públicas no Financieras
16.3.2.01	Intereses por Títulos y Valores Externos	17.4.1.01	De Empresas Públicas no Financieras
16.4.0	BENEFICIOS POR INVERSIONES EMPRESARIALES	17.4.2	De Empresas Públicas Multinacionales
16.4.1.	Dividendos de Empresas Hidroeléctricas	17.4.2.01	De Empresas Públicas Multinacionales
16.4.1.01	Dividendos Hidroeléctrica Futaleufú	17.5.0	DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PCIALES Y MUNIC.
16.4.1.02	Dividendos Hidroeléctrica Ameghino	17.5.1.01	De Gobiernos Provinciales
16.4.1.03	Dividendos Transpa S.A.	17.5.2.01	De Instituciones Públicas Financieras Provinciales
16.4.2	Dividendos de Empresas Petroleras	17.5.3.01	De Empresas públicas no Financieras Provinciales
16.4.2.01.	Dividendos de Y.P.F. S.A.	17.5.4.01	De Otras Instituciones Públicas Provinciales
16.4.3.	Dividendos de Instituciones Financieras	17.5.6.01	De Gobiernos Municipales
16.4.3.01	Dividendos del Banco del Chubut S.A.	17.5.7.01	De Instituciones Públicas Financieras Municipales
16.4.4.	Dividendos de Empresas de Seguros	17.5.8.01	De Empresas Públicas no Financieras Municipales
16.5.0	ARRENDAMIENTO DE TIERRAS Y TERRENOS	17.5.9.01	De Otras Instituciones Públicas Municipales
16.5.1.01	Arrendamiento de Tierras y Terrenos	17.6.0	DEL SECTOR EXTERNO
16.6.0	DERECHOS SOBRE BIENES INTANGIBLES	17.6.1.01	De Gobiernos Extranjeros
16.6.1	Derechos sobre Bienes Intangibles	17.6.2.01	De Organismos Internacionales
16.6.1.01	Derechos sobre Bienes Intangibles	17.6.3.01	Del Sector Privado
17.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.0.0	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL
17.1.0	DEL SECTOR PRIVADO	21.1.0	VENTA DE ACTIVOS
17.1.1	De Unidades Familiares	21.1.1.01	Venta de Tierras y Terrenos
17.1.1.01	De Unidades Familiares	21.1.2.01	Venta de Edificios e Instalaciones
17.1.2	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	21.1.3.01	Venta de Maquinarias y Equipos
17.1.2.01	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	21.1.4.01	Venta de Activos Intangibles
17.1.3	De Empresas Privadas	21.1.5.01	Venta de Equipo de Seguridad
17.1.3.01	De Empresas Privadas	21.1.6.01	Venta de Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables
17.1.4	Del Sector Privado en Especie	21.1.7.01	Venta de Obras de Arte
17.1.4.01	Del Sector Privado en Especie	21.1.8.01	Venta de Semovientes
17.2.0	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL		

21.1.9.01	Venta de Otros Bienes	32.3.0	DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS
21.3.0	INCREMENTO DE LA DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN ACUMULADA	32.3.1.01 32.4.1.01	Privatizaciones DE EMPRESAS PÚBLICAS MULTINACIONALES
21.3.1.01	Depreciación Acumulada	32.5.1.01	DE ORGANISMOS INTERNACIONALES
21.3.2.01	Amortización Acumulada	32.6.1.01	DE OTRAS EMPRESAS DEL SECTOR EXTERNO
22.0.0	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	33.0.0	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO
22.1.0	DEL SECTOR PRIVADO		DEL SECTOR PRIVADO
22.1.1.01	De Personas Físicas	33.1.0	Del Sector Privado
22.1.2.01	De Instituciones Privadas sin Fines de Lucro	33.1.1.01	Del Sector Privado en Especies
22.1.3.01	De Empresas Privadas	33.1.2.01	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
22.1.4.01	Del Sector Privado en Especies	33.2.0	De la Administración Central Nacional
		33.2.1.01	De Instituciones Descentralizadas Nacionales
22.2.0	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	33.2.2.01	De Instituciones de Seguridad Social Nacionales
22.2.1	De la Administración Central Nacional	33.2.3.01	De Otras Instituciones Públicas Nacionales
22.2.1.01	Presidencia de la Nación	33.2.4.01	DE PROVINCIAS
22.2.1.02	Administración Central – Ministerio del Interior	33.3.0	De la Administración Central Provincial
22.2.1.03	Administración Central – Ministerio de Economía	33.3.1.01	De Instituciones Descentralizadas Provinciales
22.2.1.04	Administración Central – Ministerio de Trabajo y Seguridad	33.3.2.01 33.3.3.01	De Instituciones de Seguridad Social Provinciales
22.2.1.05	Adm. Central – Ministerio de Salud y Minst. de Des Social	33.3.4.01	De Otras Instituciones Públicas Provinciales
		33.4.0	DE MUNICIPALIDADES
22.2.1.06	Adm. Central – Minist. De Planificación Fedl, Inv. Pú. y Ss.	33.4.1.01 33.4.2.01	De Administración Central Municipal
		33.4.3.01	De Instituciones Descentralizadas Municipales
22.2.1.07	Administración Central – Fondo Federal Solidario	33.4.4.01	De Instituciones de Seguridad Social Municipales
22.2.1.35	PASPAYS	33.6.1.01	DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS
22.2.1.47	PROSOL	33.7.1.01	DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS
22.2.1.53	PLAN SOCIAL EDUCATIVO	33.8.1.01	DE EMPRESAS PÚBLICAS MULTINACIONALES
22.2.1.54	PRISE	33.9.1.01	DEL SECTOR EXTERNO
22.2.1.55	PACTO FEDERAL EDUCATIVO		
22.2.1.59	De Educación		
22.2.2.01	De Instituciones Descentralizadas Nacionales	34.0.0	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO
22.2.3.01	De la Seguridad Social Nacional		DEL SECTOR PRIVADO
22.2.4.01	De Otras Instituciones del Sector Publico Nacional	34.1.0	Recupero Préstamos del Sector Privado-Largo Plazo
22.3.0	DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	34.1.1.01	Recupero Préstamos del Sector Privado-en especies
22.3.1.01	De Instituciones Públicas Financieras		DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL
22.4.0	DE EMPRESAS PÚBLICAS NACIONALES	34.1.2.01	De la Administración Central Nacional
22.4.1.01	De Empresas Públicas no Financieras	34.2.0	De Instituciones Descentralizadas Nacionales
22.4.2.01	De Empresas Públicas Multinacionales	34.2.1.01	De Instituciones de Seguridad Social Nacionales
22.5.0	DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PCIALES. Y MUNIC.	34.2.2.01	De Otras Instituciones Públicas Nacionales
		34.2.3.01	DE PROVINCIAS
22.5.1.01	De Gobiernos Provinciales	34.2.4.01	De la Administración Central Provincial
22.5.2.01	De Instituciones Públicas Financieras Provinciales	34.3.0	De Instituciones Descentralizadas Provinciales
22.5.3.01	De Empresas Públicas no Financieras Provinciales	34.3.1.01	De Instituciones de Seguridad Social Provinciales
		34.3.2.01	De Otras Instituciones Públicas Provinciales
22.5.4.01	De Otras Instituciones Públicas Provinciales	34.3.3.01	DE MUNICIPALIDADES
22.5.6.01	De Gobiernos Municipales	34.4.0	De Instituciones Descentralizadas Municipales
22.5.7.01	De Instituciones Públicas Financieras Municipales	34.4.2.01	De Instituciones de Seguridad Social Municipales
22.5.8.01	De Empresas Públicas no Financieras Municipales	34.4.3.01	De Otras Instituciones Públicas Municipales
22.5.9.01	De Otras Instituciones Públicas Municipales	34.4.4.01	DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS
22.6.0	DEL SECTOR EXTERNO	34.6.1.01	DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS
22.6.1.01	De Gobiernos Extranjeros	34.7.1.01	DE EMPRESAS PÚBLICAS MULTINACIONALES
22.6.2.01	De Organismos Internacionales	34.8.1.01	DEL SECTOR EXTERNO
22.6.3.01	Del Sector Privado	34.9.1.01	
31.0.0	VENTA DE TÍTULOS Y VALORES		
31.1.1.01	VENTA DE TÍT. Y VALORES DE CORTO PLAZO		
31.2.1.01	VENTA DE TÍT. Y VALORES DE LARGO PLAZO	35.0.0	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS
32.0.0	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	35.1.0	DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES
		35.1.1	De caja y bancos
32.1.0	DE EMPRESAS PRIVADAS NACIONALES	35.1.1.01	Disminución Disponibilidades del Tesoro Provincial
32.2.1.01	DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	35.1.1.02	Disminución Disponibilidades del Poder Judicial

35.1.1.03 D	Disminución Disponibilidades Consejo de la Magistratura	35.1.1.78	Disminución Disp. Dcción. Z. Sanit. Nore. y A. Rurales
35.1.1.04	Disminución Disponibilidades Tribunal de Cuentas	35.1.1.79	Disminución Disp. Dcción. Z.Sanit. Norte, Rur. y Ptos. San.
35.1.1.05	Disminución Disponibilidades Fiscalía de Estado	35.1.1.80	Disminución Disponibilidades Secretaría de Turismo
35.1.1.06	Disminución Disponibilidades Contaduría Gral. De la Provincia	35.1.1.88	Disminución Disp. Secret.de Infraestr., Planeam. y Ss Púb.
35.1.1.07	Disminución Disponibilidades Poder Legislativo	35.1.1.90	Disminución Disponibilidades Servicio de la Deuda Pública
35.1.1.10	Disminución Disponibilidades Ministerio de Coordinación	35.1.1.91	Disminución Disponibilidades Obligaciones del Tesoro
35.1.1.11	Disminución Disponibilidades Casa del Chubut	35.2.0	INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORARIAS
35.1.1.12	Disminución Disponibilidades Sec. Deporte, Rec. y Turismo Soc.	35.2.1.01	De Inversiones Financieras Temporarias
35.1.1.13	Disminución Disponibilidades Oficina Anticorrupción	35.3.0	CUENTAS A COBRAR COMERCIALES
35.1.1.14	Disminución Disponibilidades Secretaria de Cultura	35.3.1.01	Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo
35.1.1.20	Disminución Disponibilidades Ministerio de Gobierno	35.3.2.01	Cuentas a Cobrar Comerciales a Largo Plazo
35.1.1.21	Disminución Disponibilidades de Policía	35.4.0	OTRAS CUENTAS A COBRAR
35.1.1.29	Disminución Disponibilidades del I.A.C.	35.4.1.01	Otras Cuentas a Cobrar a Corto Plazo
35.1.1.30	Disminución Disponibilidades Ministerio de Economía	35.4.2.01	Otras Cuentas a Cobrar a Largo Plazo
35.1.1.31	Disminución Disponibilidades Servicios Públicos	35.5.0	DOCUMENTOS COMERCIALES A COBRAR
35.1.1.32	Disminución Disponibilidades Rentas	35.5.1.01	Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo
35.1.1.33	Disminución Disponibilidades Unidad Ejecutora Provincial	35.5.2.01	Documentos Comerciales a Cobrar a Largo Plazo
35.1.1.34	Disminución Disponibilidades Administración de Vialidad P.	35.6.0	OTROS DOCUMENTOS A COBRAR
35.1.1.40	Disminución Disponibilidades Minist de la Flia. y Prom. S.	35.6.1.01	Otros Documentos a Cobrar a Corto Plazo
35.1.1.41	Disminución Disponibilidades I.P.V.D.U.	35.6.2.01	Otros Documentos a Cobrar a Largo Plazo
35.1.1.53	Disminución Disponibilidades del Plan Social Educativo	35.7.0	ADELANTOS A PROVEEDORES Y CONTRATISTAS
35.1.1.54	Disminución Disponibilidades del PRISE	35.7.1.01	Adelantos a Proveedores y Contratistas a Corto Plazo
35.1.1.55	Disminución Disponibilidades del Pacto Federal Educativo	35.7.2.01	Adelantos a Proveedores y Contratistas a Largo Plazo
35.1.1.59	Disminución Disponibilidades Ministerio de Educación	35.8.0	ACTIVOS DIFERIDOS
35.1.1.60	Disminución Disponibilidades de Ministerio de Producción	35.8.1.01	Activos Diferidos a Corto Plazo
35.1.1.61	Disminución Disponibilidades Secretaría de Pesca	35.8.2.01	Activos Diferidos a Largo Plazo
35.1.1.62	Disminución Disponibilidades Secret. de Hid y Minería	36.0.0	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO
35.1.1.63	Disminución Disp Mrio. de Amb y Ctról del Des. Sust.	36.1.0	DEUDA INTERNA
35.1.1.64	Disminución Disponibilidades Mrio. de Com Ext, Tur e Inv.	36.1.1.01	Colocación de Deuda Interna a Corto Plazo
35.1.1.65	Disminución Disponibilidades Mrio. de Ind, Gría y Agríc.	36.1.2.01	Colocación de Deuda Interna a Largo Plazo
35.1.1.66	Disminución Disponibilidades de la UEPIAG	36.2.0	DEUDA EXTERNA
35.1.1.70	Disminución Disponibilidades Sec. Salud	36.2.1.01	Colocación de Deuda Externa a Corto Plazo
35.1.1.71	Disminución Disponibilidades Hospital Subzonal de Rawson	36.2.2.01	Colocación de Deuda Externa a Largo Plazo
35.1.1.72	Disminución Disponibilidades Hospital Zonal de Trelew	37.0.0	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS
35.1.1.73	Disminución Disponibilidades Hospital Zonal de Pto Madryn	37.1.0	DEL SECTOR PRIVADO
35.1.1.74	Disminución Disp Dcción. Zona Sanit. Sur, Rur. y Ptos. San.	37.1.1.01	Del Sector Privado a Corto Plazo
35.1.1.75	Disminución Disp Hospital Regional Comodoro Rivadavia	37.1.2.01	Del Sector Privado a Largo Plazo
35.1.1.76	Dism. Disponib Dcción. Z. Sanit.Noroe., Rur.y Ptos. San.	37.1.3.01	De Instituciones Financieras Privadas a Corto Plazo
35.1.1.77	Disminución Disponibilidades Hospital Zonal de Esquel	37.1.3.01	De Instituciones Financieras Privadas a Largo Plazo
		37.2.0	DE ADMINISTRACIÓN NACIONAL
		37.2.1.01	De la Administración Central a Corto Plazo
		37.2.2..01	De la Administración Central a Largo Plazo
		37.3.0	DE OTRAS INSTITUCIONES PUBLICAS NACIONALES
		37.3.1.01	De Instituciones Descentralizadas a Corto Plazo
		37.3.2.01	De Instituciones Descentralizadas a Largo Plazo
		37.4.0	DE INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL NACIONAL
		37.4.1.01	De Instituciones de la Seguridad Social a Corto Plazo
		37.4.2.01	De Instituciones de la Seguridad Social a Largo Plazo
		37.5.0	DE PROVINCIAS Y MUNICIPALIDADES

37.5.1.01	De provincias y Municipalidades a Corto Plazo	39.3.1.01	INCREMENTO DE RESULTADOS
37.5.2.01	De provincias y Municipalidades a Largo Plazo	39.9.1.01	CONV. PREST. INT. C/P PREST. INT. L/P POR REFINANC.
37.6.0	DE EMPRESAS PÚBLICAS NO FINANCIERAS		
37.6.1.01	De Empresas Públicas no Financieras a Corto Plazo		
37.6.2.01	De Empresas Públicas no Financieras a Largo Plazo	41.0.0	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS
37.7.0	DE INSTITUCIONES PÚBLICAS FINANCIERAS	41.1.0	CONTRIBUCIONES PARA FINANCIACIONES CTES.
37.7.1.01	De Instituciones Públicas Financieras a Corto Plazo	41.1.1.01	Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones Corrientes
37.7.2.01	De Instituciones Públicas Financieras a Largo Plazo	41.1.2.01.	Contribuciones de Instituciones Descentraliza das para Financiaciones Corrientes
37.8.0	DE EMPRESAS PÚBLICAS MULTINACIONALES	41.1.3.01.	Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Financiaciones Corrientes.
37.8.1.01	De Empresas Públicas Multinacionales a Corto Plazo	41.2.0	CONTRIBUCIONES PARA FINANCIACIONES DE CAPITAL
37.8.2.01	De Empresas Públicas Multinacionales a Largo Plazo	41.2.1.01	Contribuciones de la Administración Central para Financiaciones de Capital
37.9.0	DEL SECTOR EXTERNO	41.2.2.01	Contribuciones de Instituciones descentraliza das para Financiaciones de Capital
37.9.1.01	Del Sector Externo a Corto Plazo	41.2.3.01	Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Financ. de Capital
37.9.2.01	Del Sector Externo a Largo Plazo	41.3.0	CONTRIBUCIONES PARA APLICACIONES FINANCIERAS
38.0.0	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	41.3.1.01	Contribuciones de la Administración Central para Aplicaciones Financieras.
38.1.0	DE CUENTAS A PAGAR COMERCIALES	41.3.2.01	Contribuciones de Instituciones Descentraliza das para Aplicaciones Financ.
38.1.1.01	De Cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo	41.3.3.01	Contribuciones de Instituciones de Seguridad Social para Aplic. Financ.
38.1.2.01	De Cuentas a Pagar Comerciales a Largo Plazo		
38.2.0	DE OTRAS CUENTAS A PAGAR		
38.2.1.01	De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo		
38.2.2.01	De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo		
38.3.0	DE DOCUMENTOS A PAGAR COMERCIALES		
38.3.1.01	De Documentos a Pagar Comerciales a Corto Plazo		
38.3.2.01	De Documentos a Pagar Comerciales a Largo Plazo		
38.4.0	DE OTROS DOCUMENTOS A PAGAR		
38.4.1.01	De Otros Documentos a Pagar a Corto Plazo		
38.4.2.01	De Otros Documentos a Pagar a Largo Plazo		
38.5.0	DE DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS		
38.5.1.01	De Depósitos a la Vista		
38.5.2.01	De Depósitos en Caja de Ahorro y a Plazos		
38.6.0	DE PASIVOS DIFERIDOS		
38.6.1.01	De pasivos Diferidos a Corto Plazo		
38.6.2.01	De pasivos Diferidos a Largo Plazo		
38.7.0	DE PREVISIONES, PROVISIONES Y RESERVAS TÉCNICAS		
38.7.1.01	Incremento de Previsiones para Cuentas Incobrables		
38.7.2.01	Incremento de Previsiones para Autoseguro		
38.7.3.01	Incremento de Provisiones		
38.7.4.01	Incremento de Reservas Técnicas		
38.9.0	CONV.DE LA		
38.9.1.01	Conversión de la Deuda Interna a Corto Plazo en Deuda Interna a Largo Plazo por Refinanciación		
38.9.2.	Conversión de la Deuda Externa a Corto Plazo en Deuda Ext. a Largo Plazo por Refinanciación		
38.9.2.01.	Conversión de la deuda int. a corto plazo en deuda interna a largo plazo		
38.9.2.02.	Conversión de la deuda ext. A corto plazo en deuda externa a largo plazo		
38.9.3.01	Conver. Prést. Int. de C/P en L/P		
38.9.4.01	Conversión de Préstamos externos a Corto Plazo en Préstamos Externos a Largo Plazo por Refinanciación		
38.9.5.01	Conversión de la Deuda Interna en Títulos Nacionales		
39.0.0	INCREMENTO DEL PATRIMONIO		
39.1.1.01	INCREMENTO DEL CAPITAL		
39.2.1.01	INCREMENTO DE RESERVAS		

## DESCRIPCION DE LAS CUENTAS

## RECURSOS POR RUBRO

## 11.0.0 INGRESOS TRIBUTARIOS

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes, tales como los impuestos sobre la renta, sobre el patrimonio, sobre la producción, venta, compra o utilización de bienes y servicios que se cargan a los costos de producción y/o comercialización.

En el Catálogo de Cuentas se utilizó la clasificación por Regímenes y no se informa la composición por impuesto.

## 12.0.0 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, etc.

## 12.1.0. Tasas.

Importes pagados al Estado en virtud de la entrega de un bien o la contraprestación de un servicio público.

## 12.2.0. Derechos.

Recursos que se recaudan por concepto del uso de bienes de propiedad del Estado o la utilización de servicios brindados por éste.

## 12.4.0. Regalías.

Recursos que percibe el Estado producto de su acción impositiva en las exploraciones y explotación de yacimientos mineros y de hidrocarburos.

**12.5.0. Alquileres.**

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida 16.5.0.

**12.6.0. Multas.**

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

**12.9.0. Otros ingresos**

Recursos provenientes de otros ingresos no apropiables a cuentas de ingresos no tributarios descriptas anteriormente.

La Disponibilidad de Recursos comprende los saldos disponibles en cuentas bancarias al cierre del ejercicio anterior. No se incluye aquí el retiro de imposiciones remuneradas (Plazos fijos, etc.) con destino a su pase a cuentas a la vista para su utilización, que deben incluirse dentro de recursos del tipo 35.

**13.0.0 CONTRIBUTIONES**

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

**13.1.0. Contribuciones a la Seguridad Social.**

Aportes y contribuciones a los sistemas de Seguridad Social.

**13.2.0. Contribuciones al Instituto de Obra Social.**

Contribuciones a obras sociales y entidades similares.

**14.0.0 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA**

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por entidades incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

**15.0.0 INGRESOS DE OPERACIÓN**

Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hacen al objeto social de la entidad. No corresponden deducir los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales deberán ser considerados como gastos de comercialización. Incluye además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquélla.

**16.0.0 RENTAS DE LA PROPIEDAD**

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

**17.0.0. TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras (ej.: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones corrientes.

**21.0.0 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL**

Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la depreciación y amortización acumulada.

**21.1.1. Venta de tierras y terrenos**

Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

**21.1.2. Venta de edificios e instalaciones**

Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones de propiedad de las entidades.

**21.1.3. Venta de maquinarias y equipos**

Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos de propiedad de las entidades. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida 12.9.0. Ingresos varios.

**21.1.4. Venta de activos intangibles**

Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor y marcas registradas.

**21.1.5. Venta de equipos de seguridad**

Comprende el producido por la venta de equipo militar y de seguridad.

**21.1.6. Venta de libros, revistas y otros elementos coleccionables**

Comprende el producido por la venta de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonográficos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

**21.1.7. Venta de obras de arte**

Comprende el producido por la venta de colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

**21.1.8. Venta de semovientes**

Comprende el producido por la venta de ganado de diferentes especies y todo tipo de animales con fines de reproducción, trabajo, etc.

**21.1.9. Venta de otros bienes**

Comprende la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos precedentes y las ventas que realizan las entidades de existencias de productos estratégicos, existencias para casos de emergencias y existencias de estabilización que venden las organizaciones de regulación del mercado en el marco del Gobierno. No incluye las ventas de existencias que efectúan

las entidades de carácter industrial, comercial y/o de servicios.

#### 21.3.1. Depreciación acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de depreciaciones.

#### 21.3.2. Amortización acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de amortizaciones.

#### 22.0.0. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos que perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras (ej.: donaciones) y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital.

#### 31.0.0. VENTA DE TÍTULOS Y VALORES

Recursos originados por la venta de títulos y valores.

#### 32.0.0. VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

#### 33.0.0. RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

#### 34.0.0. RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

#### 35.0.0. DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible ( bancos e inversiones transitorias), como así también la reducción de los créditos otorgados a terceros a corto y largo plazo, ya sea bajo la forma de cuentas a cobrar, documentos o anticipos contractuales. Asimismo incluye la reducción de los activos diferidos a corto y largo plazo.

Los remanentes en cuentas bancarias no se incluyen en este Tipo de Recursos sino en el tipo 12. Solo corresponde incluirlo en este tipo cuando se trate de retiros de cuentas bancarias remuneradas (plazo fijo, etc.) para su utilización.

#### 36.0.0. ENDEUDAMIENTO PÚBLICO

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos, etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legislativas o delegadas por este Poder.

#### 37.0.0. OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS

Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto y largo plazo del sector privado, público y externo.

#### 38.0.0. INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y los incrementos de las provisiones, provisiones y reservas que constituya la entidad y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación.

#### 39.0.0. INCREMENTO DEL PATRIMONIO

Comprende operaciones que originan un incremento del capital, las reservas o de los resultados acumulados en ejercicios anteriores. Incluye asimismo los aportes que tienen por destino la capitalización de la entidad.

#### 41.0.0. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Recursos originados en las contribuciones de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes y de capital de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social.

#### CLASIFICACION DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONOMICO

#### CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONOMICO

##### 1. Concepto

Desde el punto de vista económico, los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los Ingresos corrientes incluyen: las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva como los impuestos y las transferencias recibidas; los recursos clasificados conforme la naturaleza del flujo, es decir, por venta de bienes, prestación de servicios, por cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y las rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan en la venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación y amortización, las transferencias recibidas de otros agentes para fines de capital, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Finalmente las fuentes financieras son medio de financiamiento constituidos por la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

##### 2. Aspectos Generales

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubros y por su naturaleza económica no es

absoluta, debido a que el paso de uno a otro constituye una reordenación de los rubros para presentar cuentas agregadas con características económicas más definidas.

**CATALOGO DE RECURSOS POR SU CARÁCTER ECONÓMICO**

**1 Recursos**

**1.1 Ingresos corrientes**

**1.1.1. Ingresos tributarios**

**1.1.2. Contribuciones a la seguridad social**

**1.1.3. Ingresos no tributarios**

**1.1.4. Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas**

**1.1.5. Ingresos de operación**

**1.1.6. Rentas de la propiedad**

**1.1.7. Transferencias corrientes**

**1.1.8. Contribuciones figurativas para financiaciones corrientes**

**1.2 Recursos de capital**

**1.2.1. Recursos propios de capital**

**1.2.2. Transferencias de capital**

**1.2.3. Disminución de la inversión financiera**

**1.2.4. Contribuciones figurativas para financiaciones de capital**

**1.3 Fuentes financieras**

**1.3.1. Disminución de la inversión financiera**

**1.3.2. Endeudamiento público e incremento de**

**otro pasivos**

**1.3.3. Incremento del patrimonio**

**1.3.4. Contribuciones figurativas para aplicaciones financieras**

**CLASIFICACION DE LOS RECURSOS**

**POR SU PROCEDENCIA**

**CLASIFICACIÓN DE LOS RECURSOS POR SU PROCEDENCIA**

**1. Concepto**

La clasificación por procedencia tiene por objeto agrupar y presentar a los recursos públicos de acuerdo a su origen jurisdiccional (Nacional, Provincial y otro)

Complementariamente permite agruparlos y presentarlos de acuerdo al financiamiento a realizar con el recurso, es decir, que constituya un ingreso de libre disponibilidad o afectado a un fin específico y predeterminado, de acuerdo a la ley provincial o norma legal nacional que lo instituye.

**1. ORIGEN PROVINCIAL**

**2. ORIGEN NACIONAL**

**3. OTROS ORIGENES**

**CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS**

**CLASIFICACION DE LOS GASTOS PUBLICOS**

**ASPECTOS GENERALES**

**1. Concepto**

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos organizados de esta manera sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Tratándose de un instrumento determinante de la gestión pública, la clasificación del gasto se constituye en un elemento interactuante del sistema general de cuentas, donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a las necesidades diferentes, pero conexas.

**2. Finalidad**

Independientemente de los propósitos generales planteados en la definición anterior, las clasificaciones de los gastos posibilitan los siguientes objetivos:

\* Facilitan la definición de las orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las instituciones públicas en la elaboración de sus presupuestos.

\* Sirven para la determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financiero de las instituciones del Sector Público.

\* Facilitan el desarrollo y aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.

\* Permiten la ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.

\* Son instrumentos que permiten realizar análisis de los efectos del gasto público y de la proyección del gasto futuro.

\* Sirven para determinar las distintas prioridades del gasto público, así como para establecer responsabilidad en la administración de los mismos.

**3. Tipos de Clasificación.**

El gasto público como instrumento que permite expresar la demanda de bienes y servicios, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que sirven a fines diferentes. En el presente manual se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para integrar un sistema de información financiera, los mismos se señalan a continuación:

\* Por objeto.

\* Por su carácter económico.

- \* Por finalidades y funciones.
- \* Por categorías programáticas.
- \* Por fuente de financiamiento.

#### CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

##### 1. Concepto

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

##### 2. Finalidad

\* Permite identificar con claridad y transparencia los bienes y servicios que se adquieren, las transferencias que se realizan y las aplicaciones previstas en el presupuesto.

\* Facilita la programación de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y las otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de bienes del Estado.

\* En el marco de las interrelaciones de los clasificadores, el objeto del gasto se constituye en uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.

\* Hace posible el desarrollo de la contabilidad presupuestaria.

\* Permite ejercer el control interno y externo de las transacciones del sector público.

\* Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público Provincial.

##### 3. Aspectos Generales

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económica financiera que realiza una institución pública. Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del sector público y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Desde el punto de vista estructural, tiene cuatro niveles de cuentas: el de incisos, el de las partidas principales, el de las partidas parciales y subparciales.

La expresión a "corto plazo" utilizada en el presente clasificador, se refiere a operaciones cuyo vencimiento se operan dentro de los doce meses siguientes a la fecha de su concreción.

La expresión "empresas públicas" utilizada en el presente clasificador incluye: Empresas del Estado,

Sociedades del Estado, Organismos descentralizados, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria no financieras, Sociedades de Economía Mixta y todas aquellas organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias.

#### OBJETO DEL GASTO

#### CATALOGO DE CUENTAS

#### CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

##### 1 Gastos en Personal

##### 11 Personal permanente

- 111.01.Retribuciones del cargo
- 112.01.Retribuciones a personal directivo y de control
- 113.01.Retribuciones que no hacen al cargo
- 114.01.Sueldo anual complementario
- 115.01.Otros gastos en personal
- 116 Contribuciones patronales
  - 01. Contribución Patronal Jubilatoria
  - 02. Contribución Patronal Obra Social
  - 03 .Contribución Patronal ART
  - 04 .Contribución Patronal Convenio de Trabajo 36/75
  - 05 .Contribución Patronal Convenio de Trabajo 572/09
- 117 .01.Complementos

##### 12 Personal temporáneo

- 121.01.Retribuciones del cargo
- 122.01.Retribuciones que no hacen al cargo
- 123.01.Sueldo anual complementario
- 124.01.Otros gastos en personal
- 125 Contribuciones patronales
  - 01. Contribución Patronal Jubilatoria
  - 02 .Contribución Patronal Obra Social
  - 03 .Contribución Patronal ART
  - 04 .Contribución Patronal Convenio de Trabajo 36/75
  - 05 .Contribución Patronal Convenio de Trabajo 572/09

##### 126.01. Complementos

##### 13 Servicios extraordinarios

- 131.01.Retribuciones extraordinarias
- 132.01.Sueldo anual complementario
- 133 Contribuciones Patronales
  - 01. Contribución Patronal Jubilatoria
  - 02 .Contribución Patronal Obra Social
  - 03 .Contribución Patronal ART
  - 04 .Contribución Patronal Convenio de Trabajo

##### 141.01 Asignaciones familiares

##### 151.01 Asistencia social al personal

##### 161.01 Beneficios y compensaciones

##### 2 Bienes de Consumo

- 21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales
- 211.01.Alimentos para personas

212.01. Alimentos para animales	294.01. Utensilios de cocina y comedor
213.01. Productos pecuarios	295.01. Útiles e insumos menores médicos, quirúrgico y laboratorio
215.01. Madera, corcho y sus manufacturas	296.01. Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria
216.01. Leña y carbón	297.01. Repuestos, materiales y accesorios para máquinas
219.01. Productos agropecuarios y forestales	298.01. Elementos de seguridad no inventariables
22 Textiles y vestuario	299.01. Otros bienes de consumo
222.01. Prendas de vestir	
223.01. Confecciones textiles y telas	
229.01. Otros productos textiles y vestuario	
	3 Servicios no Personales
23 Productos de papel	
231.01. Papel	31 Servicios básicos
235.01. Publicaciones no coleccionables (libros, revistas y periódicos)	311.01. Energía eléctrica
236.01. Textos de enseñanza	312.01. Agua
237.01. Especies timbradas y valores	313.01. Gas
239.01. Otros productos de papel	314.01. Teléfonos, telex y telefax
	315.01. Correos y telégrafo
24 Productos de cuero y caucho	319.01. Otros servicios básicos
244.01. Cubiertas y cámaras de aire	
249.01. Otros productos de cuero y caucho.	32 Alquileres y derechos
	321.01. Alquiler de inmuebles
25 Productos químicos, combustibles y lubricantes	322.01. Alquiler de bienes muebles
251.01. Productos químicos	325.01. Arrendamiento de tierras y terrenos
252.01. Productos medicinales, radiológicos, de laboratorios, de perfumería, etc.	326.01. Derechos de bienes intangibles
253.01. Compra de energía	327.01. Alquileres de facilidad satelital
254.01. Tintas, pinturas y colorantes	329.01. Otros alquileres y derechos
255.01. Combustibles y lubricantes para producción de energía y calefacción	33 Mantenimiento, reparación y limpieza
256.01. Combustibles y lubricantes para medios de transporte	331.01. Mantenimiento y reparación de edificios y locales
257.01. Específicos veterinarios	332.01. Mantenimiento y reparación de vehículos
259.01. Otros productos químicos	333.01. Mantenimiento y reparación de aeronaves
	334.01. Mantenimiento y reparación de otros bienes
26 Productos de minerales no metálicos	335.01. Servicios de limpieza
261.01. Productos de arcilla, cerámica, cemento y asbesto	336.01. Servicios de lavandería y costura
262.01. Productos de vidrio	339.01. Otros servicios de mantenimiento, reparación y limpieza
263.01. Productos de loza y porcelana	34 Servicios técnicos y profesionales
265.01. Cemento, cal y yeso	341.01. Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad
269.01. Otros productos minerales no metálicos	342.01. Médicos y sanitarios
	343.01. Jurídicos
27 Productos metálicos	344.01. Contabilidad y auditorías
271.01. Productos ferrosos	345.01. De capacitación
273.01. Insumos de uso específico policial	346.01. De informática y sistemas computarizados
274.01. Estructuras metálicas acabadas	347.01. De ingeniería, arquitectura y agrimensura
275.01. Herramientas menores	348.01. Otros Servicios Profesionales
279.01. Otros productos metálicos	349.01. Otros servicios técnicos y profesionales
	35 Servicios comerciales y financieros
28 Minerales	351.01. Transporte y almacenaje
284.01. Piedra, arcilla y arena	352.01. Servicios de Patrullaje
289.01. Otros minerales	353.01. Imprenta, publicaciones y reproducciones
	354.01. Primas y gastos de seguros
29 Otros bienes de consumo	355.01. Comisiones y gastos bancarios
291.01. Artículos de limpieza	356.01. Intereses y otros gastos financieros a proveedores y contratistas
292.01. Elementos de oficina, material didáctico y de recreación	359.01. Otros servicios comerciales y financieros.
293.01. Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras	361.01. Publicidad y Propaganda

37 Pasajes y Viáticos	48 Activos intangibles
371.01. Pasajes para el personal y contratados por la Administración Pública	481.01. Programas de computación
372.01. Viáticos del personal y contratados	482.01. Otros activos intangibles
374.01. Pasajes a terceros	5 Transferencias
375.01. Viáticos de campaña e inspección	51 Transferencias al sector privado para gastos corrientes
379.01. Otros gastos en comisión de servicios	511.01. Jubilaciones
38 Impuestos, derechos y tasas	512.01. Pensiones
381.01. Impuesto automotor	513.01. Becas
382.01. Impuesto inmobiliario	514.01. Ayuda social a personas
383.01. Derechos, tasas y contribución de mejoras	515.01. Transferencias a instituciones de enseñanza
384.01. Multas, intereses, recargos y gastos judiciales	516.01. Transferencias para actividades científicas o académicas
385.01. Regalías	517.01. Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro
389.01. Otros impuestos, derechos, tasas y contribuciones	518.01. Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas
39 Otros servicios	519.01. Transferencias a empresas privadas
391.01. Servicios de ceremonial	52 Transferencias al sector privado para gastos de capital
392.01. Gastos reservados	521.01. Transferencias a personas
393.01. Servicios de vigilancia	522.01. Transferencias a instituciones de enseñanza
394.01. Gastos de residencia	523.01. Transferencias a actividades científicas o académicas
395.01. Gastos de emergencia social	524.01. Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro
396.01. Alojamiento	525.01. Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas
397.01. Atención de situaciones sociales Poder Ejecutivo	526.01. Transferencias a empresas privadas
399.01. Otros servicios no personales	53 Transferencias al sector público nacional para financiar gastos corrientes
4 Bienes de Uso	531.01. Transferencias a la administración central nacional
41 Bienes preexistentes	532.01. Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales
411.01. Tierras y terrenos	533.01. Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales
412.01. Edificios e instalaciones	534.01. Transferencias a otras instituciones del sector público nacional
413.01. Otros bienes preexistentes	54 Transferencias al sector público nacional para financiar gastos de capital
42 Construcciones	541.01. Transferencias a la administración central nacional
421.01. Construcciones en bienes de dominio privado	542.01. Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales
422.01. Construcciones en bienes de dominio público	543.01. Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales
43 Maquinaria y equipo	544.01. Transferencias a otras instituciones del sector público nacional
431.01. Maquinaria y equipo de producción	55 Transferencias al sector público empresarial
432.01. Equipo de transporte, tracción y elevación	551.01. Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes
433.01. Equipo sanitario y de laboratorio	552.01. Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes
434.01. Equipo de comunicación y señalamiento	
435.01. Equipo educacional y recreativo	
436.01. Equipo para computación y de oficina	
437.01. Muebles y artefactos	
438.01. Herramientas y repuestos mayores	
439.01. Equipos varios	
441.01 Equipos militar y de seguridad	
441.01. Equipos militar y de seguridad	
45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables	
451.01. Libros, revistas y elementos coleccionables	
46 Obras de arte	
461.01. Obras de arte	
471.01 Semovientes	

553.01. Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes	597.01. Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital
556.01. Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital	6 Activos Financieros
557.01. Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital	61 Aportes de capital
558.01. Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital	611.01. Aportes de capital a empresas privadas nacionales
561.01 Transferencias a universidades nacionales	612.01. Aportes de capital a empresas públicas no financieras
57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes	613.01. Aportes de capital a instituciones públicas financieras
571.01. Transferencias a gobiernos provinciales	614.01. Aportes de capital a organismos internacionales
572.01. Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales	615.01. Aportes de capital a empresas públicas multinacionales
573.01. Transferencias a empresas públicas no financieras provinciales	616.01. Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo
574.01. Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	617.01. Aportes a fideicomisos
575 Transferencias a gobiernos municipales	62 Préstamos a corto plazo
575.01 Coparticipación de impuestos	621.01. Préstamos a corto plazo al sector privado
575.02 Coparticipación de regalías hidroeléctricas	622.01. Préstamos a corto plazo al sector público nacional
576.01. Aportes a gobiernos municipales	623.01. Préstamos a corto plazo a provincias
577.01. Transferencias a comunas-Gastos en personal	624.01. Préstamos a corto plazo a municipalidades
578.01. Transferencias a empresas publicas no financieras municipales	626.01. Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras
579.01. Transferencias a otras instituciones publicas municipales	627.01. Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras
58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital	628.01. Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales
581.01. Transferencias a gobiernos provinciales	629.01. Préstamos a corto plazo al sector externo
582.01. Transferencias a instituciones públicas financieras provinciales	63 Préstamos a largo plazo
583.01. Transferencias a empresas publicas no financieras provinciales	631.01. Préstamos a largo plazo al sector privado
584.01. Transferencias a otras instituciones publicas provinciales	632.01. Préstamos a largo plazo al sector público nacional
585 Transferencias a gobiernos municipales	633.01. Préstamos a largo plazo a provincias
585.01. Regalías petroleras coparticipación a municipios	634.01. Préstamos a largo plazo a municipalidades
585.02 .Regalías de gas coparticipación a municipios	636.01. Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras
585.03 Fondo Federal Solidario	637.01. Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras
586.01. Aportes a gobiernos municipales	638.01. Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales
587.01. Transferencias a instituciones públicas financieras municipales	639.01. Préstamos a largo plazo al sector externo
588.01. Transferencias a empresas publicas no financieras municipales	64 Títulos y Valores
589.01. Transferencias a otras instituciones publicas municipales	641.01. Títulos y valores a corto plazo
59 Transferencias al exterior	646.01. Títulos y valores a largo plazo
591.01. Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes	647.01. Valores representativos de Deuda de Fideicomisos
592.01. Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes	65 Incremento de disponibilidades
596.01. Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital	651.01. Incremento de caja y bancos
	652.01. Incremento de inversiones financieras temporarias
	66 Incremento de cuentas a cobrar
	661.01. Incremento de cuentas a cobrar comercia-

## les a corto plazo

662.01. Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo

666.01. Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

667.01. Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

668.01. Incremento de cuentas a cobrar por avales caídos

67 Incremento de documentos a cobrar

671.01. Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo

672.01. Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

676.01. Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo

677.01. Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

681.01. Incrementos de activos diferidos a corto plazo

682.01. Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

686.01. Incremento de activos diferidos a largo plazo

687.01. Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

69 Otros préstamos

691.01. Préstamos en especie al sector privado a corto plazo

692.01. Préstamos en especie al sector privado a largo plazo

7 Servicio de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos

71 Servicio de la deuda interna

711.01. Intereses de la deuda interna a corto plazo

712.01. Amortización de la deuda interna a corto plazo

713.01. Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo

716.01. Intereses de la deuda interna a largo plazo

717 Amortización de la deuda interna a largo plazo

717.01. Amortización capital de la deuda interna a largo plazo

717.02. Actualización deuda interna a largo plazo

717.03. Diferencia cotización deuda interna a largo plazo

718.01. Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo

72 Servicio de la deuda externa

721.01. Intereses de la deuda externa a corto plazo

722.01. Amortización de la deuda externa a corto plazo

723.01. Comisiones y otros gastos de la deuda ex-

## terna a corto plazo

726.01. Intereses de la deuda externa a largo plazo

727.01. Amortización de la deuda externa a largo plazo

728.01. Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo

73 Intereses, comisiones y otros gastos por financiamiento

731.01. Intereses del sector privado

732.01. Intereses de instituciones privadas financieras

733.01. Intereses de instituciones públicas financieras

734.01. Intereses de instituciones públicas no financieras

735.01. Intereses del sector externo

736.01. Comisiones y otros gastos por préstamos recibidos del sector privado

737.01. Comisiones y otros gastos por préstamos de instituciones privadas financieras

738.01. Comisiones y otros gastos por préstamos de instituciones públicas

739.01. Comisiones y otros gastos por préstamos recibidos del sector externo

74 Disminución de préstamos a corto plazo

741.01. Disminución de préstamos recibidos del sector privado corto plazo

742.01. Disminución de préstamos recibidos del sector público nacional corto plazo

743.01. Disminución de préstamos recibidos de provincias corto plazo

744.01. Disminución de préstamos recibidos de municipalidades corto plazo

745.01. Disminución de préstamos recibidos de instituciones financieras privadas a corto plazo

746.01. Disminución de préstamos recibidos de instituciones públicas no financieras a corto plazo

747.01. Disminución de préstamos recibidos de instituciones públicas financieras a corto plazo

748.01. Disminución de préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales a corto plazo

749.01. Disminución de préstamos recibidos del sector externo a corto plazo

75 Disminución de préstamos a largo plazo

751.01. Disminución de préstamos recibidos del sector privado a largo plazo

752.01. Disminución de préstamos recibidos del sector público nacional a largo plazo

753.01. Disminución de préstamos recibidos de provincias a largo plazo

754.01. Disminución de préstamos recibidos de municipalidades a largo plazo

755 Disminución de préstamos recibidos de instituciones privadas financieras a largo plazo

755.01. Amortización préstamos de instituciones priv. financieras a largo plazo

755.02. Actualización préstamos de instituciones priv financieras a largo plazo

756.01. Disminución de préstamos recibidos de em-

presas púb.no financieras a largo plazo

757 Disminución de préstamos recibidos de instituciones púb financieras a largo plazo

757.01. Amortización préstamos de instituciones púb. Fcieras. a largo plazo

757.02. Actualización préstamos de instituciones púb. Fcieras. a largo plazo

758.01. Disminución de préstamos recibidos de emp. púb multinacionales a largo plazo

759 Disminución de préstamos recibidos del sector externo a largo plazo

759.01. Amortización préstamos del sector externo a largo plazo

759.03. Diferencia de cotización préstamos del sector externo a largo plazo

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

761.01. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

762.01. Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

763.01. Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo

764.01. Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo

765 Cumplimiento de sentencias y/o litigios

765.01. Amortización de sentencias y/o litigios

765.02. Actualización de sentencias y/o litigios

766.01. Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo

767.01. Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo

768.01. Disminución deuda tesorería de ejercicios anteriores

769 Convenios con instituciones públicas

769.01. Amortización de convenios con instituciones públicas

769.02. Actualización de convenios con instituciones públicas

77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

771.01. Disminución de depósitos a la vista

772.01. Disminución de depósitos en caja de ahorro y plazo fijo

78 Disminución de otros pasivos

781.01 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

782.01. Disminución de provisiones para cuentas incobrables

783.01. Disminución de provisiones para autoseguro

784.01. Disminución de provisiones

785.01. Disminución de reservas técnicas

786.01. Disminución de pasivos diferidos a largo plazo

79 Conversión de la deuda

791.01. Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo

792.01. Conversión de la deuda externa a largo

plazo en deuda externa a corto plazo

793.01. Conversión de préstamos internos a largo plazo en prést. internos a corto plazo

794.01. Conversión de préstamos externos a largo plazo en prést. externos a corto plazo

795.01. Conversión de Prest. Int. a C.P en Prest. Int. a L.P

8 Otros Gastos

81 Intereses de instituciones públicas financieras

811.01. Intereses de instituciones públicas financieras

82 Depreciación y amortización

821.01. Depreciación del activo fijo

822.01. Amortización del activo intangible

83 Descuentos y bonificaciones

831.01. Descuentos por ventas

832.01. Bonificaciones por ventas

84 Otras pérdidas

841.01. Cuentas incobrables

842.01. Pérdida de inventarios

843.01. Autoseguro

844.01. Pérdidas de operaciones cambiarias

845.01. Pérdidas en venta de activos

846.01. Otras pérdidas de operación

847.01. Otras pérdidas ajenas a la operación

848.01. Reservas técnicas

849.01. Primas de emisión de valores públicos

85 Disminución del patrimonio

851.01. Disminución del capital

852.01. Disminución de las reservas

853.01. Disminución de los resultados acumulados

9 Gastos Figurativos

91 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones corrientes

911.01. Contribución a la administración central

912.01. Contribución a instituciones descentralizadas

913.01. Contribución a instituciones de seguridad social

914.01. Contribución a empresas

92 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones de capital

921.01. Contribuciones a la administración central

922.01. Contribuciones a instituciones descentralizadas

923.01. Contribución a instituciones de seguridad social

924.01. Contribución a empresas

93 Gastos figurativos de la administración provincial para aplicaciones financieras

931.01. Contribución a la administración central

932.01. Contribución a instituciones descentralizadas

933.01. Contribución a instituciones de seguridad social

934.01. Contribución a empresas

#### OBJETO DEL GASTO

#### DESCRIPCION DE LAS CUENTAS

#### CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO

##### 1 Gastos en Personal

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas y las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado.

##### 11 Personal permanente

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos o es titular de horas cátedras correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades del Sector público.

##### 111.01 Retribución del cargo

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general correspondan al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Esta partida parcial se abrirá en la respectiva distribución de cargos por agrupamiento escalafonario o convencional con indicación de los cargos y su remuneración

##### 112.01 Retribuciones a personal directivo y de control

Comprende los importes que se abonan en concepto de retribución a los señores miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de las Empresas públicas

##### 113.01 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, etc.

##### 114.01 Sueldo anual complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

##### 115.01 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva. Incluye gastos de refrigerio.

##### 116 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

##### 117.01 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal permanente en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten carácter de no remunerativas (ej. adicional campaña incendios forestales, guardería, adicional personal policial). No incluye intereses por remuneraciones pagadas con mora que se imputarán a la partida 1.6. Beneficios y compensaciones.

##### 12 Personal temporario

Retribuciones y contribuciones patronales del personal de las plantas no permanentes del personal transitorio y contratado, cualquiera fuese la modalidad de pago.

##### 121.01 Retribución del cargo

Asignación de la categoría y adicionales que con carácter general correspondan al cargo con prescindencia de las características individuales del agente o circunstanciales del cargo o función.

Esta partida parcial se abrirá en la respectiva distribución de cargos por agrupamiento escalafonario o convencional con indicación de los cargos y su remuneración

##### 122.01 Retribuciones que no hacen al cargo

Corresponden a aquellas que de acuerdo con la legislación vigente y las que se implementen, se asignan al agente o a la función que desempeña, como por ejemplo: antigüedad, título, ubicación geográfica, riesgo, permanencia en la categoría, etc.

##### 123.01 Sueldo anual complementario

Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes.

##### 124.01 Otros gastos en personal

Retribuciones a agentes que integran las plantas no permanentes que por la índole de los servicios que prestan no pueden discriminarse o sea conveniente mantenerlas en reserva. Incluye refrigerio.

##### 125 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

##### 126.01 Complementos

Corresponde a las sumas abonadas al personal temporario en concepto de servicios personales en relación de dependencia que revisten carácter de no remunerativas (ej. adicional campaña incendios forestales, guardería, adicional personal policial). No incluye intereses de remuneraciones pagadas con mora que se imputarán a la partida 1.6. Beneficios y compensaciones.

##### 13 Servicios extraordinarios

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor y los importes adicionales correspondientes a este tipo de prestaciones.

131.01 Retribuciones extraordinarias  
Erogaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor.

132.01 Sueldo anual complementario  
Corresponde a los suplementos salariales anuales, liquidados de acuerdo con normas vigentes sobre las retribuciones extraordinarias.

133 Contribuciones patronales  
Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo a normas legales se deban imputar a esta partida, sobre las retribuciones extraordinarias.

14 Asignaciones familiares

141.01 Asignaciones familiares  
Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia.

15 Asistencia social a personas

151.01 Asistencia social al personal  
Gastos destinados a brindar esparcimiento, atender indemnizaciones por accidentes de trabajos y otras causales legales, reintegro de gastos de sepelio y subsidios por fallecimiento. Incluye Licencias no usufructuadas, y en general aquellas que tienden a asegurar prestaciones de asistencia social al personal del estado.

16 Beneficios y compensaciones

161.01 Beneficios y compensaciones  
Gastos por una sola vez originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarias y no tienen características de habitualidad. Incluye intereses de haberes pagados en mora.

2 Bienes de Consumo

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias y organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, almuerzo o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

211.01 Alimentos para personas

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas y tabaco. Incluye el pago de gastos de comidas, almuerzos o cenas de trabajo y reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

212.01 Alimentos para animales

Forrajes y toda otra clase de alimentos para animales.

213.01 Productos pecuarios

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para su uso científico.

215.01 Madera, corcho y sus manufacturas

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), puertas, ventanas y sus marcos, postigos, y estructuras utilizadas en la construcción.

216.01 Leña y carbón

219.01 Productos agropecuarios y forestales.

Productos agroforestales, especies arbóreas, abonos de cualquier tipo, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes.

22 Textiles y vestuario

Fibras y tejidos de cualquier tipo y confecciones de diversa índole.

222.01 Prendas de vestir

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir.

223.01 Confecciones textiles y telas

Fibras y tejidos de cualquier tipo y otras confecciones textiles no consideradas prendas de vestir. Incluye colchones, frazadas, sábanas, waders, trajes impermeables.

23 Productos de papel

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

**231.01 Papel**

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común de oficinas.

**235.01 Publicaciones no coleccionables (libros, revistas y periódicos)**

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas, no coleccionables, destinadas al consumo en oficinas públicas o para su distribución al público. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas.

**236.01 Textos de enseñanza**

Artículos y materiales elaborados básicamente de papel y cartón destinados a la enseñanza tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc.

**237.01 Especies timbradas y valores**

Material impreso que de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

**24 Productos de cuero y caucho**

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, elaborados o semielaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

**244.01 Cubiertas y cámaras**

Cubiertas neumáticas sólidas y mullidas, cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

**249.01 Otros productos de cuero y caucho**

Artículos de cuero y caucho como tientos, co-reas, suelas, arneses, maletas, bolsos, guantes, portafolios, estuches, láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, correas, etc.

**25 Productos químicos, combustibles y lubricantes.**

Drogas, y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.). Combustibles en general (excepto petróleo crudo y gas natural) y aceites y grasas lubricantes.

**251.01 Productos químicos**

Gases industriales, aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas, alcoholes acíclicos, fenoles, cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear. Insecticidas y plaguicidas. Incluye carga de matafuegos y garrafas.

**252.01 Productos medicinales, radiológicos, de laboratorio, de perfumería, etc.**

Preparados farmacéuticos para uso médi-

co, preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos. Productos para la higiene personal. Incluye oxígeno y otros gases medicinales. Productos de perfumería.

**253.01 Compra de energía**

Montos erogados para la compra de energía a instituciones no provinciales.

**254.01 Tintas, pinturas y colorantes**

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas, pigmentos preparados y colores preparados, masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido, disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

**255.01 Combustibles y lubricantes para producción de energía y calefacción**

**256.01 Combustibles y lubricantes para medios de transporte**

**257.01 Específicos veterinarios**

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

**259.01 Otros productos químicos**

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas y detonadores y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado, rollos fotográficos y preparados químicos de uso fotográfico. Productos diversos derivados del petróleo, excluidos los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

**26 Productos de minerales no metálicos**

Artículos de cerámica, vidrio, loza y porcelana, y de cemento, cal, yeso y asbesto y demás productos elaborados con minerales no metálicos.

**261.01 Productos de arcilla, cerámica, cemento y asbesto**

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria artículo de hormigón, cemento y yeso como ladrillos, bloques, tejas, losetas, baldosas, tubos y postes y otros para la construcción

**262.01 Productos de vidrio**

Vidrio en sus distintas formas.

**263.01 Productos de loza y porcelana**

Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoro, lavamanos, mingitorios, etc.

**265.01 Cemento, cal y yeso**

Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado. Cal viva y apagada, hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

269.01 Otros productos minerales no metálicos  
Otros productos incluidos los de acrílico.

27 Productos metálicos  
Productos metálicos sin elaborar y semielaborados y sus manufacturas.

271.01 Productos ferrosos  
Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

273.01 Insumos de uso específico policial  
Municiones, cascos, cartuchos, herramientas de campaña y afines, etc.

274.01 Estructuras metálicas acabadas  
Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

275.01 Herramientas menores  
Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, siempre que no fueren inventariables

28 Minerales  
Minerales sólidos, minerales metalíferos, petróleo crudo y gas natural, piedras y arena.

284.01 Piedra, arcilla y arena  
Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

29 Otros bienes de consumo  
Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocina y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales para obra, mantenimiento y conservación de inmuebles.

291.01 Artículos de limpieza  
Jabones, detergentes y aguas lavandinas en todas sus formas. Papel higiénico, papel y servilletas descartables. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes, etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. y demás elementos utilizados para la limpieza

292.01 Elementos de oficina, material didáctico y de recreación

Elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza. Incluye: sellos, lápices, lapiceras, carpetas biblioratos, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, tonner, disquetes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, tizas, marcadores, cuadernos, cd, disquetes, zip, etc.

293.01 Materiales, elementos de ferretería y accesorios para obras y mantenimiento de bienes

Insumos necesarios para obras, conservación y reparación de inmuebles, materiales para instalaciones eléctricas, de comunicaciones, sanitarias, de calefacción, de gas, y de agua .

294.01 Utensilios de cocina y comedor

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trincar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

295.01 Útiles e insumos menores médicos, quirúrgicos y laboratorio

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: algodón de uso medicinal, jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pinzas, etc.

296.01 Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria

Repuestos y accesorios menores considerados como equipo instrumental y complementario de medios de transporte. Comprende repuestos y accesorios para: equipos de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción. Incluye líquidos de frenos, refrigerantes, agua destilada.

297.01 Repuestos, materiales y accesorios para máquina .

Repuestos y accesorios menores considerados como equipo instrumental y complementario de máquinas y equipo, etc.

298.01 Elementos de seguridad no inventariables

Elementos de seguridad tales como: cascos, balizas, mangueras de incendio y otros elementos de seguridad.

3 Servicios no Personales

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicio. Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equi-

pos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

### 31 Servicios básicos

Servicios de provisión de electricidad, gas (no incluye gas envasado), agua (incluida la evacuación del afluente cloacal) y de comunicaciones.

### 32 Alquileres y derechos

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles como así también de material televisivo o cinematográfico.

### 326.01 Derechos de bienes intangibles

Montos abonados por el uso de Bienes Intangibles (incluye cuotas por uso de programas de computación, uso de redes informáticas).

### 33 Mantenimiento, reparación y limpieza

Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen de contratos de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento.

### 331.01 Mantenimiento y reparación de edificios y locales

Servicios de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimientos menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

### 332.01 Mantenimiento y reparación de vehículos

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general incluido el costo de repuestos utilizados para tal fin y facturados con la Mano de Obra.

### 333.01 Mantenimiento y reparación de aeronaves

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipo aeronáutico, a efectos de su normal funcionamiento incluido el costo de repuestos utilizados para tal fin y facturados con la mano de obra.

### 334.01 Mantenimiento y reparación de otros bienes

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipo y maquinaria no especificados anteriormente

### 335.01 Servicios de limpieza

Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

### 336.01 Servicios de lavandería y costura

Gastos de contratación para el servicio de lavado, planchado y mantenimiento y confección de prendas y productos textiles de uso en la administración.

### 339.01 Otros Servicios de mantenimiento, reparación y limpieza

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente. Incluye gastos de tapicería.

### 34 Servicios técnicos y profesionales

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales, universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc.

Cuando un contrato incluya el pago o reintegro de otros gastos ocasionados por el cumplimiento del mismo (material para cursos, etc.) se imputará a esta partida el costo total incurrido en el cumplimiento del contrato. Los pasajes y gastos de hotelaría se imputarán a la partida 3.7. Incluye honorarios pactados con profesionales y técnicos contratados individualmente y también los contratos con Estudios, Fundaciones, Consultores, etc.

### 35 Servicios comerciales y financieros

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes, servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas.

### 351.01 Transporte y almacenaje

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas. Incluye las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado. Incluye transporte de personas cuando se contrata el servicio de colectivos, etc. No incluye pasajes. Incluye gastos de estibaje y almacenamiento.

### 352.01 Servicios de patrullaje

Contratación de terceros para el patrullaje marítimo, terrestre o aéreo.

### 353.01 Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipos cultural, científicos y técnicos. Se incluye la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas y fotocopias.

### 354.01 Primas y gastos de seguros

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

### 355.01 Comisiones y gastos bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de

carta de crédito, transferencias bancarias, timbrado de chequeras, mantenimiento de cuentas, comisiones, etc.

356.01 Intereses y otros gastos financieros a proveedores y contratistas

Gastos destinados a abonar intereses y otros costos de financiación de proveedores, contratistas, bancos, etc. No incluye intereses de la deuda pública.

359.01 Otros servicios comerciales y financieros

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente. Incluye revelados de fotografía y/o videos.

36 Publicidad y propaganda

361.01 Publicidad y propaganda

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisas.

37 Pasajes y viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicio fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes. Incluye también los gastos de pasajes pagados a los agentes. Comprende además pasajes y gastos de viaje de contratados.

371.01 Pasajes para el personal y contratados de la administración pública

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal y contratados de las instituciones públicas.

372.01 Viáticos del personal y gastos de contratados

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a la legislación vigente. Asimismo incluye los gastos de alojamiento y alimentación de terceros contratados por la Administración.

374.01 Pasaje a terceros

Corresponde a pasajes otorgados a terceros ajenos a la administración. Los gastos de pasajes de terceros contratados por la Administración se imputarán a la partida principal 3.7.1.

379.01 Otros gastos en comisión de servicios

El resto de gastos motivados en la comisión de servicios ,como inscripciones, peaje y otros.

38 Impuestos, derechos y tasas

Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos y fallos judiciales en los casos no incluidos en otras partidas del presente clasificador.

383.01 Derechos, tasas y contribución de mejoras

Incluye tasas de alumbrado, barrido, limpieza,

de licencias para conducir, derechos o tasas que deban abonarse por el uso de las aeronaves provinciales, tasas de control vehicular, sanitario. Asimismo se incluyen canon o tarifas por exámenes de pilotos y choferes. Debe imputarse a esta partida la contribución de mejoras por pavimentos, cordón cuneta, etc.

384.01 Multas, intereses, recargos y gastos judiciales

Gastos en concepto de intereses, multas y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar y otras erogaciones originadas en juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las motivadas por sentencias judiciales firmes que se imputarán a las partidas correspondientes del presente clasificador.

385.01 Regalías

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, etc., cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

389.01 Otros impuestos derechos y tasas.

Otros impuestos, derechos y tasas no especificadas precedentemente.

39 Otros servicios

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicio de ceremonial (recepciones, cortesía, homenajes, agasajos y similares), gastos reservados y servicios varios.

391.01 Servicios de ceremonial

Gastos de recepción y atención de personas, aunque no sean de declaradas huéspedes oficiales. Agasajos, obsequios, ofrendas florales, publicación de adhesiones.

392.01 Gastos reservados

Erogaciones que por razones de mejor servicio es necesario mantener en reserva, sin cargo a rendir cuenta documentada.

393.01 Servicios de vigilancia

Servicio prestado por personal de vigilancia y o empresas destinados a la seguridad de una reparación, edificio o persona/s, con cargo a rendir cuenta documentada.

394.01 Gastos de residencia

Gastos para la conservación y mantenimiento de las residencias destinadas a casa habitación del gobernador, sin cargo a rendir cuenta documentada.

395.01 Gastos de emergencia social

Atención de situaciones y otros acontecimientos que hicieren indispensable el socorro inmediato del estado, con cargo a rendir cuenta documentada.

**396.01 Alojamiento**

Pago de alojamiento y alimentación de terceros ajenos a la administración pública provincial.

**397.01 Atención de situaciones sociales Poder Ejecutivo**

Atención de situaciones sociales por parte del Sr. Gobernador sin cargo a rendir cuenta documentada.

**399.01 Otros servicios no personales**

Incluye los gastos abonados en concepto de aranceles de inscripción en cursos no realizados en comisión de servicios.

**4 Bienes de Uso**

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado siendo éstos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes y servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujetos a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles.

**41 Bienes preexistentes**

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas principales de este inciso.

**411.01 Tierras y terrenos**

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

**412.01 Edificios e instalaciones**

Edificios en general, incluido el terreno en que se asienten, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido este y los derechos de servidumbre.

**413.01 Otros bienes preexistentes**

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

**42 Construcciones**

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejoradoras de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistema de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial Tierras y Terrenos.

Comprende asimismo relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc., necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

**421.01 Construcciones en bienes de dominio privado**

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, militares y de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

**422.01 Construcciones en bienes de dominio público**

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carreteras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

**43 Maquinaria y equipo**

Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

**431.01 Maquinaria y equipo de producción**

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable, etc.)

**432.01 Equipo de transporte, tracción y elevación**

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, moto niveladores, elevadores, ascensores, trailers, etc. Incluye vehículos.

**433.01 Equipo sanitario y de laboratorio**

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación: comprende entre otras mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de Rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión etc.

**434.01 Equipo de comunicación y señalamiento**

Plantas transmisoras, receptoras de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización: de rutas, de calles, boyas, balizas, etc.

**435.01 Equipo educacional y recreativo**

Aparatos audiovisuales: proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc., muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para practicas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, bi-

llares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos. Otros equipos destinados a la educación y recreación.

#### 436.01 Equipo para computación y de oficina

Unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, (excepto para reemplazo que no aumenten la vida útil o valor del bien, en ese caso se imputará a la partida 296). Se incluyen máquinas de escribir, calcular, de reproducción de copias, mesas de dibujo, fax.

#### 437.01 Muebles y artefactos

Mobiliario de distinta índole para oficinas y otros edificios y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas de dibujo, cocinas, etc. Incluye calefactores, termo tanques, calefones, bajos mesada, camas.

#### 438.01 Herramientas y repuestos mayores

Repuestos mayores que tienden a aumentar substancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc. y máquinas y herramientas para torneado, perforar, frezar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrapar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

#### 439.01 Equipos varios

Otro tipo de maquinarias, herramientas y equipos no incluidos en las partidas parciales anteriores. Incluye matafuegos.

#### 44 Equipo militar y de seguridad

##### 441.01 Equipo militar y de seguridad

Equipamiento destinado al mantenimiento de la seguridad pública.

#### 45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

##### 451.01 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, discos fonográficos y otros elementos destinados a la formación de colecciones.

#### 46 Obras de arte

##### 461.01 Obras de arte

Colecciones artísticas y ornamentales, tales como pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

#### 47 Semovientes

##### 471.01 Semovientes

Ganado de diferentes especies y todo tipo de

animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo, etc.

#### 48 Activos intangibles

##### 481.01 Programas de computación

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional.

##### 482.01 Otros activos intangibles

Otros no incluidos en la partida parcial anterior.

#### 5 Transferencias

Gastos que correspondan a transacciones que no suponen la contraprestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

##### 51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos.

##### 511.01 Jubilaciones

Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones y retiros.

##### 512.01 Pensiones

Gastos destinados a la atención del pago de pensiones.

##### 513.01 Becas

Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores. Incluye asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como las asignaciones a distintas jerarquías eclesásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes.

##### 514.01 Ayuda social a personas

Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente realizados a personas.

##### 515.01 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

##### 516.01 Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos destinados al desarrollo de actividades científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

##### 517.01 Transferencias a actividades culturales y sociales sin fines de lucro.

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de

acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro. Incluye el pago de premios en concursos y otros eventos.

518.01 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas

Gastos destinados a promover cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas y civiles. Incluye transferencias a cámaras empresariales u organizaciones obreras.

519.01 Transferencias a empresas privadas

Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

52 Transferencias al sector privado para gastos de capital

Subsidios para atender erogaciones de capital a favor de entidades sin fines de lucro, societarias y cooperativas. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes de capital.

521.01 Transferencias a personas

Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipo, construcciones u otros bienes de capital.

522.01 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios a instituciones de enseñanza destinadas a su instalación y al equipamiento docente.

523.01 Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas.

524.01 Transferencias a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinadas a financiar erogaciones de capital.

525.01 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas

Subsidios a cooperativas y asociaciones civiles que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

526 .01 Transferencias a empresas privadas

Subsidios a empresas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

53 Transferencias al sector público nacional para financiar gastos corrientes

Transferencias a instituciones de la Adminis-

tración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

531.01 A la administración central nacional

Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

532.01 A instituciones descentralizadas nacionales

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

533.01 A instituciones de seguridad social nacionales

Transferencias a instituciones de la seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

534.01 A otras instituciones del sector público nacional

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

54 Transferencias al sector público nacional para financiar gastos de capital

Transferencias a instituciones de la Administración Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

541.01 A la administración central nacional

Transferencias a la administración central nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

542.01 A instituciones descentralizadas nacionales

Transferencias a instituciones descentralizadas nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial.

543.01 A instituciones de seguridad social nacionales

Transferencias a instituciones de seguridad social nacionales otorgadas por organismos del Sector Público Provincial

544.01 A otras instituciones del sector público nacional

Transferencias a otras instituciones del Sector Público Nacional otorgadas por organismos del Sector Público Provincial

55 Transferencias al sector público empresarial

Transferencias a empresas y sociedades estatales.

551.01 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos corrientes.

Transferencias a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos corrientes.

552.01 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos corrientes

Transferencias a empresas públicas no financieras para gastos de explotación.

553.01 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos corrientes

Transferencias a empresas públicas multinacionales para gastos de explotación.

556.01 Transferencias a instituciones públicas financieras para financiar gastos de capital

Transferencias a instituciones públicas financieras nacionales para atender gastos de capital.

557.01 Transferencias a empresas públicas no financieras para financiar gastos de capital.

Transferencias a empresas públicas no financieras para atender gastos de capital.

558.01 Transferencias a empresas públicas multinacionales para financiar gastos de capital.

Transferencias a empresas multinacionales para financiar gastos de capital.

56 Transferencias a universidades nacionales

Transferencias a universidades nacionales otorgadas por organismos del sector público provincial.

57 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos corrientes

Subsidios destinados a instituciones provinciales y municipales y a los estados municipales que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

58 Transferencias a instituciones provinciales y municipales para financiar gastos de capital.

Subsidios destinados a instituciones provinciales y municipales y a los estados municipales que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

59 Transferencias al exterior

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias, atento el carácter del país miembro. Incluye erogaciones por becas de capacitación e investigación y ayudas a personas en el exterior.

591.01 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos corrientes.

592.01 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes

Gastos que se realizan a favor de organismos

internacionales por concepto de cuotas regulares y extraordinarias atento al carácter de país miembro.

596.01 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros que se traducen en cesión gratuita de fondos que tengan por destino la atención de gastos de capital.

597.01 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital

Gastos que se realizan a favor de organismos internacionales para atender sus gastos de capital.

6 Activos financieros

Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos y bonos sean estos públicos o privados. Concesión de préstamos, incremento de: disponibilidades, cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas.

61 Aportes de capital

Gastos que efectúa el Estado en aportes de capital de carácter no reintegrables directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital de empresas estatales mixtas o privadas, así como organismos nacionales e internacionales.

611.01 Aportes de capital a empresas privadas nacionales

Adquisición de acciones y participación de capital en empresas privadas nacionales.

612.01 Aportes de capital a empresas públicas no financieras

Adquisición de acciones y participaciones de capital en empresas públicas no financieras nacionales.

613.01 Aportes de capital a instituciones públicas financieras

Adquisiciones de acciones y participaciones de capital en instituciones públicas financieras nacionales.

614.01 Aportes de capital a organismos internacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a organismos internacionales

615.01 Aportes de capital a empresas públicas multinacionales

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se realizan a empresas públicas multinacionales.

616.01 Aportes de capital a otras organizaciones del sector externo

Aportes de capital de carácter no reintegrable que se efectúan a otras organizaciones del sector externo.

- 617.01 Aportes de capital a fondos fiduciarios  
Aportes de capital destinados a incrementar el patrimonio de los fondos fiduciarios.
- 62 Préstamos a corto plazo
- 621.01 Préstamos a corto plazo al sector privado  
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al sector privado.
- 622.01 Préstamos a corto plazo al sector público nacional  
Préstamos directos a corto plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.
- 623.01 Préstamos a corto plazo a provincias  
Préstamos directos a corto plazo otorgados a Provincias.
- 624.01 Préstamos a corto plazo a municipalidades  
Préstamos directos a corto plazo otorgados a Municipalidades
- 626.01 Préstamos a corto plazo a instituciones públicas financieras  
Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones públicas financieras.
- 627.01 Préstamos a corto plazo a empresas públicas no financieras  
Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas y sociedades del estado no financieras.
- 628.01 Préstamos a corto plazo a empresas públicas multinacionales  
Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas multinacionales.
- 629.01 Préstamos a corto plazo al sector externo  
Préstamos directos a corto plazo otorgados a instituciones del sector externo.
- 63 Préstamos a largo plazo
- 631.01 Préstamos a largo plazo al sector privado  
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al sector privado.
- 632.01 Préstamos a largo plazo al sector público nacional  
Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al Sector Público Nacional.
- 633.01 Préstamos a largo plazo a provincias  
Préstamos directos a largo plazo concedidos a las Provincias.
- 634.01 Préstamos a largo plazo a municipalidades  
Préstamos directos a largo plazo concedidos a las Municipalidades.
- 636.01 Préstamos a largo plazo a instituciones públicas financieras
- Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas financieras
- 637.01 Préstamos a largo plazo a empresas públicas no financieras  
Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas y sociedades del Estado no financieras.
- 638.01 Préstamos a largo plazo a empresas públicas multinacionales  
Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas multinacionales
- 639.01 Préstamos a largo plazo al sector externo  
Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones del sector externo.
- 64 Títulos y valores  
Adquisición de títulos y valores representativos de deudas.
- 641.01 Títulos y valores a corto plazo  
Adquisición de títulos y valores a corto plazo.
- 646.01 Títulos y valores a largo plazo  
Adquisición de títulos y valores a largo plazo.
- 65 Incremento de disponibilidades  
Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja, bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.
- 651 Incremento de caja y bancos  
Asignación de recursos que incrementan los saldos en caja y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.
- 652 Incremento de inversiones financieras temporarias  
Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.
- 66 Incremento de cuentas a cobrar  
Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo «deudores» durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.
- 661.01 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a corto plazo  
Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas a cobrar comerciales a corto plazo.
- 662.01 Incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo  
Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a corto plazo.

666.01 Incremento de cuentas a cobrar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de las cuentas a cobrar comerciales a largo plazo.

667.01 Incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de otras cuentas a cobrar a largo plazo.

668.01 Incremento de cuentas a cobrar por avales caídos

Pago de montos por garantías o avales otorgados.

67 Incremento de documentos a cobrar

Asignación de recursos que permiten durante el ejercicio, incrementar el saldo de la cuenta documentos a cobrar.

671.01 Incremento de documentos comerciales a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar comerciales a corto plazo.

672.01 Incremento de otros documentos a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta de otros documentos a cobrar a corto plazo en el ejercicio.

676.01 Incremento de documentos comerciales a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que hacen posible el incremento de la cuenta documentos a cobrar a largo plazo.

677.01 Incremento de otros documentos a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que incrementa la cuenta de otros documentos a cobrar a largo plazo en el ejercicio.

68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del Sector Público.

681.01 Incremento de activos diferidos a corto plazo

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado).

682.01 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.

686.01 Incremento de activos diferidos a largo plazo

Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones con proveedores y contratistas en el largo plazo.

687.01 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

69 Otros préstamos

691.01 Prestamos en especie al sector privado a corto plazo.

692.01 Préstamos en especie al sector privado a largo plazo.

Se registra en esta partida los préstamos en bienes o servicios que se realizan al Sector Privado.

7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público.

71 Servicio de la deuda interna

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones, y otros gastos de la deuda interna de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. Emitidos de acuerdo con normas legales.

711.01 Intereses de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

712.01 Amortización de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

713.01 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a corto plazo.

716.01 Intereses de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

717 Amortización de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a largo plazo de los organismos públicos.

718.01 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda interna a largo plazo.

#### 72 Servicio de la deuda externa

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones y otros gastos de la deuda externa de organismos del sector público, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc. emitidos de acuerdo con normas legales.

#### 721.01 Intereses de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

#### 722.01 Amortización de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a corto plazo de los organismos públicos.

#### 723.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de comisiones y otros gastos en la deuda pública externa a corto plazo de los organismos públicos.

#### 726.01 Intereses de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

#### 727.01 Amortización de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

#### 728.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de las comisiones y otros gastos originados en la deuda pública externa a largo plazo de los organismos públicos.

#### 73 Intereses, comisiones y otros gastos de financiamiento

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de corto y largo plazo.

#### 731.01 Intereses del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector privado.

#### 732.01 Intereses de instituciones privadas financieras

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de instituciones privadas financieras.

#### 733.01 Intereses de instituciones públicas financieras

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de instituciones públicas financieras.

#### 734.01 Intereses de instituciones públicas no financieras

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos o convenios de pago de Instituciones Públicas no financieras.

#### 735.01 Intereses del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos del Sector Externo.

#### 736.01 Comisiones y otros gastos por préstamos recibidos del sector privado

Gastos destinados a atender el pago de los comisiones y otros gastos con el sector privado.

#### 737.01 Comisiones y otros gastos por préstamos de instituciones privadas financieras

Gastos destinados a atender el pago de los comisiones y gastos por préstamos de instituciones privadas financieras.

#### 738.01 Comisiones y otros gastos por préstamos con instituciones públicas

Gastos destinados a atender el pago de los comisiones y gastos de instituciones públicas financieras o no.

#### 739.01 Comisiones y otros gastos por préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector externo.

#### 74 Disminución de préstamos a corto plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo.

#### 741.01 Disminución de préstamos recibidos del sector privado a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

#### 742.01 Disminución de préstamos recibidos del sector público nacional a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del Sector Público Nacional.

#### 743.01 Disminución de préstamos recibidos de provincias a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

#### 744.01 Disminución de préstamos recibidos de municipalidades a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades.

#### 745.01 Disminución de préstamos recibidos de instituciones financieras privadas a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de Instituciones privadas financieras.

746.01 Disminución de préstamos recibidos de instituciones públicas no financieras a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas no financieras.

747.01 Disminución de préstamos recibidos de instituciones públicas financieras a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas financieras.

748.01 Disminución de préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de empresas públicas multinacionales.

749.01 Disminución de préstamos recibidos del sector externo a corto plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

75 Disminución de préstamos a largo plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo.

751.01 Disminución de préstamos recibidos del sector privado a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

752.01 Disminución de préstamos recibidos del sector público nacional a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector público nacional.

753.01 Disminución de préstamos recibidos de provincias a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las provincias.

754.01 Disminución de préstamos recibidos de municipalidades a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las municipalidades,

755 Disminución de préstamos recibidos de instituciones privadas financieras a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos de instituciones privadas financieras.

756.01 Disminución de préstamos recibidos de empresas públicas no financieras a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas no financieras.

757 Disminución de préstamos recibidos de instituciones públicas financieras a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de las empresas públicas financieras.

758.01 Disminución de préstamos recibidos de empresas públicas multinacionales a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de empresas públicas multinacionales.

759 Disminución de préstamos recibidos del sector externo a largo plazo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar de los organismos públicos durante el ejercicio.

761.01 Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

762.01 Disminución de otras cuentas a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a corto plazo.

763.01 Disminución de documentos a pagar comerciales a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar a corto plazo originados en operaciones comerciales.

764.01 Disminución de otros documentos a pagar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir los documentos a pagar, no comerciales, a corto plazo.

765 Cumplimiento de sentencia y/o litigios

Asignación de recursos que permitan el cumplimiento de sentencias judiciales.

766.01 Disminución de cuentas a pagar comerciales a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a largo plazo originadas por deudas comerciales.

767.01 Disminución de otras cuentas a pagar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales a largo plazo.

768.01 Disminución deuda tesorería de ejercicios anteriores

Asignación de recursos que permiten disminuir la deuda de tesorería de ejercicios anteriores.

#### 769 Convenio con instituciones públicas

Asignación de recursos que permitan cumplir las obligaciones contraídas por convenios suscriptos con Instituciones Públicas.

#### 77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras

Comprende la disminución de depósitos de las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

##### 771.01 Disminución de depósitos a la vista

Asignación de recursos que permite la disminución de la cuenta depósitos a la vista en las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

##### 772.01 Disminución de depósitos en caja ahorro y plazo fijo

Asignación de recursos que permiten la disminución de las cuentas de depósitos en caja de ahorro y a plazo fijo en las instituciones públicas financieras, durante el ejercicio.

#### 78 Disminución de otros pasivos

Asignación de recursos que permiten la disminución de pasivos diferidos a corto y largo plazo de los organismos públicos durante el ejercicio ( por ejemplo: recursos recibidos por adelantado).

##### 781.01 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a corto plazo, durante el ejercicio.

##### 782.01 Disminución de provisiones para cuentas incobrables

Asignación de recursos que permiten las disminuciones de las provisiones para incobrables durante el ejercicio.

##### 783.01 Disminución de provisiones para auto seguro

Asignación de recursos que permiten la disminución de las provisiones para auto seguro, durante el ejercicio.

##### 784.01 Disminución de provisiones

Asignación de recursos que permiten la disminución de provisiones.

##### 785.01 Disminución de reservas técnicas

Asignación de recursos que permiten la disminución de reservas técnicas.

##### 786.01 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo.

Asignación de recursos que permiten la disminución de la cuenta pasivos diferidos a largo plazo durante el ejercicio.

#### 79 Conversión de la deuda

Recursos que se acuerdan por los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

##### 791.01 Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.

##### 792.01 Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo en corto plazo.

##### 793.01 Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo.

##### 794.01 Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo.

#### 8 Otros gastos

Partidas de gastos de uso en las empresas públicas, instituciones públicas financieras y entidades descentralizadas que desarrollan actividades industriales y/o comerciales no incluidas en las partidas anteriores. Los conceptos que se incluyen no necesariamente originan egresos financieros pero en todos los casos representan gastos o costos de las entidades.

##### 81 Intereses de instituciones públicas financieras

Comprende el pago de intereses por parte de las instituciones públicas financieras.

##### 82 Depreciación y amortización

Cuotas de depreciación anual de los bienes de activo fijo, así como los cargos por amortización de los activos intangibles que correspondan.

##### 821.01 Depreciación del activo fijo

Cuotas de depreciación anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

##### 822.01 Amortización del activo intangible

Amortización anual que corresponde por el activo intangible de la entidad.

#### 83 Descuentos y bonificaciones

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realiza la entidad por concepto de descuento y bonificaciones que se efectúan por la venta

de bienes y/o servicios producidos.

**831.01 Descuentos por ventas**

Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o créditos que ocurren en el ejercicio.

**832.01 Bonificaciones por ventas**

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

**84 Otras pérdidas**

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir las empresas como ser: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, auto seguros, reservas técnicas, primas de emisión, etc.

**841.01 Cuentas incobrables**

Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores con el fin de constituir una previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irre recuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

**842.01 Pérdida de inventarios**

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc.

**843.01 Auto seguro**

Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico.

**844.01 Pérdidas de operaciones cambiarias**

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

**845.01 Pérdidas en venta de activos**

Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos intangibles, valores que no otorgan propiedad, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor neto del activo fijo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

**846.01 Otras pérdidas de operación.**

Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

**847.01 Otras pérdidas ajenas a la operación**

Recursos que se apropian para atender otras pérdidas no de operación de las entidades.

**848.01 Reservas técnicas**

Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas sobre la base de cálculos actuariales.

**849.01 Primas de emisión de valores públicos**  
Apropiación en concepto de primas de emisión en la colocación de valores públicos.

**85 Disminución del patrimonio**

Comprenden los importes que resulten de operaciones que signifiquen reducciones en el capital, las reservas o los resultados de ejercicios anteriores.

**851.01 Disminución del capital**

Apropiación anual que se realiza para atender la disminución que pueda ocurrir en el capital de la entidad.

**852.01 Disminución de las reservas**

Gastos que se realizan para atender la disminución de las reservas que se producen en un ejercicio determinado.

**853.01 Disminución de los resultados acumulados**

Asignaciones previstas para atender la disminución del resultado del ejercicio como consecuencia de la distribución del resultado del ejercicio por el órgano de dirección máxima de la institución.

**9 Gastos figurativos**

Contribuciones de la administración central de organismos descentralizados y de entidades de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados y entidades de seguridad social cuyas erogaciones figuran también en el presupuesto general de la administración provincial. No incluye las contribuciones a organismos, empresas o entidades cuyos presupuestos no son parte integrante del presupuesto general de la administración provincial.

**91 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones corrientes.**

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes.

**92 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones de capital**

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital.

**93 Gastos figurativos de la administración provincial para aplicaciones financieras**

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados e instituciones de seguridad social que se afectaran a la atención de aplicaciones financiera.

CLASIFICACION DEL GASTO  
POR SU  
CARÁCTER ECONÓMICO

## CLASIFICACIÓN DEL GASTO POR SU CARÁCTER ECONÓMICO

### 1. Concepto

La clasificación económica del gasto permite identificar la naturaleza de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto y las repercusiones que genera las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

La clasificación económica del gasto se diseña a partir de la estructura básica del Sistema de Cuentas Nacionales con el objeto de permitir la integración de la información del sector público con el sistema mencionado, este hecho facilita el análisis y estudio de los efectos del sector público en un contexto más amplio de la economía.

Conviene destacar que los efectos económicos a que se hace referencia son los originados por el monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado y no por las acciones de orientación y regulación de determinadas actividades que afecta en mayor o menor grado la actividad económica.

### 2. Aspectos Generales

El clasificador económico del gasto se relaciona con el clasificar por objeto del gasto ya que este proporciona a la clasificación económica los elementos necesarios para definir su estructura, sin embargo, es necesario interrelacionarlo con otras clasificaciones presupuestarias para derivar criterios uniformes y homogéneo de las cuentas económicas. Así la información que proporciona el clasificador por objeto del gasto debe relacionarse con la que proviene de la clasificación funcional y programática del gasto. En el caso de estas dos últimas, la aportación de ellas es elemental y en cada caso se requiere lo siguiente: del clasificador programático la identificación de la categoría programática "proyecto". Esta relación permite que parte de los gastos que en una primera instancia puede clasificarse como corrientes como remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, etc., si están imputados a la categoría proyecto y por lo tanto tienen por destino incrementar el activo institucional, deben ser clasificados como "gastos de capital". El simple registro de las transacciones presupuestarias con el procedimiento mencionado permite obtener el clasificador económico del gasto como instrumento fundamental para la toma de decisiones.

## CATALOGO DE CUENTAS

### 2. GASTOS

#### 2.1 Gastos Corrientes

##### 2.1.1. Gastos de operación

##### 2.1.2. Gastos de consumo

##### 2.1.3. Rentas de la propiedad

##### 2.1.4. Prestaciones de la seguridad social

##### 2.1.5. Impuestos directos

##### 2.1.6. Otras pérdidas

##### 2.1.7. Transferencias corrientes

##### 2.1.8. Gastos figurativos para transacciones corrientes

#### 2.2. Gastos de Capital

##### 2.2.1. Inversión real directa

##### 2.2.2. Transferencias de capital

##### 2.2.3. Inversión financiera

##### 2.2.4. Gastos figurativos para transacciones de capital

#### 2.3. Aplicaciones financieras

##### 2.3.1. Inversión financiera

##### 2.3.2. Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos

##### 2.3.3. Disminución del patrimonio

##### 2.3.4. Gastos figurativos para aplicaciones financieras

## CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION

## CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION

### 1 Concepto

La clasificación funcional presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por el poder político.

### 2 Objetivos

- Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.

- Facilita la elaboración de estadística del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.

- Permite conocer en que medida las instituciones de la Administración Provincial cumplen funciones económicas o sociales.

- Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

### 3 Unidades de Clasificación

El criterio a seguir para identificar las unidades de clasificación, no implica la solución de todos los problemas prácticos que puedan ocurrir. Con los lineamientos que se exponen se pretende establecer orientaciones de carácter general para facilitar el trabajo de clasificar los gastos por finalidades y funciones.

Se adopta como unidad básica de clasificación la categoría programática de mínimo nivel, es decir la actividad u obra tendrá asignado un código de la clasificación funcional de acuerdo con la función a la cual se corresponde. Si un programa o proyecto no se

desagrega, respectivamente, en actividades u obras., dicho programa o proyecto, constituye a unidad básica de clasificación.

Como excepción al criterio general ciertas partidas parciales del clasificador por objeto del gasto, constituyen unidades básicas de la clasificación funcional. Las mismas se detallan a continuación:

- 511.01 Jubilaciones
- 512.01 Pensiones

a las que les corresponde el código 3.30 de la clasificación funcional: " Servicios Sociales, Seguridad Social".

En tanto que a las siguientes partidas:

- 711.01 Intereses de la deuda interna a corto plazo.
- 713.01 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a corto plazo.
- 716.01 intereses de la deuda interna a largo plazo.
- 718.01 Comisiones y otros gastos de la deuda interna a largo plazo.
- 721.01 Intereses de la deuda externa a corto plazo.
- 723.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a corto plazo.
- 726.01 Intereses de la deuda externa a largo plazo.
- 728.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo.
- 73 Intereses por préstamos recibidos.

Les corresponde el código funcional 5.10: "Deuda Pública, Servicios de la deuda pública (intereses y gastos).

La mayor parte de los gastos de las instituciones de la Administración Provincial se pueden asignar a una función particular. Sin embargo, las aplicaciones financieras generadas como variaciones de los activos y pasivos no son unidades de clasificación. Los incisos y las partidas no clasificables por finalidad se detallan a continuación:

- 64 Títulos y valores
- 65 Incremento de disponibilidades.
- 66 Incremento de cuentas a cobrar.
- 67 Incremento de documentos a cobrar.
- 68 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas.

- 712.01 Amortización de la deuda interna a corto plazo
- 717.01 Amortización de la deuda interna a largo plazo
- 722.01 Amortización de la deuda externa a corto plazo
- 727.01 Amortización de la deuda externa a largo plazo
- 74 Disminución de préstamos a corto plazo
- 75 Disminución de préstamos a largo plazo

- 76 Disminución de cuentas y documentos a pagar
- 77 Disminución de depósitos en instituciones públicas financieras
- 78 Disminución y otros pasivos
- 79 Conversión de la deuda
- 9 Gastos figurativos

Por consiguiente las cuentas de gastos que se identificarán con una determinada finalidad y función a partir de la clasificación programática de mínimo nivel son las siguientes:

- Gastos de personal
- Bienes de consumo
- Servicios no personales
- Bienes de uso
- Transferencias
- Compras de acciones y participaciones de capital (sector administración provincial)
- Préstamos a corto y largo plazo (sector administración provincial)

4 Criterio para clasificar funciones

Cuando una institución realice actividades comunes o centrales que sean susceptibles de ser clasificados en más de una función, los gastos administrativos deberán asignarse a la función más relevante, esto es, donde su acción sea más significativa, debiéndose prescindir de aquellas en que actúa escasamente.

Si los gastos administrativos corresponden a funciones de distintas finalidades, deberán asignarse en la función de la finalidad más preponderante.

Como corolario, una categoría programática de mínimo nivel tiene siempre una sola finalidad - función que es la que se ha definido conceptualmente y que afecta a todas las transacciones de gastos incluidos en dicha categoría, con la excepción de las Aplicaciones Financieras. Pero, a su vez, puede contener algunas transacciones cuya finalidad - función se deduce directamente del mismo objeto, conforme a lo detallado con excepciones al criterio general en el punto 3.

5 Aspectos generales

El clasificador funcional ha sido estructurado en cinco (5) finalidades, identificadas por el primer dígito de la clasificación y treinta y dos (32) funciones identificadas por el segundo y tercer dígito.

Las dos primeras finalidades, abarcan actividades propias de la administración pública, la tercera y cuarta finalidad, incluye los servicios proporcionados a la sociedad, además de los gastos de la administración pública asociados con la reglamentación y la gestión de la actividad económica. Por último la finalidad relacionada con la deuda pública agrupa gastos por intereses y comisiones de la deuda pública.

FINALIDAD Y FUNCION  
 CATALOGO DE CUENTAS  
 CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION

1 Administración gubernamental	
111 Legislativa	11 Legislativa
121 Judicial	Ejercicio de potestades legislativas
131 Dirección superior ejecutiva	
141 Relaciones exteriores	21 Judicial
151 Relaciones interiores	Ejercicio de potestades judiciales y las acciones relacionadas con aquellas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal Fiscal, Tribunal de Faltas, etc.).
161 Administración fiscal	
171 Control de gestión pública	
181 Información y estadísticas básicas	
2 Servicios de seguridad	31 Dirección Superior Ejecutiva
211 Seguridad interior	Acciones de administración general a cargo del Gobernador de la Provincia e intendentes, en sus respectivos ámbitos, a través de la supervisión sobre la administración centralizada y descentralizada. Incluye asimismo acciones de igual carácter desarrolladas por los ministros y subsecretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador.
221 Sistema penal	
3 Servicios sociales	
311 Salud	
321 Promoción y asistencia social	
331 Seguridad social	
34 Educación y cultura	
341 Educación elemental	41 Relaciones Exteriores
342 Educación media y técnica	
343 Educación superior y universitaria	51 Relaciones Interiores
344 Cultura (incluye culto)	Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales. Incluye el apoyo a municipales y otros entes comunales, que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.
345 Deporte y recreación	
346 Educación	
351 Ciencia y técnica	
361 Trabajo	
371 Vivienda y urbanismo	
381 Agua potable y alcantarillado	61 Administración Fiscal
391 Otros servicios urbanos	Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal.
4 Servicios económicos	
411 Energía, combustible y minería	
421 Comunicaciones	
431 Transporte	71 Control de la gestión pública
441 Ecología y medio ambiente	Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.
451 Agricultura	
461 Industria	
471 Comercio, turismo y otros servicios	
481 Seguro y finanzas	81 Información y estadísticas básicas
482 A empresas privadas	Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.
491 Producción	
5 Deuda pública	
511 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)	2 Servicios de seguridad
	Acciones inherentes al mantenimiento del orden público internos y acciones relacionadas con el sistema penal.
9 Sin clasificar	
990 Sin clasificar	
FINALIDAD Y FUNCION	11 Seguridad interior
	Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.
DESCRIPCION DE LAS CUENTAS	
CLASIFICACION POR FINALIDAD Y FUNCION	21 Sistema penal
1 Administración gubernamental	Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de ordenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento o mejora de la salud espiritual de los reclusos.
Acciones inherentes al estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: legislativas, justicia, dirección superior ejecutiva, relaciones interiores y exteriores, administración fiscal, control de la gestión pública e información estadística básica.	3 Servicios sociales
	Acciones inherentes a la prestación de servi-

cios de salud, promoción y asistencia social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo vivienda y urbanismo, agua potable y alcantarillado y otros servicios urbanos.

#### 11 Salud

Acciones inherentes para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

#### 21 Promoción y asistencia social

Acciones inherentes a la protección y ayuda directa a personas necesitadas, brindándoles aportes tanto financieros como materiales y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye aportes a instituciones con fines sociales con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social.

#### 31 Seguridad social

Acciones inherentes a cumplimentar el sistema destinado a la cobertura financiera de las necesidades originadas en la población que ha dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como pensiones, retiros y jubilaciones. Incluye asimismo las acciones tendientes a atender el seguro de desempleo y otras prestaciones similares al personal en actividad.

#### 4 Educación

Acciones inherentes a desarrollar o perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven a la difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano dirigidos a satisfacer necesidades del individuo. Incluye manifestaciones intelectuales, espirituales, deportivas y religiosas; espectáculos públicos culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos, como así también las demás acciones destinadas a brindar recreación y esparcimiento a la población, que no se encuentren expresamente definidas en las funciones que siguen.

#### 41 Educación elemental

Educación pre-primaria y primaria. Comprende además la educación del mismo nivel impartida en establecimientos de asistencia y protección de menores, en escuelas diferenciadas y para adultos, y la que se brinda en unidades militares y carcelarias. Incluye la enseñanza de especialidades elementales que no requieren haber completado previamente la instrucción primaria, como asimismo la educación o reeducación especial en escuelas para deficientes mentales y físicos.

#### 42 Educación media y técnica

Enseñanza media impartida en colegios, liceos, escuelas normales y comerciales, escuelas medias, artísticas, técnicas y profesionales, tanto en los primeros años (ciclo básico) como en los restantes hasta completar el ciclo de instrucción secundaria. Incluye la que se imparte en establecimientos de protección de menores y de la formación de profesionales en la carrera de seguridad. No comprende los cursos de enseñanza especializada destinada a capacitar agentes de

organismos que actúen principalmente en otros campos.

#### 43 Educación superior y universitaria

Enseñanza de tercer nivel impartida en las universidades e institutos del profesorado superior en las distintas carreras y ramas, incluye la destinada a la formación de profesionales en la carrera de seguridad.

#### 44 Cultura (incluye culto)

Manifestaciones intelectuales y espirituales de la comunidad: difusión de conocimientos por radio, televisión, cursos de extensión y espectáculos públicos y culturales, museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos. No comprende las actividades específicamente dirigidas a brindar educación o a proporcionar entretenimiento.

#### 45 Deporte y recreación

Acción promocional y asistencial a las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento de la población.

#### 51 Ciencia y técnica

Acciones inherentes a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia de tecnología, educación post grado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas.

#### 61 Trabajo

Acciones inherentes a la conciliación, armonía y equilibrio del capital y trabajo. Promoción de las relaciones laborales. Normalización y supervisión de la legislación laboral, higiene y seguridad en el trabajo, asistencia y funcionamiento de las asociaciones profesionales de trabajadores y empleadores. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico y social.

#### 71 Vivienda y urbanismo

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

#### 81 Agua potable y alcantarillado

Acciones inherentes a la ingeniería sanitaria, provisión de agua potable, sistemas pluviales y sistema de eliminación de excretas.

#### 91 Otros servicios urbanos

Incluye servicios tales como: cementerios, mercados, parques, alumbrado y limpieza urbana, etc.

#### 4 Servicios Económicos

Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

**11 Energía, combustible y minería**

Acciones inherentes a la producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas, y sistema para la producción, transporte y distribución de energía, explotación, extracción adquisición, procesamiento y suministro de petróleo y sus derivados, y de carbón, níquel y su procesamiento ulterior, explotación, extracción, adquisición, procesamiento, manufactura y suministro de gas, combustible y sus derivados, acciones vinculadas con la energía atómica y los combustibles vegetales. Explotación y extracción de arenas, piedras y otros minerales no combustibles.

**21 Comunicaciones**

Acciones inherentes a la presentación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comunicaciones y control técnico de las tele y radio transmisoras.

**31 Transporte**

Acciones inherentes con el servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, puentes, balsas, ríos o cursos de agua. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios.

**41 Ecología y medio ambiente**

Acciones inherentes a controlar y explotar los recursos naturales (bosques naturales, parques nacionales, etc.), el medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico. Incluye el tratamiento de residuos industriales, desechos, contaminación del aire, agua y suelo

**51 Agropecuaria**

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción, agrícola, ganadera, avícola y apícola, de la caza comercial, protección de la fauna, suministro de semillas y erradicación de plagas, explotación ictícola comercial y protección incremento de esta. Incluye acciones para un mejor aprovechamiento de las tierras para explotación agropecuarias por medios tales como, la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, como así también el riego de zonas áridas.

**61 Industria**

Acciones inherentes a todas las ramas de la producción industrial a cargo del sector público. Incluye acciones relaciones con la actividad industrial del sector privado

**71 Comercio, turismo y otros servicios**

Acciones inherentes a las actividades comerciales, servicios de depósitos o almacenaje de bienes, acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de zonas del país.

**81 Seguros y finanzas**

91 Acciones inherentes a la actividad de seguros y reaseguros en general, y todas aquellas actividades relacionadas con las finanzas, incluyendo los servicios bancarios.

**Servicios económicos sin discriminar**

Acción inherente a la promoción y consolidación de la producción de bienes y servicios.

**5 Deuda pública**

Comprende los gastos destinados a atender los intereses y gastos de la deuda publica interna y externa.

11 Servicios de la deuda pública (intereses y gastos)

Comprende los gastos destinados a tender los intereses de la deuda publica interna y externa

**CLASIFICACIÓN DEL GASTO  
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA  
CLASIFICACION DEL GASTO POR CATEGORIAS  
PROGRAMATICAS**

**1 Concepto**

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros a cada una de las categorías programáticas del presupuesto (programa, subprograma, proyecto, actividad y obra). El cálculo primario se realiza a nivel de las categorías programáticas de mayor nivel (proyecto, subprograma y programa).

Por tanto la clasificación programática del presupuesto es un aspecto parcial de la aplicación de la técnica de la programación presupuestaria. Expresa sólo uno de los elementos de la programación: los recursos financieros. La utilización de ésta clasificación es una condición necesaria, pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programas. Dicha aplicación implica vincular las variables financieras con las reales (recursos físicos y producción terminal e intermedia).

**2. Finalidad**

- El usuario puede apreciar, los recursos financieros que se requieren para adquirir los recursos reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios terminales por parte de las instituciones públicas.

- Posibilita visualizar la expresión financiera de las políticas de desarrollo en el presupuesto, por cuanto a este último instrumento se lo formula tomando en cuenta los programas de gobierno para el período presupuestario.

- Permite establecer la responsabilidad de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros asignados a nivel de cada categoría programática.

**2 Aspectos generales**

Esta clasificación presenta particularidades con

respecto a las restantes. Al ser la estructura programática del presupuesto la expresión de una política presupuestaria determinada, la definición de cada año de dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación programática.

#### 4 Criterios para la clasificación programática

Las acciones presupuestarias se formalizan en el presupuesto en categorías programáticas, cuya función es jerarquizar y delimitar el ámbito de las diversas acciones presupuestarias de tal forma que se exprese fielmente, no solo la tecnología institucional de producción y las de su centro de gestión productiva, sino además el grado de flexibilidad y responsabilidad en la asignación y uso de los recursos para la obtención de los productos.

Las categorías programáticas generalmente utilizadas son las siguientes:

##### 4-1 Programa:

Es una categoría programática cuya producción es terminal de la red de acciones presupuestarias de una institución o sector. Es la categoría programática de mayor nivel en el ámbito de la producción terminal y refleja un propósito esencial en la red de acciones presupuestarias que ejecuta una institución o sector.

##### 4-2 Subprograma

Es una categoría programática cuyas relaciones de condicionamiento son exclusivas con un programa. Cada subprograma por sí solo resulta en producción terminal. La producción terminal de cada subprograma precisa, a un mayor nivel de especialidad, la producción del programa.

##### 4-3 Actividad

Es una categoría programática cuya producción es intermedia y por tanto es condición de uno o varios productos terminales. Su producción puede ser un insumo para otro producto en el caso de la tecnología institucional de producción por procesos. La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.

En función de su relación de condicionamiento a los programas, las actividades pueden ser

- a. específicas
- b. comunes
- c. centrales

a Actividad específica: es una categoría programática cuya producción es condición exclusiva de una producción terminal y forma parte integral del programa, subprograma o proyecto que la expresa. Las actividades específicas de un proyecto se refieren a las acciones de dirección, planificación, control e inspección de obras, etc. Sus insumos son sumables presupuestariamente a nivel del respectivo programa, subprograma y proyectos.

b Actividad Central: es una categoría programática cuya producción condiciona a todos los programas de una institución o sector y no es parte integrante de ningún programa o subprograma. Generalmente se corresponden con acciones de dirección y apoyo a toda la gestión productiva y los insumos no son sumables presupuestariamente a nivel de las categorías programáticas condicionadas.

c Actividad Común: tiene todas las características de una actividad central, salvo que condiciona a dos o más programas, pero no todos los programas de la institución o sector.

##### 4-4 Proyecto:

La categoría programática proyecto se refiere a la fase de ejecución del ciclo de vida de un proyecto de inversión, de manera tal que la categoría se abre cuando se incorpora la propuesta de inversión en el presupuesto y desaparece cuando el bien de capital producido está en condiciones de generar los bienes o servicios para los que se ejecutó. Dependiendo de la relación de condicionamiento que se establezca en la red de producción institucional, los proyectos se subdividen en: específicos, centrales y comunes.

##### 4-5 Obra:

Los proyectos de inversión pueden desagregarse, por razones tecnológicas o de ordenamiento en la ejecución, en diversos componentes los cuales, en una secuencia temporal y de mutua complementación, permiten que se cumplan los propósitos del proyecto. Cada uno de esos elementos asume una identidad propia como categoría programática que se denominará Obra si:

- a. constituye una unidad física perfectamente individualizable.
- b. puede ser objeto de contratación separada del resto de los componentes.
- c. satisface parcialmente la ejecución del proyecto como condición necesaria, pero no suficiente para su cumplimiento por lo que resulta una producción intermedia que condiciona al proyecto.

##### 4-6 Partidas no asignables a programas:

Son asignaciones presupuestarias que no resultan en productos, no obstante contribuir al logro de políticas. No están ligadas al proceso de producción y por su naturaleza condicionante de políticas, adquieren la relevancia de una categoría equivalente a programa.

CLASIFICACION DEL GASTO  
POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO  
CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE DE  
FINANCIAMIENTO

##### 1 Concepto

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos

genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación permite a los organismos centrales de asignación de recursos identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

La importancia de esta clasificación radica en que los recursos no son indistintos y tampoco lo son los gastos. Así es conveniente por regla general, que recursos permanentes, financien gastos permanentes, recursos transitorios financien gastos transitorios y recursos por única vez financien gastos por única vez.

## 2 Objetivos

- a. Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.
- b. Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleados.

## 3 Criterios para clasificar el gasto por fuente de financiamiento

La fuente de financiamiento está asociada a la naturaleza legal del recurso, esto es, se clasifica como Tesoro Provincial si el recurso es de libre disponibilidad o como propio o afectado si el recurso es captado por un organismo descentralizado o un organismo de la administración central, respectivamente o sea, es un recurso de disponibilidad restringida.

## FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### CATALOGO DE CUENTAS

## CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

### 1 Recursos del Tesoro

- 1.11 Rentas Generales
- 1.12 Rentas Generales/Poderes

### 2 Recursos Propios

- 2.02 Fondo de Escrituración de Viviendas
- 2.09 Prefinanciación de Esquila
- 2.11 Remesas de la Administración Central
- 2.22 Recursos Propios de Organismos Descentralizados
- 2.23 Fondo por Recupero de Préstamos CORFO
- 2.37 Fondo Provincial del Agua
- 2.40 Ley 4896-Fondo Pcial. de Perforación Hídrica
- 2.45 Fondo Infraestructura para el Desarrollo Provincial O.D.
- 2.49 Fondo Provincial para Obras de Infraestructura Organismos Descentralizados
- 2.90 Recursos Propios de Ejercicios Anteriores

### 3 Recursos con afectación específica de origen provincial

- 3.01 Ley N° 4222 – Rifas y Bonos –MS-
- 3.02 Fondo Estímulo DGR
- 3.03 Costas Judiciales Dirección General de Rentas
- 3.04 Canal 7 - Canje Publicitario
- 3.05 Viviendas Oficiales
- 3.06 Policía Adicional

- 3.07 Derecho, Uso y Alquileres Casa del Chubut
- 3.08 Ley 4113 – COPROSA
- 3.09 Ley 4113 – Marcas y Señales
- 3.10 Aranceles Cédulas de Identidad y Talleres Gráficos (Policía)
- 3.11 Evaluación y Gestión Ambiental
- 3.12 Uso de Viviendas Policiales
- 3.13 Servicios Policía Ley 4007 (certificados, etc.)
- 3.14 Ley 1098 – Fondo Compensador Tarifario
- 3.15 Fondo Desarrollo Portuario
- 3.16 Ley 4100 - Control de Especies Depredadoras de la Ganadería
- 3.17 Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo
- 3.18 Fondo Atención Posliberacional
- 3.19 Ley 1098 - Fondo de Desarrollo Energético
- 3.20 Fondo de Infraestructura Gasífera
- 3.21 Fondo Cree
- 3.22 Ley 4315 - Tasas de Justicia
- 3.23 Honorarios de Fiscalía de Estado
- 3.24 Fondo Anticíclico Laboral Sector Construcción
- 3.25 Sistema Provincial de Apoyo Estudiantil
- 3.26 Regularización Dominial Ley 4322
- 3.27 Aplicación Ley 4165 de Transito
- 3.28 Fondo de Fomento Artesanal
- 3.29 Convenio RENAPER
- 3.30 Deporte y Recreación Provincial
- 3.31 Recursos UEP
- 3.32 Moratoria Ley 4399 Art. 10 y Ley N° 4695
- 3.33 Recaudación Instituciones de la 3ra Edad
- 3.34 Fondo Editorial Provincial
- 3.35 Fondo Provincial para el Desarrollo Cultural – Ley N° 3829
- 3.36 Fondo Desarrollo Catastral Decreto 1711/99
- 3.37 Fondo Provincial del Agua
- 3.38 Ley 4845-Fondo Atención Usuarios Carenciados de Serv. Eléctrico
- 3.39 Fondo Especial de Fauna y Flora
- 3.40 Ley 4896-Fondo Provincial de Perforación Hídrica
- 3.41 Decreto 467/02-Banco Ovino Provincial
- 3.42 Recursos para Funcionamiento de la UEP
- 3.43 Arancel Ley 4685, Art. 111
- 3.44 Fondo Pesquero – Ley 5133
- 3.45 Fondo Infraestructura para el Desarrollo Provincial de la Adm. Central.
- 3.46 Fondo Especial Policía de Trabajo y Capacitación Laboral-Fdo.Estímulo 12%
- 3.47 Fondo Especial Policía Trabajo y Capacitación Laboral
- 3.48 Fondo Solidario MIPROE
- 3.49 Fondo Provincial para Obras de Infraestructura Administración Central
- 3.50 Fondo Provincial de Estadística y Censo Ley 5320
- 3.51 Fondo Provincial de Bibliotecas Populares
- 3.52 Fondo Provincial de Bosques
- 3.53 Recursos de la Secretaría de Turismo
- 3.54 Fondo Ley 5566
- 3.55 Fondo Especial UEPIAG
- 3.56 Prefinanciación Esquila
- 3.57 Fdo. por Recupero de Préstamos UEPIAG
- 3.58 Fdo. Aporte Especial Ley 5616
- 3.59 Fdo. Infraestructura Pcial. Ley 5616
- 3.60 Fdo. Diversific. Econom. Cuenca del Golfo San

- Jorge Ley 5616
- 3.61 Fdo. para la Prevención y Asistencia de las adicciones Ley N° 5779
- 3.62 Fondo para el IAS Ley N° 5779
- 3.63 Fdo. para Chubut Deportes SEM Ley N° 5779
- 3.64 Sorteo de Azar Ley I N° 85 (antes Ley 4236)
- 3.70 Arancelamiento Hospitales Rurales
- 3.71 Arancelamiento Hospitalario
- 3.72 Aranceles Carrera de Enfermería
- 3.73 Arancelamiento Fiscalización Ejercicio Profesional
- 3.74 Arancelamiento Fiscalización de Farmacias
- 3.75 Arancelamiento Medio Ambiente
- 3.76 Arancelamiento Procuración Organos y Tejidos
- 3.77 PROFE
- 3.78 PROSATE
- 3.80 Fondo Ley II N° 120
- 3.90 Recursos con Afectación de Origen Provincial de Ejercicios Anteriores
- 3.91 Municipios Coparticipación Fondo Federal Solidario
- 3.92 Fondo Federal Solidario – Financiamiento Infraestructura
- 3.95 Fondo Atención Desequilibrios Municipales Ley 4481
- 3.96 Municipios Coparticipación Regalías Hidroeléctricas
- 3.97 Municipios Coparticipación Regalías Hidrocarburíferas
- 3.98 Municipios Coparticipación Fondos Federales
- 3.99 Recursos Afectados a Clasificar (temporal)
- 4 Recursos afectados específicos de origen federal
- 4.02 Ley 23966 – FEDEI
- 4.03 Fondo Compensador Tarifario para el Sistema de Transporte Automotor
- 4.04 Ley 23966 - Obras Infraestructura
- 4.08 Ley 23877 Innovación Tecnológica
- 4.09 Estadísticas y Censos
- 4.10 Programas Asistenciales POSOCO
- 4.11 Programas Asistenciales Comedores Escolares
- 4.12 Plan Social Educativo
- 4.13 Fondo Nacional Incentivo Docente Ley 25053
- 4.14 Fondo de Gestión del Recurso Pesquero
- 4.18 Apoyo Financiero a Cooperativas y Mutualidades
- 4.20 Fondo Pacto Federal Educativo
- 4.21 PRISE no Reintegrable
- 4.22 PASPA y S PSPAyS Escuelas (Gas escuelas – no reintegrable)
- 4.23 Subsidios de Gas
- 4.26 Fondo para Educación Ley 26075
- 4.27 Fondo para Educación
- 4.28 Fondo Compensador Tarifario Ley 24065
- 4.29 Mejora Cont. Calidad de la Educ. Téc.-Profesional
- 4.30 Prog. Mejora Educativa Rural
- 4.31 Programa Mejoramiento Equidad Educativa - PROMEDU
- 4.70 PROMIN
- 4.71 Maternidad e Infancia
- 4.72 Patologías Prevalentes
- 4.73 PROAFECH
- 4.74 Fondos para Odontología
- 4.75 Educación para la Salud
- 4.76 Plan NACER
- 4.90 Recursos Afectados Origen Federal de Ejercicios Anteriores
- 4.98 Aportes del Tesoro Nacional (SAF)
- 4.99 Aporte del Tesoro Nacional (TGP)
- 5 Transferencias internas
- 5.01 Fondo Bicentenario de la Revolución de Mayo
- 5.02 Transferencias de Instituciones Descentralizadas Nacionales
- 5.03 Transferencias de Administración Central Nacional
- 5.04 Transferencias de Instituciones Públicas Provinciales
- 5.05 Transferencias de Empresas Privadas
- 5.06 Transferencias de Sociedades del Estado
- 5.07 Transferencias de Instituciones Públicas Financieras
- 5.08 Transferencias de Personas
- 5.09 Transferencias a Municipios Ley 4454 - Programa El Niño
- 5.10 Ley 25422 Fondo Recup. Ganadería Ovina
- 5.11 PROPASA
- 5.12 Transferencias de Gobiernos Municipales
- 5.13 PROARSA
- 5.15 Atención al Discapacitado Carentado
- 5.16 Plan ASOMA-Programa Unidos
- 5.17 Promoción y Asistencia al Deporte y Turismo
- 5.18 Fondo de Acción Social Ley N° 4536
- 5.19 Programa Federal de Solidaridad
- 5.20 Programa Federal de Militancia Social
- 5.21 SISFAM (SDS)
- 5.22 Transferencias Planes Sociales y de Empleo
- 5.23 Programa Emergencia Alimentaria
- 5.24 Programa de Higiene y Seguridad en el Trabajo
- 5.25 Plan de Seguridad Alimentaria
- 5.26 Transferencias de la Administración Central Provincial
- 5.27 Transf. de Adm. Central Pcial. p/Adm. Central
- 5.28 Promoción y Asistencia Instituciones Deportivas
- 5.50 Transferencias de Instituciones Públicas Pciales. para Organismos Descentralizados
- 5.51 PROMEBA II - IPV
- 5.52 Transferencias de Instituciones Descentralizadas Nacionales p/Org. Descentralizados
- 5.53 Transferencias de la Administración Central Nacional para Org. Descentralizados
- 5.54 Transferencias de Org. Descentralizados Provinciales para Org. Descentralizados
- 5.55 Programa Recuperación Zonas afectadas por inundaciones
- 5.56 Transferencias de Instituciones Publicas Financieras para Org. Descentralizados
- 5.57 Aportes de Gobiernos Municipales para O.D.
- 5.58 Transferencias de Sociedades del Estado para O.D.
- 5.90 Transferencias Internas de Ejercicios Anteriores
- 6 Crédito Interno
- 6.01 Instituciones Privadas Financieras
- 6.02 Instituciones Publicas Financieras

6.03 Instituciones Privadas no Financieras  
 6.04 Instituciones Públicas no Financieras  
 6.07 Fondo Fiduciario BHN  
 6.51 Instituciones Privadas Financieras p/ Organismos Descentralizados  
 6.52 Instituciones Públicas Financieras p/ Organismos Descentralizados  
 6.53 Fontar - Banco Nación  
 6.54 Fondo Fiduciario para Viviendas  
 6.55 Créditos de Sociedades del Estado para O.D.  
 6.56 Instituciones Públicas no Financieras p/Organismos Descentralizados

7 Transferencias Externas  
 7.01 Transferencias Internacionales  
 7.03 Transferencias ONU  
 7.51 Transferencias Internacionales para Org. Descentralizados  
 7.90 Transferencias Externas de Ejercicios Anteriores

8 Crédito Externo  
 8.01 BID PRISE  
 8.02 BID PRODISM  
 8.03 BID Prog. Mejora de la Gestión Municipal  
 8.04 BID PRESTAMO 619/3280 – PROVINCIAS I y II  
 8.05 BIRF Prog. Moder. Gestión Pcial. y Municipal  
 8.06 BID VI – Ley 4199  
 8.07 BID Puertos  
 8.08 BID Vivienda  
 8.09 BIRF - Ley 4454 - Programa El Niño  
 8.10 BID-BIRF- PROSAP  
 8.11 BID – PREP  
 8.12 BID BIRF PROSAP A.C.  
 8.13 BID – PREP – PROVINCIAS II  
 8.14 BID-BIRF-Municipios III  
 8.15 BIRF Prog. Infraestructura Vial (PIV)  
 8.16 PRODERPA

#### FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### DESCRIPCION DE LAS CUENTAS CLASIFICACION DEL GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

##### 1 Recursos del Tesoro

Financiamiento que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de origen no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, de acuerdo a la legislación provincial y nacional.

##### 2 Recursos Propios

Financiamiento, correspondiente a los Organismos Descentralizados, que tiene origen en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en participación en regímenes federales de distribución de impuestos y en otros recursos de origen no impositivo con el objeto de financiar sus gastos sin

asignación predeterminada, de acuerdo a la legislación provincial y nacional.

##### 3 Recursos con afectación específica de origen provincial

Financiamiento que tiene su origen en recursos provinciales cuya afectación se encuentra establecida por ley.

##### 4 Recursos con afectación específica de origen federal

Financiamiento que tiene su origen en regímenes federales de coparticipación de impuestos con destino específico según norma legal federal.

##### 5 Transferencias internas

Son transferencias de recursos que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio nacional. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento.

##### 6 Crédito interno

Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito, puede adoptar la forma de título de deuda, pasivos con proveedores y obtenciones e préstamos realizados en el mercado interno.

##### 7 Transferencias externas

Recursos que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo.

##### 8 Crédito externo

Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales y entidades financieras internacionales.

---

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° XIII-28

04-03-11

Artículo 1º: DEJAR SIN EFECTO la designación de la docente Marcela GONZALEZ SALAZAR (M. I. N° 26.544.049 Clase 1978), en el cargo titular de Maestro Ciclo de Educación de Adultos de la Escuela N° 614 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, adjudicado mediante Resolución XIII N° 580/08.

Artículo 2º: ADJUDICAR a la docente Marcela GONZALEZ SALAZAR (M I N° 26.544.049 Clase

1978) un (1) cargo de Maestro de Grado de la Escuela N° 218 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, vacante por renuncia URZAGASTE, Sandra del Carmen, Resolución XIII – N° 529/10.

**Res. N° XIII-29 04-03-11**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente AGÜERO, Andrea Evé (M.I. N° 13.924.710 - Clase 1959), en un (1) cargo de Maestro de Ciclo titular, de la Escuela N° 516 de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 14 de abril de 2009, por razones particulares.-

**Res. N° XIII-30 04-03-11**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BELLO, Ana Rosa (MI N° 17.486.932 – Clase 1965), en tres (3) horas cátedra titulares de Teatro de 9º año 1º división, en la Escuela N° 717 de la localidad de Lago Puelo, a partir del 19 de febrero de 2010, por razones particulares.-

**Res. N° XIII-32 09-03-11**

Artículo 1º: INCREMENTAR, a partir del primer día del ciclo lectivo 2011, a doce (12) horas cátedra titulares, para los docentes titulares de Escuelas Secundarias, Polimodal y Educación de Jóvenes y Adultos.

**Res. N° XIII-33 09-03-11**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente ACOSTA, Graciela Liliana (MI N° 12.134.410 - Clase 1955) en un (1) cargo Vicedirector titular en la Escuela N° 47 jornada completa, de la ciudad de Rawson, a partir del 01 de septiembre de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-34 09-03-11**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente BARRIONUEVO, Ada María Magdalena (MI N° 05.743.851 – Clase 1948) en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial titular en la Escuela N° 453 de la localidad de El Hoyo, a partir del 01 de septiembre de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, se-

gún lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

**Res. N° XIII-35 09-03-11**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente PIPPI, María Teresa (MI N° 10.274.879 - Clase 1952) en un (1) cargo Maestro de Grado titular en la Escuela N° 76 jornada simple, de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de septiembre de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2º: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, cuarenta (40) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2010, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° XIII-36 09-03-11**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente ARGANARAZ, Carlos Raúl (MI N° 12.017.141 – Clase 1956) en un (1) cargo Maestro de Grado titular, en la Escuela N° 162 jornada simple, de la ciudad de Puerto Madryn, a partir del 01 de septiembre de 2010, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79º de la Ley XVIII – N° 32 (antes Ley 3923).-

**Res. N° XIII-37 09-03-11**

Artículo 1º: PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, Provincia del Chubut, por el ciclo lectivo 2011, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 108 de Huachaschi, Provincia de Catamarca, señora ORTIZ, María Raquel (MI N° 22.621.559 - Clase 1972).

**Res. N° XIII-38 09-03-11**

Artículo 1º: OTORGAR ANUENCIA al Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el ciclo lectivo 2011, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 88 jornada simple, de José de San Martín, Provincia del Chubut, señora VELEIZAN, Nancy Beatriz (M.I. N° 17.940.368 - Clase 1967), a Escuelas de la Provincia de Jujuy.

**Res. N° XIII-39 09-03-11**

Artículo 1º: OTORGAR ANUENCIA al Traslado Definitivo Interjurisdiccional interpuesto por el Maestro Es-

pecial de Educación Física de 15 horas Titular en la Escuela N° 172 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, señor OLIVERA, Claudio Fabián (M.I. N° 17.051.580 – Clase 1965), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

---

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,  
TURISMO E INVERSIONES**

**Res. N° VII-12 09-03-11**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por la agente Norma Beatriz ARBILLA (M.I. N° 14.848.355 – Clase 1962), cargo Ingeniero Industrial “B” – Código 4-083 – Clase II del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en la Municipalidad de la ciudad de Esquel, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones a la agente Norma Beatriz ARBILLA (M.I. N° 14.848.355 – Clase 1962), cargo Ingeniero Industrial “B” – Código 4-083 – Clase II del Agrupamiento Personal Profesional de la Planta Permanente dependiente de la Dirección de Despacho y Administración de Personal del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, en la Municipalidad de la ciudad de Esquel, a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre de 2011 inclusive.

---

**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE**

**Res. N° V-19 11-02-11**

Artículo 1°.- Autorízase a las Direcciones dependientes del Ministerio de Coordinación de Gabinete a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de febrero de 2011.

**Res. N° V-31 15-03-11**

Artículo 1°.- RECONOCER por razones humanitarias, la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18° - Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de haberes, a partir del 19 de octubre de 2010 y por el término de ciento veinte (120) días, a favor de la agente MORON, Mónica Lorena (MI N° 24.245.633 – clase 1975), cargo Auxiliar Administrativo – Código 3-003 – Clase III, Categoría 6 – Planta Permanente de la Dirección General de Estadística y Censos – Subsecretaría de Modernización del Estado – Ministerio de Coordinación de Gabinete, para consagrarse a la atención de su hijo, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.

**Res. N° V-32 15-03-11**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 1° de enero de 2011, la renuncia presentada por el agente Marcos

Alfredo Enrique PAEZ (MI N° 8.249.500 – clase 1946), al cargo Director de Prensa dependiente de la Dirección General de Prensa de la Subsecretaría de Información Pública del Ministerio de Coordinación de Gabinete, en el que fuera designado mediante Decreto N° 1776/09.

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Coordinación de Gabinete, se procederá a abonar al agente citado en el artículo anterior, veinte (20) días de licencia pendientes correspondientes al año 2010, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 3° y 6°, Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, será imputado a la Jurisdicción 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 16 - Programa 92 – Reclamo de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo de Gastos de Personal Ejercicios Anteriores.

**Res. N° V-33 15-03-11**

Artículo 2°.- Reconocer y prorrogar excepcionalmente por razones humanitarias, la prórroga del plazo establecido de la licencia por atención de familiar, conforme el Artículo 18° - Anexo I del Decreto N° 2005/91, con el cien por cien (100%) de los haberes, para el agente CARILEO, Américo Fermín (MI N° 13.036.130 – clase 1959) cargo Oficial Oficios Varios – Código 2-078 – Clase III – Agrupamiento Personal Obrero – Planta Permanente de la Dirección de Administración de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Control de Gestión del Ministerio de Economía y Crédito Público, por el término de ciento veinte (120) días, de los cuales ya usufructuó: dos (2) días desde el 12 de agosto de 2010 y hasta el 13 de agosto de 2010, cuatro (4) días desde el 16 de noviembre de 2010 al 19 de noviembre de 2010, un (1) día el 24 de noviembre de 2010 y desde el 12 de enero de 2011 a la fecha y continúa, hasta tanto se cumplan los ciento trece (113) días restantes, conforme lo establecido en el Artículo 1° del Decreto N° 629/09.

**Res. N° 45 14-03-11**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma “DON JAMON” de Anita Vázquez, domiciliada en Costa y Belgrano de la ciudad de Rawson por la adquisición de CIEN (100) canastas navideñas destinadas a distintas Reparticiones dependientes de dicha Subsecretaría.

Artículo 2°.- El gasto demandado por el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) ha sido imputado en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 1 – Finalidad 1 – Función 120 - UG 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.

**Res. N° 46 15-03-11**

Artículo 1°.- APRUEBASE la contratación directa realizada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con

la firma "ARTE GRAF" de Patricia Y. Trigal con domicilio en Lezana 478 de la ciudad de Trelew en concepto de trabajos gráficos realizados por la impresión de SEIS MIL (6.000) tarjetas de salutación enviadas por el Señor Gobernador con motivo de las Fiestas de Navidad y Año Nuevo.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 3 – Finalidad 1 – Función 120 – U.G. 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° 47 15-03-11**

Artículo 1º.- APRUEBANSE las contrataciones directas realizadas por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma "GALATTS TURISMO" de Analía R. FERNÁNDEZ, con domicilio en Moreno 719 de la ciudad de Rawson, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros a favor de alumnos de 4º grado pertenecientes a la Escuela N° 179 "Sofía Krausemburg" de la ciudad de Esquel, quienes se trasladaron desde esa ciudad hasta Playa Unión y regreso y a favor de alumnos de 6º grado de la Escuela N° 50 de Barrio Corradi de la ciudad de Trelew, tramo Trelew – Lago Puelo y regreso.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 – Actividad 3 – Inciso 3 – Principal 5 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2011 – Fuente de Financiamiento 111.

### **SECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**

#### **Res. N° 09 14-03-11**

Artículo 1º: AUTORÍCESE el pago del anticipo de gastos de capacitación a la Lic. Fabiana MENEDIN (M.I. N° 21.021.799) en su carácter de Jefe a Cargo de Departamento Economía y Producción Minera para la contratación del dictado de un curso on-line por parte de la Universidad de Madrid de España.-

Artículo 2º: FÍJESE en PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 2.795,00) el pago de anticipo de gastos autorizado en el Artículo 1º de la presente Resolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 62 – SAF 62 Secretaría de Hidrocarburos y Minería, Dirección General de Minas y Geología – Programa 16 Desarrollo Minero – Actividad 01 Concesiones Mineras – Inciso 3 – Principal 4 – Servicios No Personales - Parcial 5 – De Capacitación; PESOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO – U.G. 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2011.-

### **SECRETARÍA DE SALUD**

#### **Res. N° XXI-90 14-03-11**

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de diciembre del 2010 y novedades del mes de noviembre del 2010, de los establecimientos asistenciales dependientes de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 74 - Programa 17 - Atención Médica Zona Sur – y Servicio Administrativo Financiero 75 – Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2011.

#### **Res. N° XXI-91 14-03-11**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2011 la renuncia interpuesta por la agente CURIÑANCO, Herminia del Carmen (Clase 1948 – M.I. N° 5.625.941) cargo Agrupamiento B – Clase II – Grado III – Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Auxiliar de Laboratorio en el Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante veinticuatro (24) días de licencia anual reglamentaria proporcional correspondientes al año 2009 y treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

#### **Res. N° XXI-92 14-03-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a la asignación de funciones en el Puesto Sanitario El Escorial dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud, por la agente CAÑIU, Rosa Beatriz (M.I. N° 11.900.223 – Clase 1955), Planta Transitoria, con funciones de Profesional desempeñándose como enfermera profesional, a partir del 05 de abril de 2010 y hasta que se disponga lo contrario.

**Res. N° XXI-93****14-03-11**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2011 la renuncia interpuesta por la agente FALCONNAT, Mirta Inés (Clase 1948 – M.I. N° 5.633.373) cargo Agrupamiento A – Clase II – Grado VI – Categoría 12, Dedicación Exclusiva, Ley I N° 105, con funciones como Licenciada en Enfermería en el Hospital Zonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte de la Secretaría de Salud para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria por Tarea Riesgosa Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2010, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Secretaría de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

**Res. N° XXI-94****14-03-11**

Artículo 1º.- Aprobar el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709) a la agente VELAZQUEZ, Liliana (M.I. N° 22.540.758 – Clase 1970) con funciones en la Dirección Provincial de Maternidad, Infancia y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), a partir del 02 de junio de 2010 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Otorgar el Adicional por Política Sanitaria previsto por el Artículo 2º 3er. párrafo de la Ley I N° 354 (antes Ley N° 5709) a la agente VELAZQUEZ, Liliana (M.I. N° 22.540.758 – Clase 1970) con funciones en la Dirección Provincial de Maternidad, Infancia y Adolescencia dependiente de la Subsecretaría de Programas de Salud de la Secretaría de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-), a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 01 de junio de 2011.

Artículo 3º.- El Adicional establecido por el Artículo 2º de la presente Resolución podrá ser suspendido o dejado sin efecto por razones de oportunidad y conveniencia o cuando el agente cese de prestar servicios bajo las modalidades y características que le fueron requeridas.

**Res. N° XXI-95****14-03-11**

Artículo 1º.- Reconócese el Adicional Remunerativo por Coordinación General al agente WASSERMANN Eduardo Daniel (M.I. N° 12.040.832 – Clase 1958) con

funciones a cargo de la Dirección Asociada Gestión Médica del Hospital Regional Comodoro Rivadavia, Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, previsto por el Artículo 4º último párrafo del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias, por un monto fijo mensual remunerativo de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.655,50), a partir del 01 de septiembre de 2010 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2011.

**Res. N° XXI-96****14-03-11**

Artículo 1º.- Apruébase la Liquidación de las Guardias Profesionales, Técnicas y Operativas, Activas y Pasivas correspondientes al mes de diciembre del 2010 y novedades del mes de noviembre del 2010, del Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente y 1.2.0 Personal Temporario del Servicio Administrativo Financiero 75 - Programa 21 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia – Actividad 1 – Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia, del Presupuesto para el año 2011.

**Res. N° XXI-97****14-03-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el Doctor FRETES, Germán Enrique (Clase 1953 - M.I. N° 10.789.524) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 13 de marzo de 2010 y hasta el 16 de marzo de 2010 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-98****14-03-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el Doctor FRETES, Germán Enrique (Clase 1953 - M.I. N° 10.789.524) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 05 de abril de 2010 y hasta el 18 de abril de 2010 inclusive.

Artículo 2º.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implicó diferencia salarial alguna.

**FISCALIA DE ESTADO****Res. N° VI-04 14-03-11**

Artículo 1º.- Efectuar el cambio de asiento de funciones, a partir del 21 de marzo de 2011, del agente Dalton Alexis LUTTEMBERGER (DNI N° 36.213.032 – clase 1991), quien cumple tareas administrativas y pertenece a la Planta Transitoria de Personal de la Fiscalía de Estado, desde la sede central de la Fiscalía de Estado, con asiento en esta ciudad de Rawson, a la Delegación Capital Federal.

Artículo 2º.- Otorgar, a partir del 21 de marzo de 2011, al agente citado en el Artículo 1º, el adicional por gastos de refrigerio.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 5 – Fiscalía de Estado – Programa 16 – Defensa de los Interese Estatales.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS****MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCIÓN SOCIAL****Res. Conj. N° XIII-31 ME y IV-15 MFyP 08-03-11**

Artículo 1º: Reconocer el desempeño en las funciones de la docente ANGELINI,

Graciela Mabel (MI N° 16.757.098 - Clase 1964), quien desarrolló tareas en el Ministerio de la Familia y Promoción Social, afectando el cargo: Maestro de Año de Escuela Común, Titular, de la Escuela N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Enero de 2009 y hasta el 31 de Diciembre de 2009.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. Conj. N° III-18 MEyCP y V-34 MCG 15-03-11**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados en la Dirección Delegación N° 1 de Capital Federal dependiente de la Dirección General de Rentas del Ministerio de Economía y Crédito Público, por la agente TABISI, María Alejandra (MI N° 16.464.597 – clase 1963) cargo Jefe de Departamento Desarrollo Económico – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Gestión Operativa dependiente de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir del 01 de enero de 2011 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Prorrogar la asignación de funciones en la Dirección Delegación N° 1 de Capital Federal dependiente de la Dirección General de Rentas - Ministe-

rio de Economía y Crédito Público, a la agente TABISI, María Alejandra (MI N° 16.464.597 – clase 1963), cargo Jefe de Departamento Desarrollo Económico – Clase II – Agrupamiento Personal Jerárquico del Plantel Básico de la Dirección de Gestión Operativa dependiente de la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut del Ministerio de Coordinación de Gabinete, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 31 de diciembre de 2011.

Artículo 3º.- El Organismo Sectorial de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte de la agente mencionada, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.

**Sección General****DIRECCION GENERAL DE RENTAS****EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL**

SEÑOR  
VUOGAFE SA  
VERTIZ 3651  
7600 – MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Convenio de Pago en Cuotas N° D2-70-09-0097 suscripto oportunamente por Tributo de Tasas Retributivas de Servicios – Secretaría de Pesca – Licencia de Pesca Industrial Art. 58º Inc. 5, se practicó la Liquidación de Deuda N° 224/09-DR(0) por un monto total de Pesos Cinco Mil Ciento Treinta y Siete con Treinta y uno Centavo (\$ 5.137,31) deuda calculada al 31/01/11.

A efectos de dejar regularizada su situación fiscal se lo INTIMA a ingresar el pago total de la deuda liquidada con mas los accesorios que por ley corresponden a la orden de la DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto.

En caso contrario y sin más trámites, se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 79 del Código Fiscal y normas concordantes.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCI, GLADYS ETHEL  
Director de Asuntos Técnicos  
A/C Dirección de Recaudación  
Dirección General de Rentas

I: 10-03-11 V: 23-03-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. JOAN MEGAN DAVIES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la referida causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 612 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: "DAVIES, JOAN MEGAN S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 2236 – Año 2010).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.  
Puerto Madryn, 29 de Diciembre de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 17-03-11 V: 21-03-11.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SERVIÑO, SOFIA ó CERVIÑO, SOFIA, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 17-03-11 V: 21-03-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Dr. Omar H. Magallanes, Juez de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, con domicilio en Av. Alvear 505 P. B. Secretaría del Dr. Bruno Nardo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. SAGUI, CARLOS GUILLERMO y así lo acrediten en los autos: "SAGUI, CARLOS GUILLERMO S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 311 – 2011), en el término de treinta días bajo apercibimiento de Ley.-

Esquel, Ch. 09 de Marzo de 2011.  
Publicación: tres días.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 17-03-11 V: 21-03-11.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de D'ANUNZIO CAYETANO MARTIN, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 11 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 17-03-11 V: 21-03-11.

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PASSAROTTI, DANIELA SILVINA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 01 de Marzo de 2011.-

Dr. MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 18-03-11 V: 22-03-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. H. Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Oscar Eduardo Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CRUZ SILVERIA GALLEGUILLO, en autos caratulados: "GALLEGUILLO CRUZ SILVERIA S/SUCESION" Expte N° 2065/2010. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico".

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 10 días del mes de Febrero de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA  
Secretaria de Refuerzo

I: 18-03-11 V: 22-03-11.

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, con asiento en Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "VILLALBA, MARIA FERNANDA S/SUCESION AB –

INTESTATO (Exp. 2068-2010) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. MARIA FERNANDA VILLALBA para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten bajo apercibimiento de Ley (art. 699 C.P.C.C.).

Publíquese por Tres Días.-

Puerto Madryn, 27 de Diciembre de 2010.

HELENA CASIANA CASTILLO

Secretaria

I: 18-03-11 V: 22-03-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, 1° piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Sec. N° Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "AROCA HILARIO y AROCA IGNACIO S/ SUCESION AB – INTESTATO (Expte. 58/2011), cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AROCA, HILARIO y AROCA IGNACIO. El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario "El Patagónico" en la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los días 02 del mes de Marzo de 2011.

Dra. VERÓNICA CARMONA

Secretaria de Refuerzo

I: 18-23-11 V: 22-03-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 , de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia sito en Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaria N° 3, de la Dra. Rossana B. Strasser, en los autos caratulados: "CHACON, MARIA SUSANA S/SUCESION" Expte N° 37/2011, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CHACON MARIA SUSANA para que dentro de TREINTA días lo acrediten.- Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 03 de Marzo de 2011.-

Dra. VERÓNICA CARMONA

Secretaria de Refuerzo

I: 21-03-11 V: 23-03-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil,

Comercial Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de PRITZKER LEONARDO OSCAR, para que de presenten en autos: PRITZKER, LEONARDO OSCAR S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte N° 21 Año 2011).-

Publíquense por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 16 de Marzo de 2011.

MONICA E. SAYAGO

Secretaria

I: 21-03-11 V: 23-03-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo del Juzgado N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Celia Amaral, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PAULO AMADEO CELI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Marzo, 09 de 2011.-

NANCY ARNAUDO

Secretaria

I: 21-03-11 V: 23-03-11.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Sayago, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ, JUAN ESTEBAN, para que se presenten en autos: GONZALEZ, JUAN ESTEBAN S/SUCESION AB – INTESTATO (Expte. N° 1 Año 2011)

Publíquese por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, 11 de Marzo de 2011.

MONICA E. SAYAGO

Secretaria

I: 21-03-11 V: 23-03-11.

---

**SECRETARIA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIONAL DE TRELEW**

**EDICTO N° 01/11 DRT/2**

Sr. Gerente y/o Apoderado Legal de

MS HOLDINGS SRL  
Laprida N° 1344  
Mar del Plata

El Director Regional de Trabajo de la ciudad de Trelew, Dn. Juan PARIS, NOTIFICA, que en los autos caratulados: "SOMU S/Solicitud Inspección C/MS HOLDINGS SRL B/P SAGRADO CORAZON" N° 2-1325/10 DRT-2, mediante Resolución Administrativa N° 771/10 DRT-2 resolvió aplicar sanción de multa que en su parte resolutive dice textualmente: Art. 1 IMPONGASE a la razón social MS HOLDING SRL., CUIT N° 30-70963487-5, con domicilio en Puerto Rawson de la ciudad de Rawson, por el incumplimiento al Art. 138 de la Ley 20.744 (y modificatorias), Art. 10 y 11 de la Ley 24.241, Art. 16 del CCT del SOMU, APEC y UDIPA y Disposición N° 1895/10, una multa equivalente a un (01) Salario Mínimo Vital y Móvil, siendo el mismo de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740,00), el total de la suma impuesta asciende a la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA (\$ 1.740,00).

Queda Ud., debidamente notificado.

JUAN PARIS  
Director Regional Trelew  
Subsecretaría de Trabajo

I: 21-03-11 V: 23-03-11.

#### EDICTO LEY 21.357

#### MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL FARMA S.R.L.

Por Acta de Reunión de Socios Nro. 21 de fecha 28 de Febrero de 2011, se resolvió la modificación del Artículo Nro. 8 del Contrato Social de Farma S.R.L., con domicilio en la calle Mitre N° 598 de la ciudad de Trelew, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 4.918 de fecha 27 de Septiembre de 1995, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8º: La Administración de la sociedad estará a cargo de los Socios SERGIO OSCAR AMOROSO, GRACIELA BERTA MONTANGIE y LEONI LIDIA MONTANGIE, quienes revestirán el carácter de socios gerentes, obligando a la sociedad mediante la firma individual e indistinta de cualquiera de ellos. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. En el ejercicio de sus funciones y para el cumplimiento de los fines sociales, los gerentes tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales el Código Civil, Código de Comercio y otras Leyes exijan mandatos especiales. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, fianzas, avales a favor de los socios o terceros, o para la compra, venta de bienes registrables o para la constitución de derechos reales de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real sobre los mismos, o para la venta del fondo comercial,

casos estos en los cuales se requerirá el consentimiento y firma de la totalidad de los gerentes".

Publicación por un (1) día.

Dra. MARLENE LILIA del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 21-03-11.

#### EDICTO LEY 21.357 DESIGNACION DE DIRECTORIO DE IMPRESORA CHUBUTENSE S.A.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria Nro. 22 de fecha 22 de Octubre de 2010, se designa el Directorio de Impresora Chubutense S.A., el que tendrá mandato por dos ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: José María Saez (h), DNI 12.538.213, argentino, de profesión comerciante, nacido el 28/11/1958, domiciliado en Amancay y Las Muticias de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Lidia María Saez, DNI 11.900.315, argentina, de profesión abogada, nacida el 14/01/1956, domiciliada en calle J.A. Roca Nro. 428 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director: José María Saez (p), LE 07.309.115, argentino, de profesión comerciante, nacido el 22/12/1925, domiciliado en calle Chile Nro. 154 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Suplente: Elsa Raquel Saez, DNI 13.138.662, argentina, de profesión comerciante, nacida el 08/03/1957, domiciliada en calle Av. Julio A. Roca Nro. 1597 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE LILIA del RIO  
Jefa del Registro Público de Comercio  
Inspección General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 21-03-11.

#### EDICTO DE CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL DE PATAGONIA FACTORY S.R.L.

En la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut a los veintiséis días del mes de Diciembre del año dos mil seis se reúnen los señores socios de "PATAGONIA FACTORY SRL.", constituida por instrumento privado de fecha 22/11/2006 e inscripta ante la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chubut bajo el N° 7467 – Folio 163 Libro Uno Tomo Seis de Sociedades Comerciales con fecha 06/12/2006 y resuelven: La señora Elena Jarma cede y dona a título gratuito en este acto al Señor Cesar R. Jarma la cantidad de seiscientos (600) cuotas partes de capital de valor nominal \$ 100 cada una. El Señor Cesar R. Jarma acepta y recibe de

conformidad. En virtud del presente contrato y por unanimidad de los socios, se modifica el contrato social en sus cláusulas cuarta la que quedará redactada de la siguiente manera: CUARTA: "El capital social se constituye en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000), representado por mil (1.000) cuotas partes de valor nominal de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben en este acto en su totalidad de la siguiente manera: a) La Señora Patricia Urdangarin la cantidad de veinte (20) cuotas por Pesos Dos Mil (\$ 2.000); y b) el Señor Cesar Jarma, la cantidad de novecientos ochenta (980) cuotas por Pesos Noventa y Ocho Mil (\$ 98.000). Cada cuota social dará derecho a un voto".

Publíquese por 1 día.

Dra. MARLENE LILIA del RIO  
 Jefa del Registro Público de Comercio  
 Inspección General de Justicia  
 Ministerio de Gobierno

P: 21-03-11.

**EDICTO LEY 11.867**

Se informa por la presente, en cumplimiento del artículo 2 de la Ley 11.867, que el señor Pablo CASTELLI, DNI 20.891.052, con domicilio en Avda. Patagonia N° 186 de la ciudad de Trevelin, Chubut, vende, cede y transfiere a favor de Gales al Sur S.R.L., CUIT 30-71100196-0, con domicilio Avda. Patagonia N° 186 de la ciudad de Trevelin, el FONDO DE COMERCIO dedicado a la actividad de Empresa de Viajes y Turismo que bajo el nombre "Gales al Sur E.V.T. leg 9298" funciona en el domicilio Avda. Patagonia N° 186 de la ciudad de Trevelin, libre de deudas y gravámenes.

A los efectos de oposiciones se constituye el domicilio en Roca 685, de la ciudad de Esquel, Chubut, de 9 a 12 hs. y de 16 a 19.30 hs.

Esquel, Chubut, 14 de Marzo de 2.011.

I: 21-03-11 V: 29-03-11.

**EDICTO ART. 91º DEL CODIGO FISCAL**

CONTRIBUYENTE: DE ANGELIS DANIEL OSVALDO  
 N° DE INSCRIPTO: 920-710222-1  
 N° DE C.U.I.T.: 20-14318293-3  
 DOMICILIO: URQUIZA N° 3773  
 LOCALIDAD: MAR DEL PLATA  
 PROVINCIA: BUENOSAIRES  
 CODIGO POSTAL: 7600

conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:  
 N° DE LIQUIDACIÓN: 898/2010 DR  
 N° DE EXPEDIENTE: 2128/10 DGR  
 PERIODOS ABARCADOS: 10/06; 05/07; 01 a 07, 12/09 y 01 a 03/10

IMPUESTO OMITIDO: \$ 9.035,16  
 SON PESOS: NUEVEMILTREINTAYCINCO CON 16/100.-

ACCESORIOS AL 28/02/2010  
 (ART. 38º C.F.) \$ 2.337,91

TOTAL DE LA DEUDA según  
 DETALLE ANEXO \$ 11.373,07

SON PESOS: ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTAY TRES CON 07/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

\* Si presta conformidad a la presente Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 451,76

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.355,27

\* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 1.807,03

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 2.258,79

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

Atentamente.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL  
 Director de Asuntos Técnicos  
 A/C Dirección de Recaudación  
 Dirección General de Rentas

I: 11-03-11 V: 28-03-11.

**EDICTO DE SUBASTA**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. María Salome

Ezpeleta comunica por el término de CINCO DIAS en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario Crónica de esta ciudad, que en los autos caratulados JOYERIA Y RELOJERIA CHILE SRL S/QUIEBRA (INDIRECTA) (Expte. N° 888/1993 el Martillero Público José Antonio Quintero, CUIT 20-12.879.102-8 designado Enajenador, subasta el día 28 de Marzo de 2011 a las 13:00 hs. en calle María Corcoy N° 166, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia el inmueble embargado, designado como UNIDAD FUNCIONAL 00-02 DEL LOTE C1 MANZANA 66 BIS, UBICADO SOBRE CALLE CORCOY 166 DEL BARRIO INDUSTRIAL, COMODORO RIVADAVIA con una superficie cubierta de 415,80 m2, superficie descubierta de 1052,36 m2, con un porcentual de dominio de 49,24 % conforme surge inscripto en la Dirección de Catastro e Información Territorial de la Provincia del Chubut, con fecha 23/03/2001 mediante plano N° 18.923. CONDICIONES DE VENTA: Con la BASE de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 666.000,00) resultante de los 2/3 de la tasación obrante a fs. 1576, al contado y al mejor postor. SEÑA: 10 % DIEZ POR CIENTO a cuenta del precio. COMISION: 3 % TRES POR CIENTO a cargo del comprador. SALDO DEL PRECIO. El comprador deberá depositar el saldo del precio, dentro de los CINCO DIAS de notificado de la aprobación de la subasta. INSCRIPCIÓN: El inmueble no se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Pcia. del Chubut, quedando tal inscripción a cargo de quien resulte comprador en la subasta. DEUDA FISCAL. Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia de fecha 29 de Octubre de 2010, el inmueble registra deuda, Impuesto Inmobiliario, Registra deuda en Cobros Judiciales, Boleta de Deuda N° 4050, 1993 y N° 12.327/2002 incluye los períodos 01/1997 a 03/2002. Por el resto adeuda los períodos 04/2002 a 10/2010 por la suma de \$ 14.814,45. Tasa Higiene Urbana, registra deuda en la Dirección de Cobros Judiciales, Boleta de Deuda N° 4050/1993 y 12.327/2002, incluye los períodos 10/1996 a 03/2002. Por el resto adeuda los períodos 03/2002 a 10/2010 por la suma de \$ 3.762,73. En la Dirección de Cobros Judiciales. Con fecha 29/10/10 registra deuda por Partida Inmobiliaria 23.261 según B.D 01-4050/8056, 01/06-11430, 01/06 – 12.327 en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasa Higiene Urbano por \$ 28.115,28 REDES Y PAVIMENTOS. No registra deuda a la fecha IMPUESTO DE SELLOS. El comprador deberá dar estricto cumplimiento al pago de impuesto de sellos pertinente, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere, según lo dispuesto por los arts. 128 y sgtes. del Código Fiscal de la Provincia, como así también art. 16, 17 inc. d, 22 y 24 de la Ley Provincial N° 5451. A tal fin el martillero deberá retener e ingresar el monto correspondiente, debido presentar el boleto de remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (Art. 564 del C. CP.R.) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (Art 24 Ley 5451) estará autorizado a retener del comprador hasta el TRES POR CIENTO (3 %) calculado sobre el valor de la operación. ESTADO DE OCUPACIÓN. El inmueble se encuentra ubicado en calle María Corcoy N° 166, Barrio Industrial de Comodoro Rivadavia. Consta de un Lote de 1500 m2 con un depósito construido de 400 m2. El mismo se

encuentra ocupado por el Señor Oscar Rebagliati, intimado con fecha 13 de Octubre de 2010 a la desocupación del inmueble en el plazo de 15 días. Los eventuales compradores que no sean argentinos nativos, deberán dar cumplimiento, a las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, establecen en la compra de inmuebles en Zona de Seguridad de Frontera.- HORARIO DE VISITA: Miércoles 23, Jueves 24 y Viernes 25 de Marzo de 2011 en el horario de 14:00 hs. a 15:00 hs. INFORMES TE. 154753579.-

COMODORO RIVADAVIA, 28 de Febrero de 2011.

MARIA SALOME EZPELETA  
Secretaría

I: 21-03-11 V: 29-03-11.

## **INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

### **AVISO DE LICITACION**

#### **PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

#### **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACIÓN PUBLICA N° 40/11

#### **CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS EN LA LOCALIDAD DE TREVELIN**

Presupuesto Oficial: \$ 581.082,87

Capacidad de Ejecución: \$ 2.090.541,43.

Plazo de Ejecución: 90 DÍAS CORRIDOS

Garantía de Oferta: \$ 5.810,82

Valor del Pliego: \$ 581,00

Fecha y Hora de Apertura: 20 de Abril de 2011 a partir de las 9:00hs.

Todos los Precios son a FEBRERO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco N° 297, Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 21-03-11 V: 29-03-11.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACION**

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E  
INFRAESTRUCTURA BASICA – PROMHIB**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS  
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y  
DESARROLLO URBANO**

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/11

CONSTRUCCIÓN DE PLAZA ESPAÑA – 1° etapa –  
EN LA CIUDAD DE RAWSON

Presupuesto Oficial: \$ 952.037,10

Capacidad de Ejecución: \$ 476.377,74

Plazo reejecución: 120 DÍAS CORRIDOS

Garantía de Oferta: \$ 9.520,37

Valor del Pliego: \$ 952,00

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Abril de 2011 a  
partir de las 9:00hs.

Todos los Precios son a ENERO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del IPVyDU,  
Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en  
todos los casos” hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En  
la Sede del IPVyDU, Don Bosco N° 297, Rawson –  
Chubut. Apertura continuada de licitación al término de  
la apertura anterior, en orden correlativo de número de  
licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días  
hábiles antes de la fecha de apertura de la presente  
licitación.

I: 21-03-11 V: 29-03-11.

**MINISTERIO DE TURISMO  
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES  
LEY N° 22.351**

**Lugar y Fecha** 25/02/2011  
**Nombre del organismo contratante**  
**ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.**  
**PARQUE NACIONAL LOS ALERCES**  
**PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: LICITACIÓN PÚBLICA N° 01

Ejercicio: 2011

Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL

Modalidad: Ley de Obras Públicas N° 13.064-Por  
sistema de Ajuste Alzado y Presupuesto Oficial

Expediente N°: 2007/2008

**Objeto de la contratación:** “EJECUCION DE LOS  
TRABAJS Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA  
AMPLIACION EDIFICIO ICE DEL PARQUE NACIONALLOS  
ALERCES- SITO EN VILLA FUTALAUQUEN – PROVIN-  
CIA DEL CHUBUT”

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 338.790- (PESOS TRES-  
CIENTOS TREINTAY OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA).

**CONSULTA DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:**

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional  
Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut -  
E-mail: losalerces@apn.gov.ar, Tel.: 02945-471020, En  
el Departamento de Contrataciones y Servicios de Casa  
Central, Alsina 1418, 4° Piso, Oficina 405. E-mail:  
contrata@apn.gov.ar

Tel.: 011 4381-4420; o en el sitio web de la O.N.C  
www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso  
Directo “Contrataciones Vigentes”.

**Plazo y Horario:**

De Lunes a Viernes en el horario de 09 a 14 hs. En  
la Intendencia del Parque Nacional y de 10:30 a 16:30  
hs. en el Departamento de Contrataciones y Servicios  
de la Casa Central del Organismo

**RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección:**

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional  
Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut -  
E-mail: losalerces@apn.gov.ar, Tel.: 02945-471020, en  
el Departamento de Contrataciones y Servicios de Casa  
Central, Alsina 1418, 4° Piso, Oficina 405. E-mail:  
contrata@apn.gov.ar

Tel.: 011 4381-4420; o en el sitio web de la O.N.C  
www.argentinacompra.gov.ar ingresando al acceso  
Directo “Contrataciones Vigentes”

**Plazo y horario:**

En la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces  
de Lunes a Viernes de 09 a 14 hs. y de 11 a 14 hs. en  
el Departamento de Contrataciones y Servicios de la  
Casa Central del Organismo

**Costo del pliego:** PESOS CIEN (\$ 100.-)

**VISITA OBLIGATORIA**

De Lunes a Viernes de 09 a 14 hs., la que deberá  
ser coordinada con la Intendencia del Parque Nacional  
Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut E-  
mail: losalerces@apn.gov.ar

Tel.: 02945-471020-Interno 16.-

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**Lugar/Dirección:**

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional  
Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut E-  
mail: losalerces@apn.gov.ar

**Plazo y Horario:**

Hasta el día 14 del mes de Abril del año 2011, a las 09:00 horas.

**ACTO DE APERTURA****Lugar/Dirección:**

En oficina de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces, Villa Futalaufquen, Provincia de Chubut E-mail: losalerces@apn.gov.ar

**Día y Hora:**

El día 14 del mes de Abril del año 2011, a las 10:00 horas.

I: 04-03-11 V: 30-03-11.

**REPUBLICA ARGENTINA****PROVINCIA DEL CHUBUT****MINISTERIO DE GOBIERNO****LLAMADO A****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2011**

Objeto: **Adquisición de un (1) vehículo utilitario 0 Km. Cabina doble, 4x2, con capacidad para 4 personas sentadas, destinado a la Agencia Provincial de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Gobierno.**

**Fecha de Apertura de Sobres:** 21/03/11 – 10:00 HORAS.

**Lugar de recepción de ofertas:** Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno (Mesa de Entradas) – sita en calle Irigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

**Presupuesto Oficial:** Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100 centavos (\$ 160.000,00).

**Garantía de Oferta:** 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

**Fecha de recepción de oferta:** hasta el día y hora de la apertura.

**Valor del Pliego:** Pesos Quinientos con 00/100 centavos \$ 500,00.-

**Consulta de Pliegos:** Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno (Departamento Licitaciones y Compras) - sita en calle Irigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

**Adquisición de Pliegos:** Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno (Departamento Tesorería) - sita en calle Irigoyen N° 84 – de la ciudad de Rawson (Chubut).

I: 15-03-11 V: 21-03-11.

**PROVINCIA DEL CHUBUT****SECRETARIA DE SALUD****LICITACION PUBLICA N° 01/2011**

**Adquisición de Equipo Tomografía Computada con destino Hospital Zonal Esquel.**

**Presupuesto Oficial:** Pesos Un Millón Setecientos Noventa Mil (\$ 1.790.000).

**Valor del Pliego:** \$ 1.000.-

**Garantía de Oferta:** Equivalente al 5% del valor Total de la Oferta.

**Fecha y Hora Apertura:** 11 de Abril del 2011 a las 12:00 Hs.

**Consulta y Venta de Pliegos:** En la Sede de Secretaría de Salud, Dirección Provincial de Contrataciones, Moreno 555, Rawson Chubut, Tel. 02965-485573 / 481066.

Banco del Chubut Suc 21 Tipo 01

N° Cuenta: 200215/3.

La venta de Pliegos se realizará hasta (2) días hábiles antes de la apertura de la Licitación.

**Fecha y Hora de Recepción de las Ofertas:** En todos los casos hasta las 12:00 hs., del 11 de Abril del 2011, pasada la hora fijada no se admitirán nuevas propuestas.

**Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas:** En la Sede de Secretaría de Salud, Moreno 555, Rawson Chubut.

I: 16-03-11 V: 22-11-03.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO****DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DEL HABITAT**

PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2011

Gobierno de la Provincia del Chubut

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

NOTIFICACIÓN – LICITACION PUBLICA N° 34/11

“Proyecto y Construcción de 32 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de Nexos en la ciudad de Gobernador Costa”

N° de Lic. N° 34/11

Localidad: Gobernador Costa

Nombre del Proyecto: 32 Viviendas.

Cant: 32.

Presupuesto Oficial: \$ 7.863.030,72.

Plazo Ejec.: 300.

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 9.435.636,86.

Valor del Pliego: \$ 7.863.

Fecha y Hora Apertura: 20 de Abril a partir de la 09:00 hs.

Todos los Precios son a Febrero 2011.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos” hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Apertura continuada de la licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 18-03-11 V: 29-03-11.

#### **CONVOCASE a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

a los accionistas de la firma TURISMO CEFERINO S.A., para el día 11 de Abril de 2011 a las 17:00 hs., en su sede social de calle 9 de Julio N° 880 – entrepiso – oficina 4 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para tratar el siguiente Orden del Día: Elección de los miembros del Directorio por vencimiento de mandato. Designación de los accionistas para firmar el acta. La Asamblea en segunda convocatoria, en caso de fracasar la primera, será celebrada el mismo día a las 19:00 hs., en la sede social antes citada. Comodoro Rivadavia, 14 de Marzo de 2011.

El presente Edicto será publicado por cinco días en el Boletín Oficial.

JUAN CARLOS SCAVUZZO

Presidente del Directorio (a/c)

I: 18-03-11 V: 28-03-11.

#### **AVISO DE LICITACION PROVINCIA DEL CHUBUT**

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO  
Y SERVICIOS PUBLICOS**

**SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO**

**Dirección General de Planificación, Estudios y  
Proyectos de Infraestructura  
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 15/11**

OBRA: “Construcción Gimnasio Escuela N° 112”  
UBICACIÓN: ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos seis millones cuatrocientos setenta y seis mil setecientos noventa y cuatro con veintidós centavos (\$ 6.476.794,22).

Plazo de Ejecución: trescientos sesenta (360) días corridos.

Garantía de oferta: \$ 64.767,94.

Capacidad de ejecución anual: \$ 6.476.794,22 (Arquitectura).

Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Estudios y Proyectos de Infraestructura, Luis Costa 360, Rawson.

Adquisición de Pliegos: Dirección General Administración, MEYCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: el día Lunes 25 de Abril de 2011, hasta las 10:30 hs., en el Edificio de la Escuela N° 112, Almafuerte N° 621 – Esquel.

ACTO DE APERTURA: Lunes 25 de Abril de 2011, 11:00 hs., en el Edificio de la Escuela N° 112, Almafuerte N° 621 – Esquel – Chubut.

I: 18-03-11 V: 28-03-11.

#### **PROVINCIA DEL CHUBUT**

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, AGRICULTURA Y  
GANADERIA**

**SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES  
EPDA – PROSAP**

**LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES**

Llama a Interesados a presentar ofertas en el Concurso de Precios N° 03

Para la adquisición de Equipamiento del Componente de Evaluación del Impacto Ambiental (Overoles, botas, palas, máscaras, bombas, tambores)

Apertura: Día: 13 de Abril, a las 11:00 hs.

Lugar: En la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales – EPDA PROSAP con domicilio en 9 de Julio N° 280.

Los interesados podrán retirar el pliego en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales sita en 9 de Julio N° 280. De 08:30 a 13:30 hs. Tel. 482606/607 Interno 282

I: 21-03-11 V: 23-03-11

**LA SUBSECRETARIA DE RECURSOS NATURALES  
Informa que se ha prorrogado la fecha de  
apertura del**

Concurso de Precios N° 09

Para la Actualización del Catastro de Riego del VIRCH

**Nueva Apertura: Día: 29 de Abril, a las 11:00 hs.**

Lugar: En la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales – EPDA PROSAP con domicilio en 9 de Julio N° 280.

Los interesados podrán retirar el pliego en la oficina de la Subsecretaría de Recursos Naturales sita en 9 de Julio N° 280. De 08:30 a 13:30 hs. Tel. 482606/607 Interno 282

I: 21-03-11 V: 23-03-11.

**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 08-AVP-2011**

OBJETO: Obra: Ejecución de Carpeta de Concreto Asfáltico en Caliente en Epuyén y el Hoyo – Tramos: Epuyén: En Av. Los Halcones (entre calles Los Cóndores y Águila Mora) – El Hoyo: en Callejón Paladino (entre

Ruta Nacional N° 40 y calle Los Jazmines) – Departamento Cushamen.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.846.683,15.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% de valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.625,00.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 31 de Marzo de 2011 a las doce (12:00) hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Finochetto N° 151 de la ciudad de Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: A partir del día 02 de Marzo de 2011 en la Sede Central Finochetto N° 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACIÓN: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 03, 10, 15, 17 y 21-03-11.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL HABITAT**

Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS  
Plan Provincial de Construcción de Viviendas 2011**

N° de Lic.	Localidad	Nombre del Proyecto	Presupuesto Oficial	Plazo Ejec.	Capacidad de Ejecución Anual	Valor del Pliego	Fecha y Hora Apertura
16/11-I	Comodoro Rivadavia	230 viviendas B° Ciudadela - Pargón I: 44 viv.	\$ 11.405.130,68	300	\$ 13.666.156,02	\$ 11.405	31 de marzo de 2011 a partir de las 9 hs.
16/11-II	Comodoro Rivadavia	230 viviendas B° Ciudadela - Pargón II: 80 viv.	\$ 22.188.049,76	300	\$ 26.625.669,71	\$ 22.188	31 de marzo de 2011 a partir de las 9 hs.
16/11-III	Comodoro Rivadavia	230 viviendas B° Ciudadela - Pargón III: 25 viv.	\$ 7.656.595,11	300	\$ 9.187.914,13	\$ 7.656	31 de marzo de 2011 a partir de las 9 hs.
16/11-IV	Comodoro Rivadavia	230 viviendas B° Ciudadela - Pargón IV: 81 viv.	\$ 21.984.532,57	300	\$ 26.381.439,08	\$ 21.984	31 de marzo de 2011 a partir de las 9 hs.
21-11	Alto Río Sanguier	27 viviendas	\$ 6.882.288,39	300	\$ 8.234.746,07	\$ 6.882	31 de marzo de 2011 a partir de las 9 hs.
22-11	Rada Tilly	25 viv. Coop. Sargento Cabral	\$ 6.568.852,28	300	\$ 7.882.622,74	\$ 6.568	31 de marzo de 2011 a partir de las 9 hs.

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL E INFRAESTRUCTURA BASICA - PROM-HIB**

N° de Lic.	Localidad	Nombre del Proyecto	Presupuesto Oficial	Plazo Ejec.	Capacidad de Ejecución Anual	Valor del Pliego	Fecha y Hora Apertura
14-11	Comodoro Rivadavia	Sede Asociación Vecinal B° Divina Providencia	\$ 844.592,34	180	\$ 422.276,17	\$ 844	31 de marzo de 2011 a partir de las 9 hs.

**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS**

N° de Lic.	Localidad	Nombre del Proyecto	Presupuesto Oficial	Plazo Ejec.	Capacidad de Ejecución Anual	Valor del Pliego	Fecha y Hora Apertura
15-11	Comodoro Rivadavia	Obras de inf. pública, equipamiento comunitario y urbano, obras compl. y de mitigación en el Barrio Arroya	\$ 10.756.693,35	540	\$ 7.171.128,90	\$ 5.000	31 de marzo de 2011 a partir de las 9 hs.

Todos los pre ENERO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegaciones que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 16-03-11 V: 22-03-11.

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2011  
DIRECCION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO DEL HABITAT  
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS**

Nº de Lic.	Localidad	Nombre del Proyecto	Cant.	Presupuesto Oficial	Plazo Ejec.	Capacidad de Ejecución Anual	Valor del Pliego	Fecha y Hora Apertura
17/11-I	Rawson	110 viviendas B° 3 de Abril - Renglón I: 3I	30	\$ 6.942.095,85	300	\$ 8.330.515,02	\$ 6.942	01 de Abril de 2011 a partir de las 9 hs.
17/11-II	Rawson	110 viviendas B° 3 de Abril - Renglón II: 3II	30	\$ 7.497.503,10	300	\$ 8.997.003,72	\$ 7.497	01 de Abril de 2011 a partir de las 9 hs.
17/11-III	Rawson	110 viviendas B° 3 de Abril - Renglón III: 3III	30	\$ 6.845.835,73	300	\$ 8.215.002,88	\$ 6.845	01 de Abril de 2011 a partir de las 9 hs.
17/11-IV	Rawson	110 viviendas B° 3 de Abril - Renglón IV: 3IV	20	\$ 4.556.211,71	270	\$ 6.074.948,95	\$ 4.556	11 de Abril de 2011 a partir de las 9 hs.
18-11	Trelew	17 dúplex SETIA	17	\$ 4.185.927,12	240	\$ 6.278.890,68	\$ 4.185	01 de Abril de 2011 a partir de las 9 hs.
19-11	Trelew	30 dúplex Sindicato Empleados Municipal	30	\$ 7.097.168,52	300	\$ 8.516.602,22	\$ 7.097	01 de Abril de 2011 a partir de las 9 hs.
20/11-I	Trelew	58 viviendas UPCN - Renglón I: 36 vivien	36	\$ 8.169.420,47	300	\$ 9.803.304,56	\$ 8.169	01 de Abril de 2011 a partir de las 9 hs.
20/11-II	Trelew	58 viviendas UPCN - Renglón II: 22 viv.	22	\$ 5.018.485,76	300	\$ 6.022.182,91	\$ 5.018	01 de Abril de 2011 a partir de las 9 hs.

Todos los precios son a 1 ENERO 2011

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegaciones que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 16-03-11 V: 22-03-11.

**FE DE ERRATAS**

Se comunica al público en general que en el Boletín Oficial N° 11188 de fecha Miércoles 16 de Marzo de 2011, en la Portada se deslizó el siguiente error:

**DONDE DICE:**

Secretaría de Salud

Año 2010 - Res. N° XXI- 41 a 60 ..... 6-9

**DEBE DECIR:**

Secretaría de Salud

Año 2011 - Res. N° XXI- 41 a 60 ..... 6-9